



INFORME N.º 11/24 (H-24.3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 3/2010 y RD 951/2015) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	12
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	25
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	26
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	37
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	46
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	46
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	53
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	54
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	56
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	56
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD	56
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	60
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	61
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	65
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	65
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	70



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	77
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	86
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	91
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	92
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	93
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	97
3.3.3. VALORACIONES	106
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	111
3.3.5. RECAUDACIÓN	121
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	121
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	125
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	129
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	136
3.3.6.1. CONTABILIDAD	136
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	138
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	140
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	142
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	142
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	144
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	145
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	151
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	156
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	156
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	156
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	156
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	158
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	168
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	168



3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	169
4.	CONCLUSIONES	174
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	174
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	174
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	174
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	175
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	175
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	175
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	176
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	176
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	176
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	176
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	177
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	177
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	177
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	177
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	177
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	178
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	178
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	178
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	179
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	179
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	179
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	179
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	180
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	180
4.3.3.	VALORACIONES	180
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	181



4.3.5. RECAUDACIÓN	182
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	182
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	182
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	182
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	183
4.3.6.1. CONTABILIDAD	183
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	183
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	184
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	184
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	184
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	185
5. RECOMENDACIONES	186
6. ANEXO DE CUADROS	190
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	190
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	190
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	190
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	191
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	191
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	191
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	192
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	192
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	193
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	194
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	195
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	195



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	196
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	196
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	197
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	197
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	197
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	198
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	198
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	199
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	199
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	200
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	201
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	201
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	202
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	202
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	203
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	204
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	205



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	206
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	206
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	207
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	208
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	209
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	210
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	211
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	212
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	213
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	213
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	214
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	215
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	216
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	216
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	217
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	217
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	218
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	218



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	219
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	219
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	220
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	220
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	221
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	221
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	222
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	222
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	223
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	223
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	223
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	224
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	225
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	226
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	227
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	228
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	229
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	230



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	230
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	231
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	231
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	231
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	232
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	232
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	232
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	233
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	233
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	234
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	234
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	234
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	235
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	239
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	239
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	239
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	240
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	242
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	242
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	243
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	244
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	245
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	245
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	245
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	246



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	246
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	246
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	247
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	247
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	247
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	248
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	248
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	248
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	249
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	249
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	249
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	250
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	250
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	250
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	251
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	251
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	251
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	252
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	252
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	252
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	253
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	253
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	254
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	254
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	254



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	255
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	255
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	255
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	256
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	256
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	257
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	257
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	258
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	258
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	259
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	259
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	259
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	260
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	260
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	261
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	263
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	264
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	264
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	264
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	265
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	265
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	265



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	266
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	266
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	266
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	267

**7. ANEXO 2. CONSIDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.....269**





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AV	Asistente Virtual
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CIE	Centro de Impresión y Ensobrado (AEAT)
CIYAT	Centro de Información y Atención Tributaria
COVID19	Enfermedad por el Corona Virus denominado SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Grave, por sus siglas en inglés, SARS)
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DATAMART	Versión específica de almacén de datos, centrada en un área específica, orientado a la consulta y exploración de datos
DEH	Dirección Electrónica Habilitada
DEHu	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tráfico



DIT	Departamento de Informática Tributaria
EE	Expediente electrónico
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FAQ	Respuestas a Preguntas Frecuentes (Frequently Asked Questions)
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIRO	Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
GGPP	Gerencias Provinciales y Unidad Tributara de Jerez
GP	Gerencia Provincial
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
LGT	Ley General Tributaria
NAOS	Sistema unificado de soporte y gestión de servicios digitales que actúa como Ventanilla Única en la prestación de servicios TIC
NRC	Número de Referencia Completo
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente



OIA	Oficinas de Información y Asistencia
OIAC	Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras a cargo de los Registradores de la Propiedad. Antes OOLL; a partir de 1/2020 OIAC
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto neutro de embargos
PPI	Plan Parcial de Inspección
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones económico-administrativas
RGC	Resultados Gestión de Cobro
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SAI	Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
SIGNO	Sistema integrado de gestión de notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TC	Tribunal Constitucional



TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAJA	Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía
TGVI	Sistema de transmisión de información de la AEAT (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información)
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TTJJ	Tributos sobre el juego
VR	Valor de Referencia
ZÚJAR	Herramienta informática desarrollada por la AEAT que permite el tratamiento de la información existente en las bases de datos para la selección de contribuyentes



1. INTRODUCCIÓN

Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General La del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de Sevilla, Granada y Huelva de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el programa H 24 3.2.1 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, telemática y presencialmente, durante el mes de mayo y junio del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dña. Ana Vaquero Martín. La visita ha sido desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma.

El proyecto de informe resultante de la visita ha sido sometido, conforme prescribe el apartado segundo del art. 16 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, sobre procedimientos de actuación de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, a las observaciones del organismo inspeccionado. Éste ha formulado una observación, que se incorpora como anexo 2 junto con el comentario de la Inspección, y que ha sido considerada para la redacción de este informe definitivo relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los territoriales de Sevilla, Granada y Huelva, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe extraídos a la fecha del mismo se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita.

A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Prescindiendo de otros hitos anteriores en relación a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, en 2020, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre crea la Consejería de Hacienda y Financiación Europea atribuyéndole las competencias de la anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital, en materia de energía y en materia de actividades industriales y mineras y asumiendo competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. Mantiene, en consecuencia, las competencias de hacienda pública y, en particular, la ATRIAN queda adscrita a dicha Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En 2022, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, reorganiza dicha Consejería y mantiene inalterada la dependencia de la ATRIAN a dicha Consejería a través de la Secretaría General de Hacienda.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector. La presidencia de la ATRIAN corresponde a la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto.



En el ejercicio 2023 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2023-2026, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 7 de julio de 2023.

Al director de la ATRIAN le corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la ATRIAN las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la ATRIAN de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la ATRIAN. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

Hay diversas resoluciones del Consejo Rector en 2018 y 2020 de contenido organizativo, pero fue el artículo 17 del Decreto 4/2012 el precepto que regula la estructura administrativa de la Agencia bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la ATRIAN: Los servicios centrales se configuran de la siguiente forma:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
2. Departamento de Aplicación de los Tributos.
3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del gerente provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.
2. Servicio de Gestión Tributaria.
3. Servicio de Inspección Tributaria.
4. Servicio de Valoración.
5. Servicio Relaciones Contribuyente.
6. Servicio de Coordinación Tributaria.



Si bien en la ATRIAN, como se ha visto, existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN ha venido correspondiendo a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. Desde 2021 esta Dirección General ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su Relación de puestos de trabajo (RPT), se mantendría la dependencia orgánica preexistente.

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, efectuó la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada realizó la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que, o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias, o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía, y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

Por otro lado, mediante Decreto 244/2023, de 26 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía, se refuerza el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información mediante la creación de 4 oficinas técnicas. También en Servicios Centrales de la Agencia se crea la plaza de consejero técnico de recaudación ejecutiva.

El convenio vigente con los Registradores de la Propiedad se suscribió en 2021 completada la vigencia del anterior de 2020. Las principales características de dicho marco de colaboración de la ATRIAN con los Registradores de la Propiedad son las siguientes:

- a) El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el ITPAJD la colaboración comprende la información y asistencia y la gestión y liquidación del tributo. En cambio, en el ISD, la colaboración se circunscribe solamente al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la



presentación electrónica de documentos ante la ATRIAN y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.

- b) El ámbito se contemplan dos tipos de oficinas:
- 67 oficinas de información y asistencia tributaria (OIA).
 - 24 oficinas de información, asistencia y comprobación (OIAC).
- c) En el ámbito económico-financiero se establece un sistema de determinación de honorarios ligado al cumplimiento de objetivos de lucha contra el fraude fiscal y de disponibilidad de servicios de información y asistencia, con devengo mensual de los incentivos.

Las llamadas Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación (OIAC) realizan, aparte de la información y asistencia, funciones de control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD exclusivamente. Estas oficinas del segundo grupo, son las 24 siguientes:

OFICINAS DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN POR PROVINCIA	
Almería	El Ejido, Vera
Cádiz	Algeciras, Chiclana de la Frontera, el Puerto de Santa María, San Roque
Córdoba	Posadas, Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril
Huelva	Ayamonte, Moguer
Jaén	La Carolina, Martos, Úbeda
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Morón de la Frontera

Fuente: ATRIAN

Asimismo, para el control dispone de la Comisión de Seguimiento del Convenio y de la Comisión de Evaluación de la gestión realizada por cada una de las oficinas del ámbito de cada gerencia provincial, con carácter más técnico que la primera, que realiza el seguimiento de las principales magnitudes, cumplimiento de objetivos y mejoras.

Por resolución de 3 de diciembre de 2021 se dio publicidad al convenio suscrito entre la ATRIAN y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA para la realización desde las oficinas de correos de la presentación y pago de autoliquidaciones y otras deudas de derecho público, presentación de documentos tributarios y acceso a los servicios que la ATRIAN presta por medios electrónicos.



A éstos cabe añadir las correspondientes a las prórrogas de los convenios con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía, y con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, formalizadas en 2022.

En 2023 se ha continuado con el proceso, considerado estratégico por la ATRIAN, de regionalización de servicios iniciado con la asistencia al contribuyente en 2020. Se busca mejorar la eficiencia y la utilización de los recursos disponibles superando la organización provincial. En particular en 2023, se ha consolidado la regionalización de los 8 circuitos relacionados con los procedimientos iniciados a instancia del obligado tributario.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la ATRIAN sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de la misma.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación indicado en los informes anteriores, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la ADA.

En el área de intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos no se ha incluido el personal con bajas de larga duración (un efectivo en Granada y otro en Huelva), y los liberados sindicales tampoco están incluidos y suponen 1 efectivo en Córdoba, 1 en Granada y 1 en Málaga.

No se incluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego, ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OIA y OIAC y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 994, lo que representa un decremento del 5,5 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	682	627
Personal laboral	1	2
Personal de OOLL	369	365
Otro personal	0	0
TOTAL	1.052	994



A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 629 efectivos, frente a los 683 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OIA y OIAC (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (627 efectivos) representó un 99,7 % respecto del total (629 efectivos), correspondiendo el 0,3 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,9 % y 0,1 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	285	285	257	-28	-9,8
B/A2	78	78	81	3	3,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	274	274	251	-23	-8,4
D/C2	46	46	40	-6	-13,0
E/AP	0	0	0	0	--
TOTAL	683	683	629	-54	-7,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 N.º	Año 2022 %	Año 2023 N.º	Año 2023 %
Jefatura	8	1,2	9	1,4
Gestión Tributaria	357	52,3	334	53,1
Recaudación	109	16,0	117	18,6
Inspección	74	10,8	68	10,8
Valoración	97	14,2	65	10,3
Intervención	8	1,2	8	1,3
Informática	8	1,2	8	1,3
Servicios Generales	22	3,2	20	3,2
TOTAL	683	100,0	629	100,0

El personal que ha experimentado una reducción más importante respecto al ejercicio anterior es el dedicado al área de valoraciones que se ha reducido de 97 efectivos en 2022 a 65 en 2023 (una reducción del 33 %), al concluir el llamado “plan de choque de valoraciones”.



El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, ha sufrido una acusada reducción alcanzando una proporción del 1,4 % (8,9 % en 2022).

El personal de las OIA y OIAC dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,1 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 9 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 85,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 8,9 % al 1,4 % de la plantilla.

INTERINOS POR GERENCIAS PROVINCIALES	31/12/2022	31/12/2023	% variación
ALMERIA	11	1	-90,9%
CADIZ	4	0	-100,0%
CÓRDOBA	1	1	0,0%
GRANADA	6	1	-83,3%
HUELVA	5	1	-80,0%
JAÉN	5	0	-100,0%
MALAGA	10	2	-80,0%
SEVILLA	17	3	-82,4%
JEREZ DE LA FRONTERA	2	0	-100,0%
TOTAL	61	9	-85,2%

Las causas de esta disminución son la resolución de la oferta de empleo de funcionarios y la finalización del plan de choque de valoraciones.

En relación con las carencias de personal en el área de valoración, durante el 2023 han ido venciendo las distintas prórrogas del Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos.

El objetivo de este programa fue reforzar los servicios de valoración con personal técnico adecuado y suficiente para afrontar actuaciones de comprobación de valor a través de dictamen de peritos, que requiere visita y reconocimiento personal del bien sometido a avalúo.



La actuación propuesta nació con carácter coyuntural porque se esperaba un cambio normativo en la configuración de la base imponible que consiste, en síntesis, en el establecimiento de un valor objetivo- valor de referencia (VR) elaborado por Catastro- que sería el eje central del control tributario, minorando significativamente la necesidad de elaborar dictámenes de peritos.

La reforma normativa de la base imponible en los impuestos patrimoniales (ITPAJD e ISD) se publica en el BOE el 11/07/2021. No obstante, el valor de referencia de mercado que constituye la base imponible de los impuestos patrimoniales, no se pudo aplicar hasta el 1/01/2022, por lo que para hechos imponibles anteriores a 1/01/2022 continuó resultando necesario que la valoración de los bienes inmuebles se realizara a través del medio de valoración del artículo 57.1 e) de la Ley General Tributaria, esto es, a través del dictamen de peritos con su preceptiva visita.

La finalidad última de este programa fue incrementar la actividad liquidatoria a fin de poder dar respuesta a las previsiones presupuestarias de ingresos, que no podrán alcanzarse sin una actuación extraordinaria consistente en la realización de dictámenes de peritos.

Por lo que concierne al dictamen de peritos, el Tribunal Supremo (TS) estableció como principio general la obligatoriedad de visitar el inmueble cuando sea necesario realizar una valoración del mismo. Este criterio, mantenido por el Tribunal Supremo, fue admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) y trasladado para su ejecución a las distintas salas de los Tribunales Económicos Administrativos Regionales. Por tanto, se hizo necesario formalizar la visita y reconocimiento del bien inmueble para la emisión del informe del Perito de la Administración en el marco de una comprobación de valores por medio del dictamen pericial.

Este Plan de lucha mencionado ha implicado el desempeño de 27 arquitectos superiores y 4 ingenieros agrícolos a lo largo de distintos periodos en el ejercicio 2023.

Es importante destacar que dichos interinos no ocupan plaza en la RPT de la ATRIAN.

5.- Formación

La Dirección de la ATRIAN, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15.3.f) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus funciones la elaboración del plan anual de formación para el personal que preste sus servicios en la misma y su elevación a este Consejo Rector para su aprobación. El plan relativo a 2023 fue aprobado el 28 de junio de 2023.

El plan de formación de la ATRIAN, como en años anteriores, se ha orientado a satisfacer las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial de su personal, por ello resulta de vital importancia identificar los retos y proyectos de actuación encomendados a la ATRIAN para impulsarlos desde el ámbito formativo. Igualmente, el plan se considera un instrumento estratégico para el cambio, considerando que permite transformar los



conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de sus profesionales para alcanzar una mejor calidad en sus actuaciones.

La formación se impartió en cuatro formatos diferentes:

- a) **TELEFORMACIÓN:** son actividades formativas destinadas a la capacitación del personal de la ATRIAN en la modalidad teleformación.
- b) **JORNADAS TÉCNICO-PRÁCTICAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS:** son actividades formativas destinadas al estudio de cuestiones técnicas concretas y a profesionales directamente relacionados con la materia.
- c) **TALLERES TÉCNICO-TRIBUTARIOS:** son actividades formativas prácticas destinadas a la aplicación de los conocimientos técnico-tributarios sobre cuestiones concretas. Destinados a todo el personal de la ATRIAN. Impartidas a través de videoconferencia.
- d) **PÍLDORAS FORMATIVAS:** se trata de vídeos destinados a la difusión de novedades y buenas prácticas, destinados a todo el personal de la ATRIAN. Esta modalidad formativa se inició en 2022.

A modo de resumen, se recogen en los cuadros siguientes las iniciativas de formación impartidas al personal de la ATRIAN en ejecución del Plan de formación 2023 aprobado por el Consejo Rector.

CURSOS IMPARTIDOS EN MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN. AÑO 2023

CURSOS (a través de la Plataforma de formación MINERVA)		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS	ASISTENTES
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	20	80
El procedimiento de gestión tributaria	20	64
Protección de Datos en la ATRIAN	20	36
El procedimiento de recaudación (I)	20	40
El procedimiento de recaudación (II)	20	40
Procedimientos especiales de revisión en el ámbito tributario	20	40
Recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas	20	40
Ejecución de resoluciones administrativas y judiciales	20	40
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	20	71



JORNADAS IMPARTIDAS DE MANERA PRESENCIAL O EN STREAMING. AÑO 2023

JORNADAS TÉCNICO-TRIBUTARIAS:		
DENOMINACIÓN JORNADA	HORAS	ASISTENTES
I Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad.	3	140
Jornada sobre el Protocolo de auditoría de los accesos al Sistema Unificado de Recursos en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía	1,3	68
Jornadas sobre Recaudación Ejecutiva: nociones generales.	2	165
Jornadas sobre Sucesión de Deudas: fases y órganos competentes.	2	102
Jornadas embargo de bienes	2	78
Jornadas embargo de bienes inmuebles	2	92
JORNADAS QLIK - SENSE. UNA INTRODUCCIÓN AL USO DE LA HERRRAMIENTA	4	201
II Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad	2	99
II Jornadas ATRIAN – D Gral. de Catastro sobre el valor de referencia	5	213
Jornada sobre gestión de Impuestos Ecológicos.	2	72
III Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad	3	141
Jornadas prácticas sobre análisis de litigiosidad de los dictámenes de peritos. Criterios seguidos por los órganos económico-administrativos y judiciales	1,3	143
Jornadas de imposición ecológica	2	72
IV Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad	2	140

TALLERES IMPARTIDOS POR VIDEOCONFERENCIA. AÑO 2023

TALLERES TÉCNICO-TRIBUTARIOS		
DENOMINACIÓN DEL TALLER	HORAS	ASISTENTES
Taller práctico sobre QGIS	2	59
Taller técnico de información tributaria en la web y consultas vinculantes en el ámbito tributario	2	102
Taller práctico sobre beneficios fiscales aplicables al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reflejo en la confección de los modelos de autoliquidación	3	258
Taller práctico en materia de protección de datos: Nociones generales	0,3	144
Taller práctico sobre tramitación en SUR de procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito de la gestión e inspección tributaria.	4	267



TALLERES TÉCNICO-TRIBUTARIOS		
DENOMINACIÓN DEL TALLER	HORAS	ASISTENTES
Taller práctico en materia de protección de datos: Legitimación para el acceso a datos personales	0,3	130
Taller práctico en materia de protección de datos: ¿A qué datos accedemos en ATRIAN?	0,3	130
Taller práctico sobre presentación telemática de autoliquidaciones.	2	160
Taller práctico sobre beneficios fiscales aplicables al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y su reflejo en la confección de los modelos de autoliquidación	4	250
Taller práctico sobre conformación de expedientes en SUR	1,3	123
Taller práctico en materia de protección de datos: El derecho a la protección de datos de carácter personal, y el Código de conducta de empleados públicos	0,3	130
Taller práctico en materia de protección de datos: Derechos de acceso en materia de protección de datos de carácter personal.	0,3	116
Taller práctico sobre regionalización	1,3	210

PÍLDORAS FORMATIVAS DIFUNDIDAS EN 2023

PÍLDORAS FORMATIVAS		
DENOMINACIÓN PÍLDORA	HORAS	ASISTENTES
Píldora formativa sobre la presentación telemática de autoliquidaciones y domiciliaciones de la tasa fiscal sobre el juego en su modalidad de máquinas recreativas o de azar fiscal sobre el juego en su modalidad de máquinas recreativas o de azar.	3,3	70
Píldora formativa sobre confección del modelo 601	0,45	73

Adicionalmente, en el año 2023 se impartió formación al personal de las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad, mediante una jornada sobre beneficios fiscales aplicables al ISD y su reflejo en la confección de los modelos de autoliquidación. Tuvo lugar el 15 de junio de 2023, con una duración de 3 horas, y asistieron 222 personas. Fue impartidas a través de videoconferencia.

El Plan de Formación de la ATRIAN para el 2023 en materia de aplicación de los tributos se considera suficiente ya que, por un lado, se ha ofrecido formación actualizada y práctica relativa a los procedimientos de aplicación de los tributos (gestión, recaudación, inspección,



valoración) así como de los tributos gestionados por la ATRIAN y, por otro lado, se han celebrado jornadas sobre otras cuestiones vinculadas al funcionamiento de la ATRIAN en materia de seguridad de la información y protección de datos, así como de análisis de la información.

Adicionalmente, se han impartido cursos sobre revisión de actos en vía administrativa (recurso de reposición, reclamaciones económico-administrativas, procedimientos especiales de revisión y ejecución de resoluciones administrativas y judiciales), así como jornadas de análisis jurídico de litigiosidad, en las que se han analizado las principales resoluciones del TEARA, TSJA y TS en materia de tributos cedidos y de procedimientos de aplicación de los tributos.

Por último, señalar que se ha alcanzado una media de 26 horas de formación por funcionario

6.- Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

Frente a la excepcionalidad del 2022 en la que se produjeron numerosas incorporaciones de personal funcionario de carrera en la ATRIAN debido a la resolución de las convocatorias para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, así como de la convocatoria ordinaria de la Administración General de la Junta de Andalucía de acceso libre y promoción interna, durante el 2023 ha tenido lugar un número más proporcionado de incorporaciones. Se han resuelto diversos procesos selectivos produciéndose 43 incorporaciones con las distribuciones que se muestran en los cuadros siguientes.

PROCESOS SELECTIVOS QUE HAN SUPUESTO INCORPORACIONES A LA ATRIAN. AÑO 2023

PROCESO SELECTIVO	BOJA	GRUPO	INCORPORAC. ATRIAN
Resolución de 9 de octubre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores y Administradoras de la Junta de Andalucía, Especialidad Administración General.	197/2023	A11	2
Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores y Administradoras de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales.	88/2023	A12	1
Resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General.	120/2023	A22	7
Resolución de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, Especialidad Gestión Financiera.	184/2023	A2	1



PROCESO SELECTIVO	BOJA	GRUPO	INCORPORACION
Resolución de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, Especialidad Gestión Financiera.	186/2023	A2	1
Resolución de 1 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Personal Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica.	106/2023	A2	1
Resolución de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.	74/2023	C1	7
Resolución de 25 de abril de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Personal Administrativo de la Junta de Andalucía.	82/2023	C1	13
Resolución de 20 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Personal Administrativo de la Junta de Andalucía.	119/2023	C1	2
Resolución de 8 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de resolución administrativa estimatoria de recurso de alzada.	8/2024	c1	1
Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.	86/2023	C2	7

La distribución por GGPP y grupos de personal fue la siguiente:

DISTRIBUCION DE INCORPORACIONES POR GRUPOS Y GERENCIAS PROVINCIALES. 2023

GGPP	A11	A12	A22	A2	C1	C2
ALMERÍA			2		5	1
CÁDIZ				1		1
CÓRDOBA			1		2	2
GRANADA	1		1		8	1
HUELVA			1	1		1
JAÉN					1	



GGPP	A11	A12	A22	A2	C1	C2
MÁLAGA			2		5	1
SEVILLA	1	1		1	2	
TOTAL	2	1	7	3	23	7

Finalmente, se ha convocado los procesos selectivos de turno libre, promoción interna o consolidación para plazas en la ATRIAN que se relacionan a continuación:

Respecto a convocatorias para la provisión de puestos:

- OPE:

- Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el sistema de concurso. Hasta la resolución de adjudicación desconocemos qué plazas de ATRIAN se ofertan.

- Concurso traslados funcionarios.

- Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. Plazas convocadas en SSCC: 11. Plazas convocadas GP de Sevilla: 25
- Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. Plazas convocadas: 7
- Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de esta provincia. Plazas convocadas: 19



- Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. Plazas convocadas: 10
- Resolución de 20 de octubre de 2023, del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. Plazas convocadas: 7
- Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. Plazas convocadas: 8
- Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. Plazas convocadas: 13
- Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. Plazas convocadas: 13.

- Puestos de libre designación:

- Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante: Sv de Valoración. Gerencia Provincial de Cádiz
- Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante: OT de Recaudación ejecutiva. Gerencia Provincial de Córdoba
- Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante: Sv de Recaudación. Gerencia Provincial de Jaén



- Resolución de 16 de enero de 2023, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante: Sv Relaciones con el Contribuyente. Gerencia Provincial de Málaga
- Resolución de 16 de enero de 2023, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante: Sv Recaudación. Gerencia Provincial de Málaga
- Resolución de 25 de enero de 2023, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante: Sv de Valoración. Gerencia Provincial de Sevilla
- Resolución de 16 de enero de 2023, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. Sv de Valoración. SSCC
- Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación: CT Relaciones con el Contribuyente. SSCC
- Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación: CT Recaudación Ejecutiva. SSCC
- Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. OT Procedimientos Tributarios. SSCC
- Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. OT Procedimientos Tributarios. SSCC
- Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. OT Análisis de la Información. SSCC
- Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. OT Innovación Tecnológica. SSCC



7.- Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Con carácter general se juzga la estructura de personal de la ATRIAN como adecuada y equilibrada, considerando que las necesidades coyunturales descritas anteriormente pudieron ser suplidas en su momento con personal interino y que se van reajustando en los años inmediatamente posteriores. Es importante además el considerar el impacto que el proceso de regionalización que se está llevando a cabo tendrá en la estructura del personal, implicando una mayor especialización.

La propia ATRIAN propone como directrices:

- El continuar con la especialización del personal mediante la potenciación de acciones formativas en aplicación de los tributos.
- El mantener la prudencia en la convocatoria de concursos en relación con la cobertura de las plazas vacantes, condicionada a la convocatoria de concurso de traslados y a la oferta de vacantes correspondiente a la oferta de empleo público coordinados por la Dirección General competente en materia de función pública de la Junta de Andalucía.

Señalar finalmente en relación con las carencias de personal en el área de Valoración, que durante el 2023 ha ido venciendo las distintas prórrogas del Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos, liquidándose progresivamente de aquellos medios extraordinarios según se ha descrito en el apartado 4 anterior.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATRIAN.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2023, solo se ha recibido una queja (Q302/2023) sobre el acceso a un edificio.

No se ha adoptado ninguna medida adicional de evaluación y prevención de riesgos laborales en relación con los locales y edificios ocupados por los servicios de gestión tributaria, ya que en 2022 se aprobaron todos los procedimientos.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Resumen de las principales modificaciones producidas en el hardware que soporta SUR durante el año 2023:

- Se ha dado continuidad y se ha concluido la migración de la capa de presentación desde tecnología de Oracle Forms a tecnología JAVA sobre WebLogic Server 12c. Se han provisionado dos nuevos servidores para dar servicio a las sedes migradas respecto a las cuatro iniciales.
- Actualización tecnológica del software base que da servicio al sistema SUR, actualizando el sistema operativo Linux RedHat, actualizando las bases de datos y del propio motor de la base de datos del sistema SUR y actualizando las versiones de la plataforma de virtualización basada en VMWARE.
- Mejoras en la Infraestructura de protección de activos para la consolidación TIC, en los centros de datos en alta disponibilidad ubicados en el edificio CICA y en el edificio Zoco.
- Mejoras en la Infraestructura de comunicaciones basada en SDN red para ampliar la velocidad de la conexión entre ambos CPDs de CICA y Zoco desde 200Gb/s a 600Gb/s.
- Mejoras en la plataforma hardware de salvaguardia permitiendo disponer de mayor seguridad (cifrado, replicación de datos, alta disponibilidad, etc.) y de una gran capacidad de almacenamiento para los datos de salvaguardia.
- Mejoras en la plataforma hardware de almacenamiento, adjudicándose e iniciándose los trabajos del expediente de contratación para el suministro, puesta en marcha y migración de las infraestructuras de almacenamiento que dan servicio a los distintos sistemas de información, incluyendo al sistema de información SUR.
- Despliegue de sistema EDR sobre todos los servidores gestionados por el Servicio de Explotación de Sistemas Corporativos, incluyendo aquellos que prestan servicio al sistema de información SUR.
- Cambios realizados en las Plataformas de Administración Electrónica para el impulso, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía que afectan al sistema SUR, al utilizar las aplicaciones de Administración Electrónica como módulos auxiliares.
- Cambios realizados en otros sistemas de información que dan servicio a la ATRIAN: Sistema de gestión de citas previas, paneles informativos y centros (TUTURNO).



- Medidas para potenciar y posibilitar el teletrabajo, entre las que destacan: sustitución de equipos informáticos de sobremesa por el portátil asignado por teletrabajo, previo el maquetado y configuración correspondiente, soporte al sistema de videoconferencia a través de aplicaciones como Teams y Webex., y entrega de monitores, teclados y ratones para su uso en casa, y así, junto a los portátiles facilitar aún más el teletrabajo.

No se ha detectado ninguna carencia relevante en la infraestructura hardware que da soporte al sistema de información SUR.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

La ATRIAN utiliza la aplicación de Sistema Unificado de Recursos (SUR) desarrollada hace más de 20 años para la gestión de todos los recursos de cualquier naturaleza de la Junta de Andalucía con una orientación claramente integral. Obviamente la parte más importante de esta aplicación se refiere a la gestión tributaria.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En el año 2023 se ha mejorado la herramienta para continuar con la mejora del trabajo de forma regional, iniciada en 2022, como proyecto estratégico de la ATRIAN. Actualmente, se está trabajando de forma regional en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado. En el año 2024, se prevé incorporar y adaptar los medios informáticos para regionalizar valoraciones que no requieran visitas y los procedimientos de oficio de derivación de responsabilidad y sucesión de deudas.

En relación con la atención al ciudadano por medios telemáticos, se ha continuado en la línea de años anteriores, mejorando la atención y la puesta a disposición de los buzones para la remisión de la información necesaria para la confección de los modelos y posterior presentación de estos.

Se continua con la “Agenda Única”, implantada en 2021, en la que se asignan citas telefónicas en función de la disponibilidad de las distintas oficinas de asistencia de la comunidad, mejorando los tiempos medios de atención al contribuyente.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

Dado el carácter integral de la aplicación SUR, los desarrollos más relevantes señalados en el apartado anterior inciden directamente en la gestión de los tributos cedidos.



En relación con la ampliación de los medios de pago, aunque en 2023 solo se pudo abordar el análisis, en 2024 se irán implementado la posibilidad de domiciliación para los modelos de autoliquidación y liquidaciones, ahora solo disponible para los aplazamientos y fraccionamientos y las tasas sobre el juego. Además, se añadirá como medio de pago las transferencias

Se desarrollado una nueva funcionalidad para agilizar la gestión de los aplazamientos y fraccionamientos de autoliquidaciones, generándose una liquidación automática para poder facilitar cartas de pago en el mismo día, por si quieren hacer un pago parcial y reducir la deuda a fraccionar o aplazar.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia (VR).

Con relación a aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude, en cuanto a los desarrollos informáticos implementados para una ágil solicitud a la DGC de informes en relación con el VR, no hay novedades respecto de 2022, actualmente no existe un web service al que se pueda invocar desde SUR para poder tomar el valor de referencia. Hasta entonces, los datos procedentes de la DG del Catastro se cargan en SUR y se han modificado las funcionalidades de la herramienta de liquidación y valoración para que se informe de este valor. En relación con la confección, cuando se indica la referencia catastral de bien y consta VR, si la persona interesada indica como valor del bien un valor inferior al valor de referencia, se advierte al usuario de dicha circunstancia, pero no se le impide la presentación del modelo.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN venían correspondiendo a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto integrada en la ADA. Mediante acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence” (BI).

La información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR) se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart a través de la herramienta Qlik Sense.

- Grabación completa de los modelos de impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego (TTJJ).



La práctica totalidad de la información para la gestión, como la del contenido de las declaraciones y demás documentación relativa a la gestión de los tributos cedidos es grabada y figura en la aplicación SUR.

En 2023 se crearon dos nuevas funcionalidades en la herramienta Qlik-Sense: una de liquidaciones en ejecutiva y otra que contiene toda la información recogida en las fichas fiscales que envían los notarios.

También se hicieron mejoras en algunas de las funcionalidades ya existentes como es el caso de la base de datos de tramitación de expedientes. En ésta se ampliaron los campos de información para posibilitar la asignación de expedientes en el proceso de regionalización de la tramitación de algunos procedimientos.

- Facilidad de extracción de la información.

La herramienta Qlik-Sense proporciona de forma sencilla e intuitiva la información necesaria para el análisis de la gestión como la relativa al propio contenido de las declaraciones.

5. Estadísticas.

La ATRIAN elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Son:

- Estadística del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Estadística del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Estadística de la Oficina Virtual Tributaria.

Estas estadísticas se ofrecen por internet de forma transparente y se presentan en tablas predefinidas en las que se puede modificar la información ofrecida y definir la propia consulta.

En el Portal de Transparencia y publicidad activa de la Agencia Tributaria de Andalucía se ha publicado además información sobre las citas concertadas para atender al contribuyente atendiendo a variables como tipo de atención, oficina, mes, día y hora de la cita.

En el mismo portal también se está ofreciendo información sobre los procedimientos a instancia del interesado. Se ofrece la evolución de la duración y la antigüedad de aplazamientos, devoluciones, recursos y rectificaciones de autoliquidación.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La ATRIAN dispone de un portal tributario independiente del general de la Junta de Andalucía, cuya dirección es:



<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>

6.2. Sede electrónica.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

- Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Sedes electrónicas de cada Consejería.
- Sedes electrónicas derivadas.
- Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la Consejería.

Actualmente, la ATRIAN cuenta con una completa OVT, a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones.

Durante el 2023 se han realizado las actualizaciones destacables sobre su contenido que se relacionan a continuación:

- Cambio del contenido sobre Notificaciones electrónicas, motivado por el paso definitivo a la delegación única.
- Revisión y actualización de preguntas frecuentes sobre los tributos.
- Mejora de la transparencia publicando, entre otros, los siguientes contenidos:
 - Documentos del Contrato de Gestión 2023-2026, en formato de libro digital, así como sus asociados, Plan de Acción y Plan de Control Tributario.
 - Datos públicos utilizando Power BI para facilitar la siguiente información:
 - Citas de información y asistencia por centro y tramo horario para que el contribuyente disponga de información que le permita conocer las franjas horarias más concurridas.
 - La información de las citas se ofrece tanto para el canal presencial como telefónico.
 - Información sobre la tramitación de procedimientos iniciados a instancia del interesado (tiempos medios en días), referidos a: Recursos, Devoluciones, Rectificación de autoliquidación y Aplazamientos y fraccionamientos.



6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema utilizado para la identificación y firma digital de empleado público.

Actualmente los empleados públicos utilizan para la identificación sistema “Single Sign On” corporativo que utiliza usuario/clave o alternativamente certificado digital de la FNMT-RCM. Para la firma electrónica se utiliza en todos los casos el certificado digital de la FNMT a través del componente Autofirma.

- Sistema destinado a la identificación, firma digital y expresión de la voluntad de los interesados.

Para la tramitación en la Oficina Virtual son reconocidos los certificados digitales siguientes:

- Autoridad Pública de Certificación Española (CERES).
- ANCERT, Agencia Notarial de Certificación.
- CAMERFIRMA (Cámaras de Comercio).
- ACA (Consejo General de la Abogacía Española).
- DNI-e (DNI electrónico. Ministerio del Interior).
- CatCert (Agencia Catalana de Certificación).
- SCR (Servicio de Certificación de los Registradores).
- FirmaProfes. (Firma Profesional).
- ACCV (Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica).
- ANFAC (ANF Autoridad de Certificación).

En algún caso concreto, se da la posibilidad de realizar actos de mero trámite incorporando el código del documento remitido por la administración.

No está implementado el uso de cl@ve, salvo en el portal de Carpeta Ciudadana.

6.4. Registro General Electrónico

No hay novedades respecto del año anterior, en octubre de 2020 se suprimió el registro telemático tributario integrando toda la presentación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Las sedes de la ATRIAN se consideran Oficinas de Registro Especializadas en las que se admiten la presentación únicamente de documentos de carácter tributario.



Para ello, todas disponen de escáneres homologados para la incorporación, directamente al expediente correspondiente, de todos los documentos digitalizados que presente el interesado. En el proceso se firma electrónicamente la documentación para garantizar la integridad en el sistema.

La ATRIAN está integrada en el entorno SIR al que se accede a través de la aplicación corporativa de gestión de registro @ries.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados.

En las OAMR se hace uso de la herramienta AsistE por el funcionario habilitado para la Identificación y firma electrónica para actuar en nombre de personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que no dispongan de los medios electrónicos necesarios conforme a lo expresado en el art. 46 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Este registro está integrado en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de la Junta de Andalucía. Todo ello conforme al art. 46 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

El sistema de gestión de ingresos está preparado para la tramitación íntegramente electrónica salvo lo relativo al archivo electrónico de los expedientes que requiere la integración con el sistema Archiv@ dependiente de la Consejería de Cultura.

No obstante, la ATRIAN no dispone todavía de expediente electrónico (EE) a la espera de su adopción integral por todos los servicios administrativos de la Junta de Andalucía. En esta materia no ha habido avances efectivos respecto al ejercicio anterior. Implantado éste se adaptaría al formato de Esquema Nacional de interoperabilidad (ENI).

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria

Desde 2018 se realizan notificaciones electrónicas a través de la plataforma SNE-Notific@ y de la dirección electrónica habilitada de la que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la FNMT.

En 2023 debido al cese del servicio de dirección electrónica habilitada única (DEHú) de la FNMT se pasó a notificar a través de la plataforma estatal DEHú. Las notificaciones previas realizadas a través de DEH siguen pudiendo ser consultadas en DEHú, por tanto, el cambio resultó transparente de cara al usuario.



En cuanto a solicitantes del sistema no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, tras la firma el 18 de mayo de 2021 del convenio entre la AEAT y la ATRIAN para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT que ha continuado funcionando satisfactoriamente. En este sentido, aprovechando la interconexión existente entre el sistema corporativo de gestión de ingresos con el SNE-Notific@ se añade la posibilidad de generar las cartas de notificación en formato papel, ensobrado y remisión a Correos para su envío postal al contribuyente, reduciendo así la carga de trabajo en las sedes propias a favor de la economía de escala que aporta el sistema del CIE.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se ha dado continuidad al trabajo desarrollado en 2022 respecto a la aplicación ATALAYA para el análisis del registro de accesos de la aplicación de gestión tributaria SUR. Durante el 2023 se han lanzado tres ciclos de auditoría sobre los accesos realizados los 2 meses previos. Cada uno de estos ciclos ha consistido, según el procedimiento aprobado en 2022 en:

- Extracción de muestra de los datos realizados por los usuarios, recogido en el registro de accesos (“log”) que guarda la aplicación SUR, según criterios establecidos por la Dirección de la Agencia.
 - Envío de requerimiento de justificación a los usuarios a través de formulario automatizado.
 - Revisión de las respuestas registradas por las personas designadas para su control.
 - Análisis e informe de resultados de las valoraciones realizadas y, en su caso, toma de medidas disciplinarias.
- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del ENS (Esquema Nacional de Seguridad)

Cada año se aprueba un plan específico de seguridad, aprobado por el Comité de Seguridad de la ATRIAN, según su política de seguridad vigente. Durante el 2023 se han aprobado diversos procedimientos concretos para la seguridad, como el de Auditoría mencionado anteriormente, un protocolo específico para regular los análisis de riesgos y evaluaciones de impacto, así como un protocolo para la difusión de cambios en la normativa interna de seguridad.

Asimismo, durante el 2023 se remitió el Informe Nacional sobre el Estado de la Seguridad en la Junta de Andalucía (EESJA) a través de la herramienta INES del CCN-CERT, que incluía su adecuación al ENS.



También en 2023 se realizó la auditoría de seguridad informática de la información de carácter personal. mediante un informe de autoevaluación de los sistemas de información que ofrecen soporte a la actividad de ATRIAN.

8. Protección de datos.

La designación del delegado de protección de datos de la ATRIAN tuvo lugar mediante la resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería, fue comunicada al Consejo de Transparencia y Protección de Datos el 16 de junio de 2020.

En 2023 no se ha realizado una auditoría externa para evaluar el cumplimiento normativo, pero en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos la ATRIAN ha llevado a cabo un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

La producción normativa de ATRIAN en materia de protección de datos de carácter personal se puede sistematizar desde una triple perspectiva: política, normativa y procedimientos. En particular la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la ATRIAN (BOJA), incluyendo: Protocolo para la gestión de incidentes de seguridad TIC, Normativa sobre el control de acceso, Protocolo para la gestión del control de acceso, Protocolo de auditoría de accesos a SUR en el ámbito ATRIAN (Sesión formativa) con Formulario para la justificación de accesos de usuario.

También se desarrollaron los siguientes protocolos: Protocolo para la implementación de la protección de datos desde el diseño y por defecto, Protocolo para la adición, modificación o supresión de Actividades de Tratamiento de datos personales en la ATRIAN, Protocolo para el Análisis de Riesgos y Evaluación de impacto y Procedimiento para la difusión de cambios en la normativa.

En 2023 se aprobaron 4 resoluciones sobre la materia, y se desarrolló el Plan anual de actuaciones a realizar en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos.

La labor regular de supervisión, actualización se complementa con la labor de concienciación del personal. Concretamente, con la publicación de Boletín de Seguridad de la Información y Protección de Datos en el tercer y cuarto trimestre de 2023.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

La ATRIAN utiliza el acceso a la BDC de la AEAT para la investigación expedientes de transmisiones patrimoniales, así como los de sucesiones y donaciones.

En el 2023 no se han producido demoras por tiempo superior a 6 meses en la realización del control de acceso por el responsable designado ya que se realiza con una periodicidad programada con carácter mensual. El tiempo medio de resolución es de 24 días.



La AEAT remite periódicamente listado con los accesos que requieren algún tipo de justificación y superen el margen establecido que, en cualquier caso, durante el 2023 no han superado como media los 60 días.

Solo ha habido casos puntuales en los que los usuarios alegan que al ser externos a la plataforma AEAT, el sistema no envía correo electrónico de avisos de justificaciones pendientes.

Las justificaciones de acceso más habituales han sido el estudio de expedientes tipo SUCDON, APLAFRAC, ACTUINSP, RECTAUTO y comprobación patrimonial.

En cuanto al tratamiento dado a los accesos indebidos y a los accesos con relaciones, se tramita petición de aclaraciones a través de la aplicación CONTROLA para que sean revisadas sistemáticamente por la persona controladora.

Los accesos realizados, en un 0,45 % lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,01 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 36,27% al resto de información tributaria. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 54,50%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,024 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA apenas reflejan disconformidades (0,20 %).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 9,94 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 98 (24,09% de los mismos). Anualmente AEAT envía listado de la frecuencia de los accesos realizados por los usuarios, procediendo a dar de baja de oficio a todos aquellos que superen los 12 meses sin actividad. Debe incrementarse la frecuencia de la revisión periódica de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.



10. Utilización de la BDCNET

La ATRIAN expone como limitación en la información contenida en BDCNET un dato que no consta en la consulta y que se echa en falta en ocasiones que son los procedimientos de comprobación/regularización que lleva a cabo la AEAT, y su resultado. Así, si desde ATRIAN se está verificando si el contribuyente cumple el requisito de principal fuente de renta en IRPF para la aplicación de la exención de bienes afectos o participaciones en el IP, quedan a expensas de que el contribuyente les informe, o bien debe de pedirse formalmente esa información a la AEAT.

Asimismo, la aplicación CONTROLA no avisa por correo electrónico al usuario si tiene alguna justificación pendiente por lo que, si no hace un uso frecuente, es posible que sobrepase los límites establecidos para responder.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

Las actuaciones en materia de calidad de la ATRIAN se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el nuevo Contrato de Gestión 2023-2026 y en el Plan de Acción Anual para 2023.

Los proyectos relacionados con la gestión de la calidad son los siguientes:

- **PE01 Atención multicanal**

Se persigue mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal desde la perspectiva de la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones a los contribuyentes.

Las actividades incluidas en este proyecto se han configurado con arreglo a un propósito común: apoyar al contribuyente.

Estas actividades buscan mejorar la calidad de la información y asistencia que se presta a los contribuyentes desde distintos planos, contribuyendo a mitigar riesgos de incumplimiento asociados a la falta de conocimiento de la norma, dificultades de comprensión o falta de recursos técnicos que dificulten o impidan al contribuyente cumplir las obligaciones que establece la normativa de aplicación.

El ámbito objetivo de este proyecto viene determinado por el catálogo de las 13 actividades que se detallan en el Plan.

- **PE02. Atención a colectivos con necesidades especiales**

Este proyecto persigue mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal desde la perspectiva de la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones a las personas mayores de 65 años, personas con discapacidad y personas que viven en zonas rurales que tienen mayor dificultad para acceder a servicios básicos.

Las actividades incluidas en este proyecto se han configurado con arreglo a un propósito común: apoyar al contribuyente con necesidades especiales tomando en consideración las barreras o desventajas que dificulten su acceso desde distintas perspectivas a colectivos de población que merecen una atención singular, en particular personas mayores, personas con discapacidad y personas que viven en zonas rurales que tienen mayor dificultad para acceder a servicios básicos.

El ámbito objetivo de este proyecto viene determinado por el catálogo de 6 actividades que se ejecutan durante el ejercicio 2023.



- **PE03. Apoyo a colaboradores sociales.**

Este proyecto persigue mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal desde la perspectiva de la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones a los colaboradores sociales. Partiendo de la premisa con arreglo a la cual los colaboradores sociales disponen de conocimientos, destrezas, habilidades y recursos técnicos para operar con la administración en atención a su condición profesional, la ATRIAN pretende reforzar el autoservicio como aspecto clave en la estrategia de servicio y asistencia, al tiempo que pretende mejorar la accesibilidad al colectivo de profesionales que colaboran con la ATRIAN a los servicios que ya presta mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios en la configuración actual estos con el propósito de disponer de una línea de atención profesional que permita a los colaboradores sociales contar, con arreglo a la capacidad operativa de la ATRIAN, con un medio de interlocución directo, inmediato y eficiente para la resolución cuestiones relacionadas con la aplicación de los tributos y con las incidencias técnicas relacionadas con los dispositivos, aplicaciones y utilidades.

El ámbito objetivo de este proyecto viene determinado por el catálogo de 11 actividades que se ejecutan durante el ejercicio 2023.

- **PE18. Seguimiento de litigiosidad.**

Este proyecto persigue, a partir del análisis y diagnóstico de la litigiosidad, mejorar la práctica administrativa para minorar la conflictividad tributaria a través de la difusión práctica de los criterios de los órganos económico-administrativos y judiciales entre el personal de la Agencia. Asimismo, a través de este proyecto se pretende facilitar de manera ordenada y sistemática los informes económicos y jurídicos sobre litigiosidad que elabore la ATRIAN a los órganos que tienen competencia en materia de impulso, coordinación, análisis, previsión y seguimiento de la política tributaria, así como la elaboración de los proyectos de disposiciones normativas generales en materia tributaria para facilitarles el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

El ámbito objetivo de este proyecto viene determinado por el catálogo de 3 actividades que se ejecutan durante el ejercicio 2023.

Carta de servicios

La ATRIAN dispone de una carta de servicios regulada por la normativa siguiente:

- El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.



- El artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía establece que la Agencia elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía fue publicada en el BOJA número 181 de 20 de septiembre de 2021.

Los compromisos adquiridos para cada servicio son los siguientes:

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CADA SERVICIO		
SERVICIO PRESTADO		Información General acerca de: a. Servicios y oficinas. b. Información estadística de los servicios prestados y sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. c. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad de los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal. d. Novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes.
COMPROMISOS	N.º 1	Comunicar en el portal web de la ATRIAN en un plazo no superior a 5 días hábiles las novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes.
	N.º 2	Realizar acciones de comunicación de asuntos de interés para la ciudadanía a través de las redes sociales o a través de notas de prensa.
SERVICIO PRESTADO		Información Tributaria sobre: a. Impuestos gestionados por la ATRIAN, procedimientos de aplicación de los tributos, de revisión y medios de pago. b. Preguntas frecuentes (FAQ) sobre los impuestos gestionados por la ATRIAN y sobre la colaboración social. c. Valor a efectos fiscales de bienes inmuebles urbanos, rústicos y medios de transporte usados. d. Guías y manuales prácticos de los impuestos gestionados y sobre la plataforma de presentación.
COMPROMISOS	N.º 3	Dimensionar el servicio de información tributaria de acuerdo con la demanda.
	N.º 4	Actualizar y adaptar las preguntas frecuentes del portal web de acuerdo a las modificaciones normativas en un plazo de 5 días hábiles.
	N.º 5	Disponer de un asistente virtual de información tributaria cuyo contenido se actualice de acuerdo con las modificaciones normativas en un plazo máximo de 5 días hábiles.
SERVICIO PRESTADO		Consulta de expedientes y documentos, incluyendo: a. Estado de tramitación de los procedimientos. b. Puesta de manifiesto del expediente y obtención de copia de documentos. c. Consulta de las liquidaciones pagadas y pendientes de pago, embargos y censos de máquinas a través de internet. d. Verificación de la integridad de los documentos electrónicos y obtención de copia de los mismos mediante el código seguro de verificación a través de internet.
COMPROMISOS	N.º 6	Ofrecer cita previa para consulta de expedientes con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 7	Atender las citas presenciales de consulta de expediente concreto con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.



CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CADA SERVICIO		
SERVICIO PRESTADO		<p>Confeción de modelos y asistencia tributaria, incluyendo:</p> <p>a. Asistencia en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otras solicitudes de competencia de la ATRIAN.</p> <p>b. Confección de modelos de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</p> <p>c. Puesta a disposición de los contribuyentes de programas de ayuda a la confección, presentación y/o pago a través de Internet.</p> <p>d. Asistencia a la confección y presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante la campaña organizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el marco de la colaboración entre administraciones tributarias.</p>
COMPROMISOS	N.º 8	Realizar la Confección de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones solicitada por el interesado en un plazo no superior a 5 días hábiles.
	N.º 9	Mantener un nivel de satisfacción por encima de 3,5 en un intervalo de 1 a 5 en el servicio prestado.
SERVICIO PRESTADO		<p>Recepción de documentos, consistiendo en:</p> <p>a. Facilitar la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario, de forma presencial y telemática a través de Internet.</p> <p>b. Facilitar a los colaboradores sociales la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario en nombre de terceros a través de Internet.</p> <p>c. Facilitar la presentación de documentación de carácter tributario que sea de mero trámite sin necesidad de certificado digital mediante el código seguro de verificación, a través de internet.</p>
COMPROMISOS	N.º 10	Posibilitar y potenciar la presentación de documentos por Internet.
	N.º 11	Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.
	N.º 12	Ofrecer cita previa para presentación de documentación con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 13	Atender las citas presenciales de presentación de documentación con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.
SERVICIO PRESTADO		Expedición de certificados tributarios y cartas de pago por distintos canales.
COMPROMISOS	N.º 14	Ofrecer cita previa para obtención de certificados con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 15	Atender las citas presenciales de obtención de certificados con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.
SERVICIO PRESTADO		<p>Facilidades para el pago y aplazamiento y fraccionamiento de deudas. Posibilitando el pago:</p> <p>a. En cualquier entidad bancaria colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>b. Mediante fórmulas distintas del pago en efectivo.</p> <p>c. Mediante la Plataforma telemática de Pago y Presentación de Tributos y otros ingresos de la Comunidad Autónoma.</p> <p>d. Mediante compensación de deudas tributarias con pagos pendientes de la Junta de Andalucía.</p> <p>e. Mediante la domiciliación bancaria de los fraccionamientos a solicitud de los contribuyentes.</p>
COMPROMISOS	N.º 16	Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas sin necesidad de desplazamiento.
	N.º 17	Resolver las solicitudes de fraccionamiento solicitadas en un plazo no superior a 3 meses.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma ponderación (5,55 %) a cada uno de los 17 compromisos adquiridos. Dentro de cada compromiso a cada indicador se le ha dado también la misma ponderación.

Se elabora un informe de seguimiento de la carta de servicios que se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente.



Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y se obtienen en gran medida de la información que proporciona el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información de la ATRIAN.

El grado de cumplimiento de los compromisos en 2023 fue de un 93,73%, muy similar al del ejercicio precedente (94,12 %).

Encuestas de Calidad

En el ejercicio 2023 se ha realizado una encuesta general de satisfacción de usuarios. El método utilizado ha variado en 2023. Hasta el 16 de octubre de 2023, cuando se atendía de forma presencial a un contribuyente se le ofrecía la posibilidad de rellenar la encuesta de satisfacción, ya fuera escaneando un código QR que conducía a la encuesta del portal web o en formato papel, depositando la encuesta en un buzón habilitado a tal efecto. A partir de dicha fecha se modificó el método de difusión que consiste en que cuando un contribuyente es atendido mediante cita previa, ya sea presencial o telefónica, al finalizar la atención recibida recibe un SMS y/o correo electrónico con un enlace a la encuesta.

En el asistente virtual tributario, una vez ofrecida la respuesta se pregunta al usuario si ha encontrado la información que buscaba para, por un lado, valorar la posible insatisfacción de los contribuyentes, y por otro lado analizar la respuesta ofrecida por el asistente en casos de insatisfacción para realizar un ajuste del mismo si fuera necesario.

Por otro lado, el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) también ha realizado un estudio sobre el nivel de satisfacción de los usuarios de su canal telefónico para identificar posibles áreas de mejora.

En el mes de abril se implantó un sistema automatizado para el envío de encuestas telefónicas a través de la tecnología IVR (Respuesta de voz interactiva). Desde el 17 de abril al 31 de diciembre de 2023 se han completado por los usuarios un total de 12.107 encuestas.

Los principales resultados de las valoraciones se muestran en los cuadros siguientes:

INDICADORES GLOBALES

INDICADORES	% SATISFACCIÓN
Conocimientos técnicos del personal del que ha recibido la atención	93,72 %
Ayuda o información existente para el uso de la plataforma	85,69 %
Tiempo de espera hasta la finalización de su gestión	88,36 %
Facilidad para la navegación en la web	83,25 %
Grado de satisfacción por el servicio recibido	92,45 %



INDICADORES DE SATISFACCION DEL CIYAT

Indicador	Satisfacción (S/S)	Satisfacción (%)
Trato y amabilidad de la persona que ha realizado la atención	4,88	97,67 %
Claridad y utilidad de la información	4,82	96,49 %
Tiempo de espera hasta la finalización de la gestión	4,09	81,86 %
Conocimientos técnicos de la persona que le ha atendido	4,80	95,93 %
Grado de satisfacción general con el servicio recibido	4,75	95,07 %

2. Quejas y sugerencias

– Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Tras la firma el 5 de noviembre de 2019 de un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) para la mejora de la tramitación de las quejas y sugerencias, se han ido poniendo en práctica en SUR diversas funcionalidades en relación a los circuitos internos de gestión de las quejas.

– Quejas presentadas

Se presentaron 273 quejas, de las que 27 fueron inadmitidas, resolviéndose en consecuencia 246. El motivo principal de inadmisión es la ausencia de relación con el funcionamiento de la ATRIAN, bien por referirse a otra administración (AEAT, administración local, Tesorería General de la Seguridad Social...) o por no estar relacionada con el funcionamiento de la administración tributaria (ITV, quejas relacionadas con el registro que pertenece a la delegación del gobierno, becas...). En otros casos, el contribuyente utiliza el formulario de queja para solicitar información de un expediente, discrepar con el valor de un inmueble, remitir alegaciones a una propuesta de liquidación o para interponer un recurso.



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Órganos	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	4	5
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	6
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA (*)	195	232
OTRAS INSTANCIAS	11	3
TOTAL	211	246

– Motivo de las quejas

Por motivos, las quejas presentadas se clasifican en los siguientes:

ESTADÍSTICA DE QUEJAS CLASIFICADAS POR MOTIVOS

MOTIVO	NÚMERO DE QUEJAS
Información y Asistencia al Contribuyente	129
Tiempo tramitación/Ejecución Resolución	14
Aplicación de los tributos	69
Procedimiento de recaudación	30
Confección modelos tributarios	3
Propuestas normativas	1
Otros	27
TOTAL	273

Plazo medio de respuesta a las quejas recibidas ha mejorado respecto al 2022 alcanzando los 13 días hábiles, frente a los 31 de aquel año.

En cuanto a la gestión de las quejas se desglosan a continuación por materias y según la gestión desarrollada en 2023.



DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA SEGÚN ÁREAS O MATERIAS

ÁREAS	PENDIENTES A 01/01/2023	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2023
Gestión tributaria	2	83	83	2
Valoraciones				
Recaudación	3	30	32	1
Atención al contribuyente	8	120	118	10
Locales		1		1
Atención telefónica		5	5	
Informática		5	5	
Otros		2	2	
QUEJAS	13	246	245	14

– Sugerencias y felicitaciones

Se han registrado dos sugerencias y ninguna felicitación.

- Acciones emprendidas en 2023 para el cumplimiento de las recomendaciones de la ODC.

En cuanto a las medidas en su caso adoptadas para corregir posibles deficiencias expuestas en quejas y sugerencias, la ODC emite anualmente recomendaciones que en 2023 produjeron el emprendimiento de las siguientes acciones:

- Tras detectarse incidencias sobre modelos 600 ingresados por error en la cuenta restringida de ingresos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la ODC recomienda la intensificación de la colaboración con la AEAT y el resto de los órganos directivos implicados para la identificación automática del ingreso y optimizar el plazo de contabilización del ingreso en GIRO/SUR, con objeto de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Acción emprendida:

Implantación a principios del año siguiente de un desarrollo en el SUR mediante el que todos los documentos que sean susceptibles de realizar un pago a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía irán acompañados de un documento cobratorio de modelo único 909.

Este modelo no es compartido con la AEAT, por lo que será muy difícil que el ingreso se materialice en cuentas restringidas de ese organismo en vez de las correspondientes a la Junta de Andalucía.

- La ODC recomienda la implantación de cita previa para consulta de expedientes tramitados en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria de Andalucía.



Acción emprendida:

Se comienzan las gestiones para implantar la cita previa para consultar el estado de tramitación de los expedientes gestionados por los Servicios Centrales de la ATRIAN.

- La ODC plantea a la ATRIAN sustituir el teléfono fijo de las Gerencias Provinciales que aparecía en el portal web de la ATRIAN por el del Centro de Información y Atención Tributaria (954 544 350) o en su caso añadirlo para prestar un mejor servicio telefónico al contribuyente.

Acción emprendida:

Se procedió a la sustitución en el portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía del teléfono directo de cada una de las Gerencias Provinciales por el del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) (954 544 350), salvo en el caso de Almería, que considera más conveniente el mantenimiento de un teléfono específico para la adecuada distribución de las llamadas recibidas.

- Se detecta una demora de más de 5 días hábiles en el plazo de espera para obtener cita previa en la Gerencia Provincial de Sevilla.

Acción emprendida

Ha consistido en destinar efectivos adicionales de otros Servicios de la Gerencia Provincial de Sevilla a los mostradores de atención al público del Servicio de Relaciones con el Contribuyente.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Tal y como se ha mencionado en el epígrafe 3.1.1, el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2023-2026 fue aprobado el 4 de julio de 2023. Este contrato de gestión incluye tres objetivos estratégicos (OE), trece objetivos operativos y veinte proyectos estratégicos. Como novedad en este contrato de gestión se han introducido las denominadas Áreas de Desempeño y Resultado (ADR) para facilitar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización y de la aportación de cada uno de los órganos que la integran.

Señalar, que los objetivos estratégicos planteados para el período 2023-2026 son los siguientes:

- A. Mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Mejora de la gobernanza fiscal.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN.

Se observa que en este contrato se ha mantenido dos de los objetivos estratégicos del contrato de gestión anterior, el A y el C, añadiendo el B relativo a la mejora de la gobernanza fiscal que persigue implementar medidas que mejoren el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas.

Las ADR son las siguientes:

- Facilitar el cumplimiento voluntario.
- Gestión eficaz del riesgo fiscal.
- Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.
- Gestión eficiente del capital humano.
- Gestión eficiente de la recaudación.
- Gestión eficiente de la litigiosidad.
- Colaboración con otros entes del sector público.

Derivado del mencionado contrato de gestión, la ATRIAN elabora un Plan de Acción Anual (PAA). Éste incluye las directrices del Plan de Control Tributario (PCT) que fueron objeto de publicidad mediante la publicación de la Resolución de 24 de julio de 2023 (BOJA 27/07/2022). Establece las siguientes directrices:

- Facilitar el cumplimiento voluntario.



- Gestión eficaz del riesgo fiscal.
- Actuaciones regionalizadas.
- Control extensivo.
- Control intensivo.
- Recaudación.
- Actuaciones de coordinación.
- Seguimiento.

Dejando de lado el completo PAA y centrándonos en el PCT, aprobado el 31/07/2027, aparte del propio Plan, cuenta con la siguiente documentación:

- Anexo I. Deuda Tributaria a liquidar.
- Anexo II. Motivos de envíos a inspección.
- Anexo III. Criterios para el control de presentación de autoliquidaciones.
- Anexo IV. Manual de comprobación de valor.
- Plan Control Tributario para Oficinas de Registradores, como documento separado.

Dentro del PCT se detalla además un Plan de Control Intensivo.

Los indicadores para su cumplimiento y los mecanismos de control y seguimiento se especifican en los Informes Trimestrales de Seguimiento. Con independencia de lo anterior, la ATRIAN cuenta con un conjunto de cuadros de mando para el seguimiento mensual de una serie de indicadores del PCT.

En los informes del PCT se incluye el resultado del cumplimiento del Plan, que para el cuarto trimestre de 2023 se aprobó el 30/10/2023.

Las principales líneas estratégicas del PCT son las siguientes:

1. Actuaciones de prevención.

Se centran en cuatro ámbitos específicos:

- Atención multicanal.
- Atención a colectivos con necesidades especiales.
- Apoyo a colaboradores sociales.
- Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso.

Se busca informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta.



2. Actuaciones para detectar, corregir y, en su caso, sancionar incumplimientos.

En este plano de la supervisión, la ATRIAN busca que identifique, evalúe y priorice los riesgos de incumplimiento, tratando con la capacidad operativa que tiene disponible, de minimizar los riesgos que sean más relevantes, es decir, aquellos que sean más significativos desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa.

A los efectos de maximizar la capacidad operativa y aprovechar al máximo las economías de escala, con criterios de especialización, la ATRIAN ha seguido profundizando en el proceso de regionalización de actuaciones, incorporando al catálogo de actuaciones regionalizadas, entre otras, las siguientes:

- Funciones de análisis de riesgo fiscal y calificación de las autoliquidaciones.
- Funciones de selección de actuaciones y asignación.
- Asistencia técnica en materia de valoración.
- Actuaciones de comprobación limitada

En ejecución de lo anterior la ATRIAN ha actuado en los siguientes ámbitos:

- Selección de operaciones de riesgo fiscal.

Su objeto es realizar actuaciones relacionadas con operaciones que presenten mayor riesgo de incumplimiento con arreglo a documentos técnicos que traten la información relativa a la identificación, evaluación, priorización y mitigación de los riesgos o amenazas asociados a la recaudación y a las operaciones de la ATRIAN, a fin de aumentar la percepción de control e incrementar así el nivel de cumplimiento voluntario de los contribuyentes, maximizando los niveles de recaudación y la capacidad operativa de la Agencia.

Con arreglo a los criterios de eficiencia y economía orienta la asignación de los recursos disponibles desde una doble perspectiva: organizativa, a través de la regionalización de actuaciones, y funcional, a través de la implementación de criterios para una gestión eficaz de riesgo fiscal.

- Calificación de autoliquidaciones, selección de operaciones y asignación eficaz.

La selección de expedientes basados en criterios de riesgo fiscal posibilita, a su vez, la reacción temprana de la Administración tributaria, acercando el momento de la regularización al de la realización del hecho imponible. Se realizan sobre el conjunto de expedientes:

- Verificación masiva:
 - Tratamiento automatizado.
 - Muestreos.



- Nuevos cruces de información.
- Comprobación singularizada:
 - Estudio de rentabilidad potencial.
 - Estudio de costes de los procedimientos.
- Actuaciones programadas de control tributario.

Realizada la selección de operaciones, se procede a la ejecución de las actuaciones programadas de control tributario con el propósito de aumentar la percepción de control e incrementar así el nivel de cumplimiento voluntario de los contribuyentes, maximizando los niveles de recaudación y la capacidad operativa de la Agencia.

Se procede en concreto a:

La asignación de actuaciones.

Las actuaciones que se programadas para el último trimestre de 2023 y 2024 son objeto de asignación al personal integrante de los diferentes equipos para su tramitación, seguimiento y posible evaluación del desempeño.

Actuaciones Administrativas Automatizadas.

Con el fin de poder mejorar la capacidad operativa de los diferentes servicios se propone seguir analizando, definiendo y ejecutando actuaciones que puedan ser realizadas íntegramente a través de medios electrónicos sin intervención directa de un empleado público.

3. Actuaciones de recaudación ejecutiva.

Las actuaciones de la ATRIAN en esta materia se ordenan con arreglo a los siguientes criterios:

- Control de la exigibilidad de la deuda.
- Actuaciones programadas de recaudación ejecutiva.
- Canales de atención para dar respuesta a cualquier consulta relacionada con actuaciones de recaudación ejecutiva.
- Captación, tratamiento y explotación de información para la investigación patrimonial.
- Procedimientos de derivación de responsabilidad.

El control del fraude en vía recaudatoria va dirigido a la potenciación de las siguientes actuaciones y mecanismos de prevención y control:

- Embargos.
- Insolvencias.



- Coordinación de la actividad recaudatoria con los órganos de la propia ATRIAN responsables de la gestión de ingresos.
 - Intensificación de la coordinación con:
 - Otras administraciones tributarias y los sus órganos de recaudación.
 - Órganos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que desarrollan otras funciones administrativas y de seguimiento de ingresos públicos.
 - Órganos gestores de ingresos de derecho público de otras Consejerías y Agencias Públicas.
 - Intensificación de las actuaciones periódicas de análisis y control sobre la situación de las deudas con el objetivo de agilizar y asegurar el cobro de estas.
 - Realización de campañas para hacer efectiva la afección al pago de la deuda de aquellos bienes cuya transmisión esté sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - Agilización de la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.
 - Control de deudores en proceso concursal.
4. Colaboración con otras administraciones en la lucha contra el fraude.

En este marco de colaboración entre administraciones se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales.
- Aportación a la AEAT de la información necesaria para el control de las distintas deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el IRPF.
- Puesta a disposición de la ATRIAN por parte de la AEAT de información patrimonial relevante en relación con el ISD.
- Colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» del ITPAJD o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.
- Operaciones societarias más relevantes declaradas no sujetas al ITPAJD.



- Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por adquisición de vehículos por minusválidos y familias numerosas.
- Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias fuera del territorio nacional.
- Remisión de información sobre los valores comprobados en la transmisión de bienes y derechos.
- Remisión de información desde la ATRIAN sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, y demás derechos de crédito para su tratamiento por la AEAT.
- Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la AEAT sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
- Implantación efectiva de cauces de comunicación ágiles de aquellos pagos, que los deudores hayan de recibir de las diferentes Administraciones Públicas y que puedan ser susceptibles de embargo por las mismas.
- Colaboración entre la AEAT y la ATRIAN en los procedimientos de derivación de responsabilidad, en la adopción de medidas cautelares, así como en materia de personación en los procedimientos concursales.
- Remisión de información relativa a adjudicaciones de bienes, tanto muebles como inmuebles, realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo, a favor de contribuyentes adjudicatarios con domicilio fiscal en Andalucía.
- Intercambio de información con otras Administraciones Públicas tales como Ayuntamientos, Diputaciones y otros organismos del Estado, en materia de titularidad de los bienes, información catastral, concesiones administrativas y cuantas resulten de interés para las administraciones actuantes.
- Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del PCT como se ha visto, incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.



Con independencia de los supuestos de colaboración con la AEAT, señalar específicamente:

- En el epígrafe 3347 se incluyen las diligencias de colaboración.
- En el epígrafe 3348 se incluyen las líneas de colaboración en materia inspectora con la AEAT.
- En el epígrafe 3436 se incluye la relación de convenios de colaboración con la Administración General del Estado (AGE), y sus organismos y agencias vigentes, y una breve valoración de su utilidad y resultados.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATRIAN cuenta con un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Como se ha señalado en el epígrafe anterior, contrato de gestión 2023-2026 de la ATRIAN establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos.

Con el fin de alcanzar estos objetivos estratégicos, el contrato de gestión contempla siete áreas de desempeño y resultados (ADR), con 13 objetivos estratégicos (OE), de los que derivan 20 proyectos estratégicos (PE).

El Plan de Acción Anual 2023 (PAA) establece que la evaluación del mismo se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versan sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el contrato de gestión 2023-2026, con la siguiente ponderación:

OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES POR OBJETIVO ESTRATEGICO

ACTIVIDADES OBJETIVOS ESTRATÉGICO	OBJETIVO ANUAL (%)	ACTIVIDADES EVALUABLE (%)
Mejora de los resultados y condiciones de lucha contra el fraude fiscal	51%	100%
Mejora de la gobernanza fiscal	17%	100%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a ATRIAN	32%	100%
EVALUACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	100%	100%

Fuente: ATRIAN

A partir del cuadro anterior se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OIA y OIAC, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado.

Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, para su control y exigencia.

En relación a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2023 ha sido, según la información proporcionada, del 81,37 % en términos de derechos contraídos netos según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. CONTRAÍDO NETO

TRIBUTO	Objetivo PERIODO	Real	%
ISD	275.149	255.254	92,77%
ITPAJD	2.297.791	1.814.797	78,98%
IMPUESTO JUEGO	129.659	129.105	99,57%
TOTAL	2.702.600	2.199.156	81,37%

Fuente ATRIAN

Respecto al resultado por objetivos estratégicos del contrato de gestión, según el informe de Seguimiento del Plan de Acción de 2023 (cuarto trimestre acumulado), el objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 47,5 % sobre el 51 % evaluable, mejorando respecto del ejercicio precedente.

El objetivo “Mejorar la Gobernanza fiscal” se ha cumplido en un 16,34 % sobre el 17 % evaluable. Por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 31,33 % sobre el 32 % evaluable.

LA EVALUACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES POR OE

ACTIVIDADES OBJETIVOS ESTATÉGICO	OBJETIVO ANUAL (%)	ACTIVIDADES EVALUABLES (%)	RESULTADO ALCANZADO (%)
Mejora de los resultados y condiciones de lucha contra el fraude fiscal	51%	100%	47,52%
Mejora de la gobernanza fiscal	17%	100%	16,34%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a ATRIAN	32%	100%	31,33%
EVALUACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	100%	100%	95,19%

Fuente ATRIAN



Finamente el grado de cumplimiento de los 20 programas del PAA se muestra en el cuadro siguiente:

LA EVALUACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES POR PE

ACTIVIDADES PROYECTO ESTRATÉGICO		OBJETIVO ANUAL	GRADO EJECUCIÓN DEL PROYECTO
PE01	Atención multicanal.	11%	9,44%
PE02	Atención a colectivos con necesidades especiales.	5%	4,50%
PE03	Apoyo a colaboradores sociales.	8,50%	7,13%
PE04	Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso.	2%	2%
PE05	Selección de operaciones de riesgo fiscal.	8%	8%
PE06	Actuaciones programadas de control tributario.	9%	8,95%
PE07	Recaudación ejecutiva.	7,50%	7,50%
PE08	Generación de información pública de utilidad social.	6%	6%
PE09	Seguridad de la información y protección de datos.	5,50%	5,34%
PE10	Incentivos al rendimiento.	2%	1,50%
PE11	Reducción de tiempos medios de tramitación de expedientes.	3,50%	3,50%
PE12	Comunicación interna y gestión del cambio.	3,50%	3,50%
PE13	Capacitación de empleados públicos.	4,50%	4,50%
PE14	Adaptaciones de la normativa de autoorganización para la mejora de la gestión de los recursos.	5%	5%
PE15	Regionalización de funciones.	3%	3%
PE16	Reasignación de recursos.	3,50%	3,50%
PE17	Seguimiento de deuda.	4,50%	4,50%
PE18	Seguimiento de litigiosidad.	2,50%	2,50%
PE19	Gestión recaudatoria de ingresos de derecho público en período voluntario.	3%	2,83%
PE20	Recaudación ejecutiva a otras administraciones.	2,50%	2%
EVALUACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO		100%	95,19%

Fuente ATRIAN



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a. Índice de actividad. - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b. Índice de acumulación. - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c. Índice de demora. - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD

- Facilidad de localización.

El portal tributario y la OVT de la ATRIAN son fácilmente accesibles desde el portal de la Comunidad según se ha descrito.

- Grado de accesibilidad.

El portal cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549:2019, de la que se deduce que la página es sólo parcialmente accesible. Contiene una declaración de accesibilidad en el portal institucional de la ATRIAN.

- Novedades introducidas en 2023.

El portal fue objeto en 2020 de un rediseño completo mejorando su usabilidad y facilidad de acceso y búsqueda. No ha tenido novedades notables en 2023, a excepción de las comentadas en el apartado 6 del epígrafe 3.1.4. anterior.

- Servicios ofrecidos.
 - Métodos de pago.



Con independencia del pago presencial en entidades colaboradoras, la OVT de la ATRIAN es muy completa y presenta las siguientes opciones para el pago telemático:

- A través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos.
- Mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas.
- Mediante tarjeta de crédito.
- Mediante cargo en cuenta si su entidad es colaboradora con la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- Domiciliación de los plazos de aplazamiento o fraccionamiento de deudas y de las liquidaciones censales de los tributos sobre el juego en la modalidad de máquinas recreativas o de azar. Estos medios de pago están habilitados para para la presentación individual por el ciudadano, su representante o el colaborador social, así como por medio de empleado público.

A partir de la publicación de la Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación existe la posibilidad de pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora y la domiciliación en una entidad de crédito, distinta de las colaboradoras, que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payments Area).

También en los supuestos, términos y condiciones que se establezcan mediante Resolución de la Secretaría General de Hacienda se implantará la domiciliación bancaria, por lo que su implementación será progresiva durante el ejercicio 2024 y comienzo del 2025.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Respecto de los inmuebles, se puede obtener el VR, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con sólo indicar la provincia, el municipio y la referencia catastral del inmueble de que se trate.

La página con la información sobre valores de referencia donde se encuentra el enlace a la web de Catastro:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/valoraciones>

Además, se prestan los siguientes servicios:

- Valoración de inmuebles.
 - Informe vinculante de valoración de bienes de naturaleza urbana.
 - Valores mínimos que declarar de bienes inmuebles urbana.
 - Informe vinculante de valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica.



- Valoración de medios de transporte usados.
 - Valoración de automóviles por precios medios.
 - Valoración de motocicletas por precios medios.
 - Valoración de embarcaciones por precios medios.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Desde el portal de la ATRIAN no es posible formular consultas específicas. Sí es posible su presentación por el registro general.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

Es posible la consulta situación de tramitación de expedientes a través de la oficina virtual o a través de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS.

En concreto se dispone de:

- Consulta de deudas.
- Solicitud y consulta de aplazamientos y fraccionamientos.
- Obtención de certificados.
- Obtención de diligencias de presentación para registros de la propiedad.
- Valoración de bienes.
- Consulta y pago de liquidaciones.
- Consulta de apoderamientos.
- Una consulta básica del estado de tramitación de los expedientes de la ATRIAN.
- Consulta de las presentaciones realizadas en el registro electrónico de la Junta de Andalucía.
- Obtención y consulta de citas para atención en la ATRIAN.
- Presentación de recursos.
- Consulta al Censo de Juego.
- Verificación de ingresos mediante Número de Referencia Completo (NRC).
- Cotejo de documentos mediante CSV.
- Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- Aportación de documentos.



- Acceso a notificaciones.
- Contestar a requerimientos, presentar alegaciones o aportar documentación complementaria al expediente.
- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con CSV, el justificante del NCR y los justificantes de la firma electrónica.

Adicionalmente, el portal de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen:
 - la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria.
 - la presentación de quejas y sugerencias.
 - el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
 - la cumplimentación de encuestas de satisfacción.
 - la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería.
 - la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Desde 2022 funcionalidades en la OVT para el embargo de sueldos, pensiones y cuentas.
- Zona para avisos a los usuarios sobre incidencias técnicas sufridas en los sistemas, indicando la fecha de resolución.
- Asistente Virtual Tributario, mejorado en 2023 a través del grupo de trabajo interadministrativo, en el que se ha realizado periódicamente la depuración y refinamiento de las respuestas que da el sistema, en base al análisis de las preguntas realizadas por los contribuyentes.
- Video-tutoriales prácticos sobre el uso de la oficina virtual y modelos tributarios, publicados tanto en la web de la ATRIAN como en el canal oficial de YouTube de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	98,3	95,3	65,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,9	100	99,6

Autoliquidación presentada telemáticamente: aquella que se transmite por internet y que lleva asociada por parte del contribuyente la firma electrónica de los datos que incorpora la autoliquidación.

Autoliquidación presentada con matriz de puntos: aquella que, al generarla en papel, presenta una mancha o matriz de puntos desde la cual y mediante un sistema óptico es posible la lectura de todos sus datos.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 96,3 % (95,6 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (100 % también en 2022).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 95,3 % del total, frente al 94,6 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 98,3 %, frente al 97,6 % en 2022.

Todos los modelos de autoliquidación de los tributos cedidos son de confección, presentación y pago telemático, si bien se mantiene la opción de impresión y posterior presentación. Los contribuyentes pueden prescindir de la presentación de las copias simples, recayendo la obligatoriedad en los notarios, si bien, pueden adjuntar la escritura en el momento de la presentación.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 36,0 % de las presentaciones y el 23,9 % respecto del total de las presentaciones telemáticas (34,2 % y 22,8 % respectivamente, en 2022).



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Andalucía	36,0 %	23,9 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En condiciones normales, los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada.

- Servicios de atención telefónica.

El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00h a 19:00h de lunes a viernes que proporciona los siguientes servicios:

- Información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias entre otros.
- Asistencia en la confección de documentos de autoliquidación.
- Confección de autoliquidación para compra de vehículos usados.
- Obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la ATRIAN.

Además, se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante a través de la dirección de correo electrónico ciyat@juntadeandalucia.es.

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

Durante 2023 se han implementado las siguientes novedades:

- Posibilidad de obtener cita intradía en las Oficinas a cargo de los Registros de la Propiedad.
- Dispositivos electrónicos (tabletas) que permiten confirmar la presencia en las Oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad. Esta funcionalidad permitirá conocer los tiempos de espera para el 2024.



La optimización de los recursos obtenida gracias a la distribución regional y la coordinación de centros permitió conseguir que desaparecieran las demoras en estas atenciones en la actualidad, ya que se prestan con un máximo de 48 horas.

Los servicios prestados pueden resumirse así:

- Presenciales (con cita previa): se han atendido un total de 216.569 citas presenciales de las cuales 88.691 han sido atendidas en la Gerencias Provinciales y Oficina Tributaria de Jerez y 127.878 en las Oficinas de Información y Asistencia.
- Telefónicas atendidas por GP y OIA: se han atendido un total de 79.015 citas telefónicas de las cuales 26.122 han sido atendidas en la GP y Oficina Tributaria de Jerez y 52.893 en las OIA.
- Telefónicas atendidas por CIYAT: Se han atendido un total de 372.241 llamadas telefónicas.

A través del CIYAT se registran las tasas de abandono en las llamadas realizadas, es decir el porcentaje de llamadas que no son atendidas por haber interrumpido el comunicante la comunicación por el motivo que sea, generalmente por un tiempo de espera elevado.

Esta tasa de abandono en centralita ha resultado ser 12,41 % en 2023 con ligero retroceso respecto al 2022 (10,71 %), y 2,41 puntos por encima del objetivo del 10 % establecido en la carta de Servicios.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

Como se ha descrito la ATRIAN cuenta con un potente y bien gestionado servicio de atención telefónica que resuelve consultas de cualquier índole y asiste en la confección de declaraciones y en el desarrollo del procedimiento.

Además, a disposición de los contribuyentes se encuentra un Asistente Virtual Tributario que permite a los ciudadanos obtener respuesta a las preguntas más frecuentes relativas a ITPAJ e ISD. Esas preguntas frecuentes se han seleccionado con los datos de años anteriores del CIYAT.

Asimismo, el Asistente Virtual es una herramienta basada en Inteligencia Artificial con una potente base de datos en la que se registran todas las consultas realizadas por los usuarios, lo que permite incorporar todas las cuestiones que tengan una elevada demanda. Es una herramienta con un contenido en constante crecimiento.

- Cita previa.

Durante 2023 se ha mantenido el sistema de cita previa que puede obtenerse por Internet para todos los servicios prestados por la ATRIAN con un sistema de Agenda Única para la atención de las citas de información tributaria que ha posibilitado la regionalización de estos servicios. En la atención participan las 91 OIA, que prestan servicios de ayuda a la confección de modelos y de la información tributaria general, y las GGPP y la OT de Jerez.



Al solicitar una cita de ayuda a la confección de modelos de declaración, existe una herramienta en la web que permite subir los documentos necesarios para que se pueda cumplimentar el modelo por el personal de la ATRIAN. La oficina competente confecciona el modelo y se le envía al ciudadano.

Además, con toda la información necesaria para la obtención de la cita previa, se cuenta con el Asistente Virtual Tributario que, además, permite a los ciudadanos obtener respuesta a las preguntas más frecuentes relativas a ITPAJD e ISD.

Esas preguntas frecuentes se siguen seleccionando con los datos de años anteriores del CIYAT.

En cualquier caso, de existir disponibilidad, se atiende a quien acude a las oficinas sin cita previa. Asimismo, el 11 de diciembre de 2023 se inició en la GP de Sevilla el Proyecto piloto de atención al colectivo de mayores de 65 años en colaboración con la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM). Se prevé la firma de un convenio de colaboración con dicha Federación y la extensión de esta atención en las restantes GGPP. Con este servicio estos contribuyentes no necesitan de cita previa para la atención presencial. Se utiliza un sistema de cita previa instantánea sobre la capacidad de la GP. Este sistema está registrando una gran acogida entre los interesados.

– Sistema de gestión de colas y tiempos medios de espera.

Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar, cuando se accede a las GGPP y a las Oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad.

Los tiempos medios de espera desde el registro del contribuyente en el sistema hasta que éstos son atendidos, se muestran en la tabla siguiente:

Gerencia/UT	Tiempo medio de espera (min)
Almería	9:50
Cádiz	8:17
Córdoba	4:33
Granada	9:41
Huelva	10:29
Jaén	8:18
Málaga	8:50
Sevilla	12:13
UT Jerez de la Frontera	5:15



- Atención de correos electrónicos.

En la página web de la ATRIAN existe un formulario de consulta por escrito aunque precedido de los teléfonos de asistencia que es el canal preponderante. La atención por este medio es marginal, a excepción de incidencias de los colaboradores sociales.

Asimismo, existe una dirección de un buzón para formular quejas y sugerencias

- Mesas de atención personalizada.

Para la atención personalizada al contribuyente es necesario solicitar una cita presencial en servicios como la información de expediente concreto o de un documento notificado, inspección, recaudación o valoración, y se realiza tanto en mesas polivalentes como en mesas especializadas según el motivo de la cita:

- Existen mesas de atención polivalente en los servicios de información tributaria y de apertura de expedientes de ITPAJD e ISD.
- Existen mesas de atención especializada en la atención realizada por los servicios de Inspección, Gestión, Recaudación y Valoración.

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.

Mediante cita previa se presta el servicio de ayuda a la confección de los modelos: 600-621 (ITPAJD), 660-650 (I. Sucesiones) y 651 (I. Donaciones).

- Pago por autorización de empleado público.

La ATRIAN tiene establecido un sistema de pago por autorización de empleado público recogido en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta.

En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.

- Valoración de los sistemas de información y asistencia-

Como ya se ha expuesto (3.1.5.1) el nivel de satisfacción global de los usuarios durante 2023 ha alcanzado una puntuación de 92,04 %, y en relación con el servicio del CIYAT un 95,07 %.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En los datos facilitados se incluyen 582 declaraciones consecuencia de la actualización realizada en 12 de abril de 2024 correspondientes a IP del 2022 y 5 de ejercicios anteriores.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad incluyendo el importe de los recargos y los intereses de demora.

En los recursos, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. Esta limitación es aplicable a los datos facilitados para todos los recursos.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 13.176. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 12.777 (cuadro n.º 11) correspondiendo 399 a ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
12.777	399	13.176

En 2022 fueron 20.527 declaraciones del ejercicio 2021 frente a 12.777 recogidas en los partes del ejercicio 2023 referidas al ejercicio 2022.

Respecto a las causas del relevante descenso del número de autoliquidaciones presentadas, puede derivarse de la confusión causada entre los contribuyentes con motivo de la introducción de un nuevo apartado 25.bis en la Ley 5/2021, por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, incorporando una bonificación autonómica del 100% de la cuota del impuesto, si esta es positiva, tras la aplicación de las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado.



Aparentemente, no ha sido objeto de difusión suficiente que la exención de pago para el devengo producido el 31 de diciembre de 2022, no implicaba también eliminación de la obligación de presentar la declaración del impuesto.

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 1.935 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	1.592	1.935
IMPORTE (miles €)	8.380	13.082
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	7,6	14,7

Dichas liquidaciones se han debido básicamente a liquidaciones extemporáneas, consistiendo en el recargo de extemporaneidad y los intereses de demora.

Para el conjunto de gerencias provinciales de la ATRIAN, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o bien fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 14,7 % (cuadro n.º 12) aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 106,4 % en Huelva, hasta el 6,8 % en Sevilla.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 170. Se despacharon 215, de los que se estimaron 71, el 33 %.

Se han instruido 977 expedientes sancionadores en 2023 (frente a 964 en 2022) por importe de 2.580 miles de euros (3.661 miles de euros en 2022). Los liquidados fueron 817 por importe de 2.281 miles de euros (977, por importe de 2.525 miles de euros en 2022).

En relación a las liquidaciones, como se observa en el cuadro anterior, se ha producido un incremento muy relevante en el importe respecto al resultado obtenido en el ejercicio anterior, cuyos motivos pueden ser los siguientes:

- Dado que las pautas de comprobación se han mantenido idénticas respecto a las seguidas durante el ejercicio 2022, la explicación de dicho incremento reside en la generación de cinco liquidaciones extraordinarias en la Gerencia Provincial de Jaén por un importe acumulado de 4.500.691,89 euros.
- Algunas de estas liquidaciones se giraron con motivo de la emisión de varias resoluciones del TEARA de Granada sobre la consideración de improductivas de las cuentas bancarias para el límite de cuota conjunta de IRPF y del IP.



A tenor de lo anterior, si se excluyen dichas liquidaciones extraordinarias el volumen de liquidación sería ligeramente superior al del ejercicio anterior (8,82 millones vs 8,51).

Los principales motivos de recursos interpuestos contra liquidaciones de este impuesto son los siguientes:

MOTIVOS PRINCIPALES DE INTERPOSICION DE RECURSOS CONTRA LIQUIDACIONES DE IP

I Patrimonio	100%
01 Recurso reposición /REA con impugnación de valor	43%
02 Rec. Repos/REA sin impg val. Procedimiento o forma	14%
03 Rec. Repts/REA sin imp val. Resto cuest Base Imponible	17%
05 Rec rep/REA sin imp val. Cuota y deuda tributaria	15%
06 Rec rep/REA. Infracciones y sanciones	10%
09 Otros rec rep/REA contra actos previos al per.ejecutivo	1%

La distribución es coherente con la potenciación de las liquidaciones basadas en la ampliación de bases imponibles (integración de activos no declarados) frente a las campañas iniciales centradas en el control de exenciones (esencialmente de bienes afectos a actividades profesionales).

4. Actuaciones sobre no declarantes y declarantes con cuota cero en el área de gestión tributaria

La información disponible en la aplicación SUR no permite discriminar con carácter previo las actuaciones de Gestión llevadas a cabo respecto a declarantes y no declarantes del impuesto.

No obstante, el control se ha centrado mayoritariamente sobre declarantes, mediante la realización de cruces centralizados en base a la información de Zújar y SUR (Datamart).

– Herramientas utilizadas

Junto a lo anterior, y orientado principalmente al control de no declarantes, se ha partido conjuntamente de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan los siguientes:

- Declarantes del IP (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en dicha fecha (devengo del impuesto).
- Obtención de Zújar (AEAT) de titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000 euros.



- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000 euros conocidas por la ATRIAN (seleccionados mediante la aplicación Datamart) como consecuencia de la aplicación del ITPAJD y del ISD.
- Suministro por la AEAT, a requerimiento de la ATRIAN, de las informaciones siguientes:
 - Datos derivados de los rendimientos de capital mobiliario en el resto de Europa conocidos por Zújar CRS-DAC2 (modelo 289)
 - Cuentas e imposiciones en Entidades extranjeras, cuya capitalización al 3% suponga un principal superior a 500.000 euros, filtrados por la condición de declarantes por el IRPF, en un mínimo de dos/tres ejercicios anteriores.
 - Datos correspondientes a perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF pero sujetos a Patrimonio, de importe igual o superior a 800.000 euros, o cuando siendo de inferior cuantía, se acumulen varios en un mismo ejercicio y perceptor (Modelo 270).

El resultado del cruce de la información anterior, realizado centralizadamente, se remite a las gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

Los datos correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Modelo. 720) no han sido utilizados.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

Mediante controles masivos a través de Zújar se están identificando titulares de activos financieros y saldos bancarios que están siendo objeto de control.

Igualmente, gracias a la colaboración de la Delegación Especial de la AEAT mediante la aportación de consultas al Zújar de IRPF, al que no se tiene acceso, se ha articulado un programa para la comprobación masiva de la aplicación del límite conjunto de cuotas de IRPF y Patrimonio, determinante de cuotas cero en muchas ocasiones.

- Actuaciones sobre no declarantes en vía de gestión.

La prioridad se ha centrado en el control de declarantes, realizando cruces centralizados en base a la información de Zújar y SUR (Datamart), lo que ha tenido repercusión en los resultados alcanzados.



5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa a los modelos de declaración del IP se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD en su caso. La colaboración con la AEAT es satisfactoria.

Adicionalmente, con colaboración de la Dependencia Regional de Informática, se ha identificado la existencia de otro ZÚJAR sectorial, al que no tiene acceso la ATRIAN (M196 detalle de cuentas bancarias) que permitiría conocer el detalle de su porcentaje de participación según el número de titulares, específicamente para mejorar la selección de contribuyentes sin tener que proceder a accesos individualizados en BDC.

En casos tasados se solicita esta información a la AEAT.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

Desde el 2 de enero de 2021 en que se suscribió el Convenio entre la ATRIAN y los Registradores de la Propiedad¹, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD, el control del ISD pasó a realizarse exclusivamente en las gerencias provinciales de la ATRIAN (por ello los cuadros 17, 24, 25, 32, 33, 37, 40 a 44 referidos a las OIAC, antiguas OOLL, figuran sin contenido).

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación; no obstante, para las liquidaciones extemporáneas presentadas por los no declarantes no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora ni del recargo de extemporaneidad porque en la ATRIAN estos conceptos se vienen incluyendo dentro de la autoliquidación.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere a los presentados sobre liquidaciones, no se agrupan por expediente.

Persiste la limitación al alcance recogida en informes anteriores que impide diferenciar los recursos estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

¹ En la revisión de dicho Convenio operada en 19 de noviembre de 2021, publicada en el BOJA de 3 de diciembre de 2021, esta cuestión ha permanecido inalterada, regida por el principio de la necesidad de efectuar los controles relativos a este impuesto con independencia de la localización geográfica de los bienes y derechos objeto del mismo.



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	119.563	157.625	31,8	179.841	173.234	-3,7	141.779	166.717	17,6	157.625	164.142	4,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	119.563	157.625	31,8	179.841	173.234	-3,7	141.779	166.717	17,6	157.625	164.142	4,1

Como ya se ha manifestado anteriormente, se puede apreciar en el cuadro anterior como la totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las GGPP de la ATRIAN. Por tanto, en el análisis de los datos tan sólo se hará referencia a la gestión realizada por las GGPP.

La dinámica gestora de 2023 se caracteriza por un crecimiento del volumen global acumulado final pendiente de tramitar por la ATRIAN en 4,1 % respecto del existente a fin 2022, que, tras un volumen de entradas superior al de expedientes despachados, refleja un incremento en el grado de actividad tramitadora global.

Así, la gestión documental de este concepto en 2023 en relación con 2022, ha visto una reducción en la entrada del 3,7 % (en línea con la reducción del ejercicio 2022 del 2,6%), incrementándose el despacho en 17,6 % (en contraste con la reducción de la ratio de 2022 del 10 %).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,8 meses experimentando un retroceso frente a los 13,3 meses de 2022.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	173.234	0	173.234	100	11,8

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

Como se ha mencionado, la totalidad de las declaraciones presentadas lo han sido por autoliquidación.



d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.108	34.152	1,5	1.709	24.843	1

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 1 %, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior (1,5 %).

Se produjo un retroceso del 22,1% en el volumen total de liquidaciones complementarias (dado que se produjo un incremento del 17,6 % en los expedientes despachados), que supuso una reducción del 18,9 % en número, variación superior si se toma en consideración el importe, ya la tasa de variación es del -27,3%.

Entre las causas de este descenso concurren, no solamente la bonificación del 99 % en la cuota derivada de las adquisiciones mortis causa e inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco establecida por Decreto Ley 1/2019, sino también las bonificaciones introducidas en la Ley 5/2021, de 20 de octubre de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicables para devengos producidos a partir del 1 de enero del 2022, afectando tanto a adquisiciones mortis causa como inter vivos.

El efecto de este conjunto de beneficios fiscales en devengos posteriores limita sensiblemente la posibilidad de generar liquidaciones complementarias en vía de gestión.

En segundo término, aunque con mucha menor relevancia, la sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, que limitó el concepto de ajuar doméstico, no sólo ha supuesto una reducción de las bases imponibles, sino que obligó a revisar los expedientes que estaban en fase de comprobación, así como a la ejecución de fallos que supuso la anulación de liquidaciones por ese motivo.



f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	202	76	-62,4	403	254	-37,0	529	289	-45,4	76	41	-46,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	202	76	-62,4	403	254	-37,0	529	289	-45,4	76	41	-46,1
Impugnación de valor	90	35	-61,1	168	103	-38,7	223	121	-45,7	35	17	-51,4

Con respecto a 2022 se produce un decremento del 37 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos clasificados como “demás recursos”, 53,5 % del total, seguido por los recursos contra liquidaciones con impugnación del valor con un 40,6 %.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 27,7 % (34,6 % en 2022) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,9%.

Las causas principales de dichos recursos son las siguientes:

- Impugnación de valor (utilización del medio regulado en el artículo 57.1 e) de la LGT - dictamen de peritos sin visita, utilización del medio regulado en el artículo 57.1 g) de la LGT - valor tasación hipotecaria, utilización del medio regulado en el artículo 57.1b) de la LGT), que supone un 41 % del total.
- Procedimiento sancionador (falta de motivación de la culpabilidad, cálculo erróneo de la cuantía sanción), que supone un 16% del total.
- Procedimiento o forma (falta contestación alegaciones, defectos de notificación, caducidad procedimiento), que supone un 12% del total.
- Beneficios fiscales (correcta aplicación de los beneficios fiscales, aplicación de la reducción por la donación de dinero para la compra de la vivienda habitual), que supone un 11% del total.
- Cuota y deuda tributaria (tener en cuenta recargo, error en el cálculo de los intereses, error cálculo patrimonio preexistente), que supone un 10% del total.

La generación de liquidaciones referidas a devengos anteriores a la entrada en vigor del VR para los inmuebles, explica el alto porcentaje de litigiosidad asociada a la comprobación de valores.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 fueron solicitadas 14 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (60 %), en el que se produjeron 35 entradas.



Se tramitaron 17 peticiones por las GGPP. A fecha fin del ejercicio 2023, se encontraban pendientes 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 1,4 meses (1 meses en 2022). Por su parte las OIAC no tramitaron TPC al igual que en 2022.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 680 expedientes sancionadores en 2023 (732 en 2022) por importe de 4.038 miles de euros (4.112 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 580 por importe de 2.701 miles de euros (851 por importe de 3.093 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han debido fundamentalmente a la ocultación o declaración incompleta de bienes de la herencia, y en materia de donaciones a algunos supuestos de simulación forzada para acogerse a la bonificación.

No se ha procedido a la apertura de procedimiento sancionador tras la emisión de liquidaciones complementarias cuando se ha apreciado la dificultad de justificar el elemento subjetivo de la infracción, o la concurrencia de supuestos de interpretación razonable de la norma basada en fallos en los distintos sentidos.

3. Control en vía de gestión

Durante el ejercicio 2023, de conformidad con las previsiones del Plan de Control Tributario y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de criterios de riesgo fiscal, se siguió aplicando la “Resolución de 15 de julio de 2022, del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía sobre actuaciones a realizar en materia de gestión del riesgo fiscal en los expedientes de sucesiones y donaciones”. No obstante, con fecha 22 de diciembre de 2023, se dictó una nueva resolución que sustituye a la anterior y cuyos criterios ya fueron aplicados en la selección de ese mismo mes.

Mediante la misma se fijan pautas que permitan adecuar las cargas de trabajo a los medios disponibles, tratando de alcanzar un nivel homogéneo en el control tributario a nivel regional, así como mediante asignaciones individualizadas de expedientes, conseguir la especialización y evaluación objetiva del desempeño.

La segmentación de los hechos imponible se realiza mediante el cruce de datos disponibles en SUR, extraídos con la herramienta Datamart, utilizando como fuentes la información procedente de los modelos de autoliquidación del impuesto (660-650 mortis causa; 651 inter vivos); de las declaraciones del Impuesto de Patrimonio (modelo 714) del causante y adquirentes y finalmente de la ficha fiscal notarial (modelo F01) cuando las operaciones han sido protocolizadas.

Los parámetros para la clasificación como bajo riesgo fiscal, objeto de muestreo por los Servicios de Coordinación o comprobación singularizada por los Servicios de Gestión, se conjugan con los potenciales costes de exacción y quedan detallados en los anexos de ambas Resoluciones.



Respecto al control de no declarantes, dada la reducción de un millón de euros en sucesiones, ante la previsión de un muy escaso resultado económico en el control de descendientes directos no declarantes, se planteó realizar actuaciones coordinadas específicas respecto a los herederos de Grupo III y IV.

El número de requerimientos a no declarantes se muestra distribuido por gerencias en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS A NO DECLARANTES EN 2023

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	32
CÁDIZ	0
CÓRDOBA	15
GRANADA	16
HUELVA	11
JAÉN	47
JEREZ	7
MÁLAGA	19
SEVILLA	7
TOTAL REQUERIMIENTOS	154

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En el cuadro siguiente se muestra el número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción (total o parcial) en 2023.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL
DESPACHADO 2023

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL	TOTAL DESPACHO	% PRESCRITOS
Almería	534	13.577	3,9%
Cádiz	763	14.235	5,4%
Jerez	70	21.814	0,3%
Córdoba	1.035	19.912	5,2%
Granada	947	8.974	10,6%
Huelva	352	18.131	1,9%
Jaén	886	3.034	29,2%
Málaga	897	19.479	4,6%
Sevilla	1.692	47.561	3,6%
TOTAL	7.176	166.717	4,3%



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. No obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora ni del recargo de extemporaneidad, al igual que sucede en ISD, porque en la ATRIAN estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

Como se ha mencionado anteriormente (apartado 3.1.1.), tras las revisiones del convenio entre la ATRIAN y los registradores de la propiedad de 2020 y 2021 las OIAC desarrollan las funciones de control y comprobación en relación con el ITPAJD.

En cuanto a recursos presentados se refiere, debe reiterarse lo reflejado en el epígrafe 3.3.2.2. correspondiente a ISD (no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad).

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	330.538	348.168	5,3	605.921	559.450	-7,7	588.291	556.024	-5,5	348.168	351.594	1,0
Oficinas Liquidadoras	278.898	190.166	-31,8	322.350	308.736	-4,2	411.820	347.311	-15,7	189.428	151.591	-20,0
Total	609.436	538.334	-11,7	928.271	868.186	-6,5	1.000.111	903.335	-9,7	537.596	503.185	-6,4

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD despachadas disminuyen un 9,7 % (5,5 % en GGPP y 15,7% en OIAC) alcanzando la demora media 6,7 meses (6,5 en 2022), resultante de 7,6 meses en GGPP (7,1 en 2022) y 5,2 meses en OIAC (5,5 en 2022).

La entrada de documentos disminuyó un 6,5 % (un 7,7 % en GGPP y un 4,2 % en las



OIAC).

No obstante, la disminución del despacho en 2023 respecto de la gestión tramitadora de 2022, el mayor volumen de autoliquidaciones despachadas en relación a las entradas ha provocado que la pendencia final haya sufrido la disminución citada del 6,4 % a fin de 2023 que se acumula al efecto proveniente del ejercicio precedente (-10,9 % en 2022). La disminución del pendiente es mucho más acusada en las OIAC, dado que se produce una reducción del pendiente del 20 % en 2023 (que se acumula a la reducción en 2022 del 30,6 %)

Globalmente, la tramitación acumulada de GGPP y OIAC se traduce en un mantenimiento en el índice de demora global, que se ha situado en 6,7 meses frente a los 6,5 meses del ejercicio anterior, tanto en la gestión de las GGPP, como en las OIAC.

La demora media se ha mantenido a niveles similares a los del ejercicio 2022 (cuadro nº 45) como se ha descrito.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OIAC como GGPP registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No obstante las entradas en el conjunto de las OIAC se consideran residuales (ascenden a 8), y se justifica por la necesidad de dar entrada en el sistema a los expedientes necesarios para dar curso a solicitudes de rectificación de autoliquidaciones y de devolución de ingresos, y su correspondiente resolución. El pendiente se reduce a 100, habiéndose depurado el pendiente que se arrastraba de autoliquidaciones presentadas en fechas anteriores al nuevo convenio con las OIAC (cuadro n.º 52).

Con anterioridad a 2023 los expedientes de transmisión de vehículos cuyos valores se recogen en tablas son objeto de presentación telemática y comprobación automatizada y despacho por el sistema, mientras que los que corresponden a vehículos con valor no incluido en tablas o con cualquier singularidad, debían ser presentados presencialmente, realizándose en un primer momento la verificación por el funcionario que recibía la documentación, de modo que la comprobación ulterior en caso de conformidad era más sencilla y rápida.

Durante el ejercicio 2023, se ha habilitado la presentación telemática (sin comprobación previa) de dichas adquisiciones, lo que ha supuesto un incremento relevante del volumen de expedientes que deben ser comprobados con posterioridad a su presentación y que, hasta el momento, eran verificados en el momento inicial.

Dicha variación de procedimiento ha sido la determinante del incremento de las pencias registradas de las GGPP, salvo en las gerencias de Córdoba, Huelva y Málaga en las que se han reducido con motivo de la adopción de medidas de control específico, posibilitadas por la disposición de efectivos de personal. El índice de demora medio es de 2,4 meses.



Los servicios de gestión no procedían a su comprobación individualizada salvo que desde el Servicio de Relaciones con el Contribuyente se identificaran como vehículos excepcionales o con valores fuera de tablas. No obstante en 2022 se introdujo una modificación en el circuito que ha supuesto que todos aquellos expedientes en los que se adjunta documentación adicional (v.gr ficha técnica) a la autoliquidación, han sido considerados por la aplicación como vehículos que necesitan comprobación singularizada provocando un incremento del pendiente del que no han sido conscientes las GGPP en las que se ha producido la acumulación, por asumir que se mantenía la comprobación automatizada con carácter general.

Como consecuencia de lo anterior, se ha producido un fuerte incremento de la pendencia en todas las GGPP que oscila entre el 3.800% de Jaén (pendencia lastrada por una pendencia inicial muy escasa, de 39 expedientes) y el 41,6 % de Córdoba.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico (DGT) y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados.

El control de las liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos se diferencia mediante la apertura de expedientes en el circuito CAUCION que permiten realizar el seguimiento y control específico.

Durante el ejercicio 2023 no ha existido la posibilidad de presentación de autoliquidaciones en soporte papel no confeccionadas mediante programas de ayuda (cumplimentación manuscrita).

No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas representan en 2023 el 41,2 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 163.138 autoliquidaciones con liquidación en las GGPP (166.451 en 2022) y en las OIAC 284.712 (330.146 en 2022).

En las GGPP el índice de demora osciló 23,5 meses de Sevilla y los 4,9 meses de Jaén mientras que en las OIAC fluctuó entre los 10,7 meses de Huelva y los 1,3 meses de Jaén. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Ayamonte con 15,1 y Antequera con 12,9 meses.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	9.767	46.323	2	9.769	49.725	2,2
OOLL	15.985	40.920	4,8	16.828	45.177	5,8
TOTAL	25.752	87.243	3,1	26.597	94.902	3,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.597, por importe de 94.902 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 3,3 % en el número de liquidaciones y un incremento del 8,8 % en el importe de la deuda liquidada.

Junto con la eficiente gestión del riesgo fiscal, el incremento de las complementarias practicadas encuentra fundamento en la entrada en vigor del VR, que ha permitido elevar el número de liquidaciones basadas en un incremento de base imponible.

Se ha potenciado la línea de trabajo basada en el control de beneficios fiscales, que se acentuó en el ejercicio 2022 y que ha continuado durante el ejercicio 2023.

El principal beneficio fiscal que es objeto de control en este impuesto es el referido a la política social de vivienda.

Se trata de beneficios fiscales aprobados por la CAA, con una relevancia proporcional significativa ya que suponen la reducción de los tipos aplicables, es decir de la carga tributaria soportada, que ha oscilado entre un 50 y un 80 por ciento en función del colectivo especialmente protegido (vinculados a la adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años, discapacitados, más recientemente víctimas del terrorismo, violencia doméstica o municipios despoblados) o si se trataba de vivienda nueva (modalidad actos jurídicos documentados) o segundas transmisiones (modalidad transmisión patrimonial onerosa).

Así mismo, se han aprobado beneficios vinculados a la reactivación del tráfico inmobiliario (reventas por profesionales inmobiliarios).

La importancia relativa de este control de beneficios fiscales se basa, igualmente, en el número relevante y creciente de operaciones que anualmente se acogen a los mismos (desde las 26.084 operaciones del año 2019 a 45.163 del 2023)

Seguidamente, se indica el importe girado en aplicación de los mismos en los diferentes ejercicios y, con las cautelas anteriormente expresadas, su importancia relativa respecto al total de las regularizaciones efectuadas en el ámbito de control tributario extensivo:



EJERCICIO	N.º LIQUIDACIONES	IMPORTE (MILES €)	% S/TOTAL LIQ.	% S/IMPORTE
2021	2.811	14.674,20	10,5%	18,5%
2022	4.232	20.811,61	16,4%	23,9%
2023	4.529	34.129,00	17,0%	36,0%
TOTAL GENERAL	11.572	69.614,81		

En cualquier caso, conviene aclarar que dichas liquidaciones basadas en el control de los requisitos que justifican el beneficio fiscal también pueden basarse parcialmente en comprobación de valor.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 5,5 % (4,9 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.859, por importe de 473 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7 % (4,9 % en 2022) y el 0,5 % del importe de las complementarias por este impuesto.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	425	449	5,6	1.387	1.125	-18,9	1.363	1.490	9,3	449	84	-81,3
Oficinas Liquidadoras	156	75	-51,9	1.357	1.507	11,1	1.438	1.527	6,2	75	55	-26,7
Total	581	524	-9,8	2.744	2.632	-4,1	2.801	3.017	7,7	524	139	-73,5
Impugnación de valor	273	210	-23,1	993	921	-7,3	1.056	1.084	2,7	210	47	-77,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,1 % en los recursos entrados.

El índice de demora ha mejorado acusadamente, alcanzando 0,6 meses (2,2 en 2022). Siendo de 0,7 meses en las GGPP y 0,4 meses en las OIAC. El índice de demora ha mejorado en las GGPP (desde los 4 meses en 2022 a 0,7 meses en 2023) y oscila entre los 1,2 meses de la gerencia provincial de Cádiz y Huelva y los 0,2 meses de la de Almería. En cuanto a las OIAC oscila entre los 0,7 meses de las OIAC de Almería y los 0 meses de las de Córdoba.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos incluidos en los “demás recursos” que suponen el 63,1 % del total de los recursos presentados, 66,7 % en GGPP y 60,4 % en OIAC.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,8 % (cuadro n.º 65).



La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,9 % (10,7 % en 2022).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 212 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 43,8 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 98 tasaciones en GGPP. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,1 meses (1,3 meses en 2022). En OIAC se tramitaron 118 (497 en 2022) alcanzando el índice de demora 3,3 meses (0,9 meses en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 6.898 expedientes sancionadores en 2023 (6.054 en 2022) por importe de 9.074 miles de euros, y se han liquidado 5.824 (5.190 en 2022) por importe de 7.223 miles de euros (6.778 miles de euros en 2022). Resaltar el incremento de expedientes sancionadores instruidos de un 13,9 %, y un incremento de los expedientes sancionadores liquidados del 12,2%.

Los expedientes sancionadores instruidos se han debido fundamentalmente al incumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales o a la detección de hechos imponible no declarados. También se sanciona por autoliquidar consignando una base imponible inferior a la legalmente establecida salvo que exista una interpretación razonable de la norma.

En los restantes casos, la dificultad de justificar el elemento subjetivo de la infracción motiva la no apertura del expediente sancionador.

3. Control en vía de gestión

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan como criterios tanto la identidad del notario como el protocolo correspondiente (número y ejercicio).

Se han iniciado durante el ejercicio 2023, un total de 1.798 actuaciones de control de presentación. Se han presentado vinculadas a esas actuaciones de control un total de 1.382 autoliquidaciones extemporáneas, posteriores a esos requerimientos con un importe global de 2.339.847,53 euros.

Con relación a las operaciones declaradas, dentro del programa de control del riesgo fiscal, desde los Servicios Centrales se realizan periódicamente cruces con la información



procedente de las Fichas notariales con la finalidad de determinar el riesgo fiscal y auxiliar en la priorización de cierres o regularizaciones.

En función del tipo de operación se coteja masivamente por ejemplo, en préstamos hipotecarios las Bases declaradas con la Responsabilidad escriturada; en otras operaciones el concepto seleccionado por el contribuyente con la clave notarial de la operación; o en transmisiones de inmuebles el valor declarado con los valores de referencia o incluso se propone el cierre de operaciones exentas (v.gr moratorias COVID).

Durante el ejercicio 2023 se ha mantenido la incorporación al programa SUR de reglas de automatización, que han permitido clasificar los expedientes mediante tramites creados a este efecto, agilizando algunas de estas tareas de selección que se realizaban de modo manual.

Específicamente orientado al control de beneficios fiscales vinculados a la afectación del inmueble adquirido a su utilización como vivienda habitual, el control se ha organizado en distintos niveles de actuación:

- Primero, verificando la ocupación efectiva de los inmuebles adquiridos mediante el cruce con su consumo eléctrico disponible gracias al suministro de la información correspondiente que la Delegación Especial de la AEAT a requerimiento a partir del modelo 159, dado que en aquel momento no se disponía del actual acceso a través de Zújar.
- El segundo control consiste en verificar que las viviendas ocupadas (con consumo eléctrico), lo están por quienes la compraron como vivienda habitual.

A fin de identificar aquellas que estaban afectadas a usos turísticos se obtuvo la información a partir del modelo 179 mediante el actual acceso a través de Zújar.

Paralelamente, se ha desarrollado en la aplicación SUR el control de las sucesivas transmisiones respecto a un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.

Finalmente, se ha controlado a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado. El Plan Parcial de Gestión Tributaria reguló detalladamente las actuaciones a realizar por cada tipo de beneficio fiscal.

En cuanto a los requerimientos realizados a no declarantes, se muestran en el cuadro siguiente:



**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN 2023 A NO DECLARANTES**

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	425
CÁDIZ	40
CÓRDOBA	175
GRANADA	643
HUELVA	273
JAÉN	190
JEREZ	51
MÁLAGA	65
SEVILLA	117
TOTAL REQUERIMIENTOS	1979

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales

El artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos establece las obligaciones formales de suministro de información por parte de los notarios en relación con las obligaciones contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

En desarrollo de la anterior estuvo vigente la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del ITPAJD, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tras la firma el 4 de diciembre de 2018 del Convenio de colaboración entre la ATRIAN, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, se ha venido recibiendo también la denominada Ficha Fiscal Ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

Con la incorporación de fichas fiscales y protocolos a las bases de datos del sistema SUR, se pueden verificar automatizadamente las operaciones como compraventa y los



préstamos hipotecarios, y controlar los hechos no autoliquidados. La información incluida en las fichas también sirve a la gestión de la ATRIAN para realizar estudios de riesgo fiscal. Además de la información remitida por los notarios, se puede incorporar a los expedientes la documentación que se en formato PDF.

En 2023 se recibieron 594.268 fichas fiscales. De éstas, se han recibido dentro del plazo legal establecido de 15 días 380.737 fichas.

En cuanto a la calidad de la información, no hay novedad en 2023 respecto al ejercicio anterior. Los principales problemas siguen siendo la falta de consistencia en algunos de los datos recibidos, principalmente descripción del bien, referencia catastral y los valores declarados.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras

La remisión se realiza por Colegio General del Notariado a través de los servicios web habilitados para ello. La aportación de la documentación por parte de los notarios permite la presentación electrónica por parte de los sujetos pasivos sin necesidad de incorporar la escritura lo que simplifica mucho la cumplimentación del trámite por esta vía. Se está haciendo uso de la ficha para la verificación automatizada de expedientes y para la determinación del riesgo fiscal.

La comunicación se hace a través de servicios web integrados en Sistema de Información Integrado del Notariado (SIGNO) y se reciben de notarios de todas las comunidades autónomas, aunque el cumplimiento de los plazos de envío es dispar.

Señalar, que la presentación telemática de escrituras y autoliquidaciones se puede realizar no sólo por notarios, sino también por los colaboradores sociales (gestores administrativos o usuarios profesionales autorizados), que pueden solicitar al notario autorizante el envío a los servicios tributarios el documento público que haya dado lugar a la autoliquidación. La presentación de liquidaciones (con sus correspondientes escrituras), sin embargo, sólo puede realizarse por los notarios.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2023 y uno de 2022.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En cuanto al bingo, de las 38 salas autorizadas y operativas, corresponden al bingo electrónico 35. Las salas de bingo electrónico autorizadas en el ejercicio 2023 y su comparación con 2022 se muestran en el cuadro siguiente:

BINGO ELECTRÓNICO

	SALAS DE BINGO ELECTRÓNICO			RECAUDACIÓN BINGO ELECTRÓNICO (miles €)		
	2022	2023	% VARIACIÓN	2022	2023	% VARIACIÓN
Almería	1	1	0,0%	425	407	-4,2%
Cádiz	9	11	22,2%	1.998	2.064	3,3%
Córdoba	2	2	0,0%	510	517	1,4%
Granada	3	3	0,0%	437	472	8,0%
Huelva	3	4	33,3%	810	841	3,8%
Jaén	0	0		0	0	
Málaga	8	8	0,0%	2.950	2.923	-0,9%
Sevilla	4	6	75,0%	1.608	1.588	-1,2%
TOTAL	30	35	31,0%	8.738	8.812	0,9%

Nota: Para el bingo electrónico el tipo de gravamen se establece sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios

- Las salas de bingo electrónico han pasado de 30 salas en 2022 a las 38 actuales. En 2023 al igual que en 2022 sólo quedan tres salas de bingo tradicional, dos en Huelva y una en Sevilla.
- El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas corresponde a los ingresos de éstas, devengadas trimestralmente. Esta tasa se devenga los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores.
- En “otros conceptos” se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e



hípicas de ámbito autonómico. No incluye la recaudación de juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	24	11.177	24	11.027
BINGO	467	8.882	198	8.873
MÁQUINAS	30.741	91.370	31.051	103.511
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	75	3.541	100	3.555
RIFAS	4	3	3	2
COMBINACIONES ALEATORIAS	551	127	455	75

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 6 casinos autorizados. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 11.027 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 150 miles de euros (1,3 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 38, habiendo estado operativas 38, siendo superior en 5 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 198 (en miles), frente a 467 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 8.873 en miles de euros frente a 8.882 miles de euros en 2022 (-0,1 %).

La recaudación se ha mantenido estable correspondiendo el 99,3 % al bingo electrónico (en 2022 la recaudación de bingo electrónico era del 98,4 % al igual que este año quedan tres salas de bingo tradicional: dos en Huelva y una en Sevilla).



c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas² censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 30.741 en 31 de diciembre de 2022 a 31.051 a fin de 2023, lo que supone un incremento del 1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 127.018 por importe de 103.511 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 109.338 por importe de 91.370 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,2 % en el número y del 13,3 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 455 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 100 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.632 miles de euros (3.671 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 3.555 miles de euros (3.541 miles de euros en 2022) con un incremento del 0,4 por ciento (corresponden en su mayor parte a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 63 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 0,9 meses (2,1 meses en 2022).

Se han estimado o estimado en parte el 11,9 % de los recursos resueltos mientras que 56 han sido desestimados en 2023.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 251 por importe de 87 miles de euros (119 en 2022 por importe de 136 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias se refieren en su totalidad al concepto de máquinas y han obedecido al incumplimiento de los requisitos legales para la aplicación del tipo reducido y la falta de presentación de liquidaciones respecto a autorizaciones de juego en situación de alta (58 miles de bingo y 78 miles de máquinas).

² La tasa fiscal sobre el juego, en su modalidad de máquinas recreativas y de azar, tiene una gestión informática compartida entre el sistema SISJA, que sirve a los servicios de juegos provinciales para gestionar altas y bajas de máquinas y locales, y SUR, para la gestión tributaria de la tasa sobre el juego.

De un lado, SISJA proporciona a SUR la información sobre el estado de altas efectivas de las máquinas y proporciona la información necesaria para llevar a cabo la gestión censal del impuesto. Por su parte, desde SISJA se comprueba, de forma previa al alta de la máquina, que se ha ingresado la tasa cuando se solicita el alta o restitución de una máquina. En relación con esto, se ha mejorado el formulario inicial de autoliquidación, limitando caracteres e importes de las partidas de las máquinas, para que al producirse el alta no haya error en la información consignada en la autoliquidación y la proporcionada por SISJA.

El sistema SISJA lleva funcionando tres años y se ha mejorado el suministro de información al sistema SUR, mejorando la calidad del dato y minimizando los errores. Aun así, se continúa trabajando por mejorar la información que comparten ambos sistemas.



En el ámbito de las máquinas de juego, los supuestos más habituales que originan liquidaciones complementarias sin apertura de expediente sancionador son aquellas regularizaciones basadas en el incumplimiento de los requisitos legales para la aplicación del tipo reducido, dada la existencia de resoluciones contradictorias entre los tribunales..

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 3 expedientes sancionadores por importe de 0 miles de euros (3 en 2022 por importe de 32 miles de euros). Dichos expedientes se refieren al subconcepto tasa fiscal sobre el juego del bingo en la modalidad de bingo electrónico por realizar la actividad de juego mediante la expedición de cartones electrónicos en sala sin presentar e ingresar la correspondiente autoliquidación.

3. Control en vía de gestión

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora. Concretamente, la Resolución de 27 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan de inspección del Juego y Apuesta para el ejercicio 2021-2023.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado aprobado por Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

- Control de pago la tasa por máquinas

Desde el 1 de enero de 2022:

- El ingreso de la tasa fiscal de las liquidaciones correspondientes a máquinas autorizadas en trimestres anteriores se realiza necesariamente mediante domiciliación bancaria.



- El ingreso de las tasas devengadas el 1 de enero se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales del mes de abril y así sucesivamente para los devengos del 1 de abril (veinte primeros días naturales del mes de julio), 1 de julio (veinte primeros días naturales del mes de octubre) y 1 de octubre (veinte primeros días naturales del mes de enero del año siguiente).

Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal, pretendiéndose darlas nuevamente de alta, el ingreso se realizará con carácter previo a la autorización por los medios habilitados para ello por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

- Control de los cartones de bingo

No ha sufrido variaciones significativas. La expedición de cartones físicos para el juego del bingo ha devenido residual, al existir solo dos salas en Andalucía, a favor de los cartones electrónicos.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ

La tasa fiscal sobre el juego, en su modalidad de máquinas recreativas y de azar, tiene una gestión informática compartida entre el sistema SISJA, que sirve a los servicios de Juego Provinciales para gestionar altas y bajas de máquinas y locales, y SUR, para la gestión tributaria de la tasa sobre el juego, como ya se ha descrito.

- Plan específico de control tributario

El programa n.º 3 del Plan de Inspección es la vigilancia y control sobre las extinciones de las autorizaciones de explotación de máquinas como consecuencia del impago de las Tasas Fiscales o por procedimiento sancionador. Los Agentes de la Unidad de Policía adscrita y los miembros de la Inspección de Juego de las Delegaciones del Gobierno, controlan que las máquinas que no tienen autorización de explotación y que se encuentran instaladas en los establecimientos de juego, se trasladen al almacén de la empresa operadora, y, en el supuesto de que se encuentren instaladas y en explotación en un establecimiento, se procede al precinto y decomiso de la máquina de juego, así como a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comisión Mixta de la CAA ha aprobado el Acuerdo respectivo de aceptación de la cesión del Impuesto, y lo reflejó en la Ley 32/2022, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

La CAA sin embargo no ha asumido la gestión de este impuesto, que realiza la AEAT.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

Los Registradores de la Propiedad colaboran en la gestión de tributos cedidos, realizando funciones de información y asistencia y de control tributario. Como se ha descrito en el epígrafe 3.1.1., tras la firma del vigente convenio con los registradores (3/12/2021), en las OIAC, con independencia de las funciones de información y asistencia, se realizan funciones de control tributario del ITPAJD, aunque en relación con el ISD éstas solo alcanzan a la práctica de liquidaciones derivadas del control. En relación con la gestión global realizada por las OIAC en 2023, en relación con la participación de las declaraciones relativas a ITPAJD que se presentaron es del 35,6 % (34,7 % en 2022 y 37,6 % en 2021).

Como se ha descrito el 96 % de los ingresos de la CAA tienen lugar por vía telemática. La atribución de la parte correspondiente de los ingresos en un 62,5 % del ITP y el 53,7 % de AJD (62,1 % y 52,2 %, respectivamente en 2022), se debe a ingresos de los códigos territoriales de las OIAC. Pero, conforme se ha indicado, no existe ya vínculo entre la actuación de estas oficinas y la recaudación atribuible a sus circunscripciones. Esta masiva presentación y pago de autoliquidaciones telemáticamente corresponde a la persistente política de la ATRIAN de promoción de alianzas estratégicas con colaboradores sociales pertenecientes a numerosos colectivos profesionales de ámbito nacional, autonómico y provincial.

El convenio actual recoge 2 grupos de oficinas conforme a cómo colaboran en la gestión, según desempeñen funciones de información y asistencia tributaria (OIA), o las funciones anteriores y funciones de control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD (OIAC), formado por 24 oficinas.

En 2023 se visitaron 30 OIA y 23 OIAC, un 6 % más que el año precedente. En general se ha observado el cumplimiento de los objetivos de gestión y actividad de las oficinas, destacando la mejoría tanto en la reducción de expedientes abiertos y antigüedad media de los mismos, como en la mejora de los coeficientes de actividad y absorción.

En cuanto a la evolución del Índice Ponderado de Gestión se ha destacado su evolución positiva situándose en general por encima del 98 %, salvo los períodos vacacionales.

Como cuestiones a mejorar cabe resaltar:

- Mejorar la tramitación, controlando los plazos.
- Mejorar las motivaciones de los expedientes, decisiones y actos administrativos.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de envío y recepción de fondos.

En los expedientes del ISD en los que resulta aplicable la normativa de puntos de conexión por ser competencia del Estado el envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión no está centralizado, realizándose desde cada GP a la AEAT dentro del procedimiento de tramitación del expediente, ordenándose la correspondiente transferencia de fondos. Existe un interlocutor centralizado a estos efectos en el Departamento de Aplicación de Tributos.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2021, 2022 y 2023.



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021, 2022 Y 2023 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD N.º	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD N.º	RECLAMADOS ISD MPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD N.º	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD N.º	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS	5	12,21			12,21	2	0,95	0	0	0,95
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA						7	13,90	17	53,93	67,83
CATALUÑA						4	20,31	0	0	20,31
EXTREMADURA	1	7,7			7,7					
GALICIA										
MADRID	24	26,36	46	62,19	88,55	16	735,85	22	88,71	824,56
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT	269	532,8	307	2.570,12	3.102,92	116	337,11	270	3.380,58	3.717,69
TOTAL	299	579,06	353	2.632,31	3.211,37	145	1.108,12	309	3.523,21	4.631,34

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Andalucía durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA, sino que se devuelve el dinero al contribuyente. Se han recibido un total de 211 transferencias, por un importe de 1.532 miles de euros, frente a las 38 por 138 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid la que mayor número de transferencias ha emitido (10 por importe de 37 miles de euros), siendo la Comunidad de Canarias la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAA por 71 miles de euros (2 transferencias). De la AEAT se han recibido 198 transferencias



por importe de 1.408 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2023, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

La principal incidencia experimentada en el curso del ejercicio 2023 ha sido el relevante incremento de ingresos procedentes de la AEAT, derivados de errores bancarios en la transferencia de los fondos a esa Agencia en vez de a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con motivo de la detección en el ejercicio 2022 de este tipo de errores, durante el 2023 se articuló por el Departamento de Aplicación de Tributos una campaña centralizada de detección de documentos posiblemente afectados por estos errores bancarios.

A raíz de lo anterior, en el mes de mayo de 2023 se coordinaron las medidas a seguir respecto a estos ingresos con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, así como con la AEAT en el Consejo Territorial en su sesión de 29 de junio.

Propiamente, no se tratan de declaraciones incorrectas de los contribuyentes respecto a la determinación de la Administración competente, por lo que no están siendo rechazados en aplicación del artículo 55, apartado 3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Sin perjuicio de lo cual, se están gestionando en la aplicación SUR como puntos de conexión para facilitar su contabilización y trámite.

La totalidad de estas incidencias responden a errores de transferencia por las entidades bancarias. Para evitarlos la ATRIAN ha procedido a la implantación desde el pasado 20 de febrero de 2024, del nuevo modelo 909 (numeración no utilizada por ningún otro modelo hasta la fecha) de Carta de Pago Única de la Junta de Andalucía, por lo que este tipo de errores bancarios han de desaparecer.

Finalmente, existen algunas Comunidades Autónomas que siguen aceptando y transfiriéndonos el importe de autoliquidaciones por operaciones devengadas con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación del artículo 55, apartado 3º de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en 2023 ni en 2022 (cuadro n.º 136).



Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones, plazo y forma de remisión de expedientes por parte de la CA al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, a través de la jefatura del Servicio de Coordinación Tributaria de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo con lo que prescribe la Instrucción 5/2022 de la Dirección de la ATRIAN por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde la ATRIAN al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 47 días (144 días en 2022), y los del procedimiento abreviado de 39 días (116 días en 2022) lo que proporciona un plazo medio ponderado de 43 días (129 días en 2022). Se observa una mejora sustancial fruto de la aplicación desde mayo de 2023 de un plan de choque para resolver estas incidencias.

Se trata de un plazo similar al plazo medio de las diversas comunidades (47 días en 2023) aunque aún por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

El referido plan ha integrado las actuaciones siguientes:

- Se ha llevado a cabo un seguimiento mensual de las REAS remitidas y las pendientes de remitir solicitando desde el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa a las Gerencias Provinciales dicha información.
- Se consolida la reorganización del personal efectuada el año anterior para la remisión de expedientes que redundará en una reducción del número de REAS pendientes de remitir.
- En las reuniones de directivos y a través de acciones formativas continúa insistiéndose en la necesidad de que el expediente administrativo deberá quedar conformado de acuerdo a la Instrucción 4/2022 de la Dirección de la ATRIAN relativa a la conformación de los expedientes administrativos con sus antecedentes con anterioridad al inicio de la tramitación de cualquier procedimiento de aplicación de los tributos o de revisión derivado de los anteriores. Para ello, con carácter previo al inicio de un procedimiento, habrán de constar en el aplicativo SUR todos los documentos que formen parte del expediente administrativo.
- En las reuniones de directivos y acciones formativas se ha insistido en la necesidad



del uso obligatorio del circuito RECLAMAC/RECLAMOL tal y como se recogía en la Instrucción 5/2020 de la Dirección de la ATRIAN de remisión de expedientes administrativos y se ha mejorado con las especificaciones del Departamento de Innovación la tramitación del circuito, plasmándose en una GUIA.

- Se planifica en 2023 formación para la difusión y explicación de la Instrucción 5/2022 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales, que sustituyó a la Instrucción 4/2020 y que, entre otros aspectos, incluyó un Anexo relativo a la tramitación del circuito RECLAMAC.
- Modo de envío de los expedientes.

En el año 2023 se produce la consolidación del modelo implantado con la Instrucción 5/2022 de la Dirección de la ATRIAN por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales y como se ha visto ha producido una reducción muy considerable de los plazos medios de envío.

Por otra parte, la ATRIAN en 2023 ha trabajado en la implantación del expediente electrónico y en los desarrollos informáticos que permitan el acceso a la herramienta de intercambio de expedientes electrónicos entre tribunales y comunidades autónomas que se espera puedan culminarse en 2024 (HUB de Interoperabilidad), tanto en su Fase 1 como previsiblemente en su Fase 2 (recepción telemática de las resoluciones del TEARA).

Con carácter mensual, en 2023, por parte de la dirección de la Agencia se realiza un seguimiento de los envíos realizados y pendientes al TEARA.

Se muestran los datos de remisión de expedientes en 2023 en comparación con el año anterior por GGPP:

REMISIÓN DE EXPEDIENTES A TEARA	2022	2023
	Enviados	Enviados
Gerencia de Huelva	228	189
OOIAC Huelva	58	80
TOTAL HUELVA	286	269
Gerencia Córdoba	463	322
OOIAC Córdoba	65	48
TOTAL Córdoba	528	370
Gerencia de Cádiz	321	285
OOIAC Cádiz	343	285
TOTAL Cádiz	664	570



REMISIÓN DE EXPEDIENTES A TEARA	2022	2023
	Enviados	Enviados
Gerencia de Sevilla	1494	438
OOIAC Sevilla	200	304
TOTAL Sevilla	1694	742
TOTAL SALA TEARA SEVILLA	3172	1951
Gerencia de Málaga	888	738
OOIAC Málaga	415	396
TOTAL Málaga	1303	1134
TOTAL SALA TEARA MÁLAGA	1303	1134
Gerencia de Jaén	308	286
OOIAC Jaén	167	78
TOTAL Jaén	475	346
Gerencia de Almería	484	386
OOIAC Almería	169	106
TOTAL Almería	653	492
Gerencia de Granada	349	413
OOIAC Granada	120	75
TOTAL Granada	469	488
TOTAL SALA TEARA GRANADA	1597	1326

– Uniformidad de su contenido

En ausencia de expediente electrónico (EE), es necesaria la preparación del expediente administrativo por el personal de las GGPP, OIAC o servicios centrales de la ATRIAN, que dictó acto objeto de impugnación.

Las instrucciones mencionadas uniformizan el contenido de las remisiones (índice, carátula completa, paginación) que se realizan a través del sistema SIR por cada gerencia provincial en el ámbito provincial y al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa en el ámbito de servicios centrales de la ATRIAN. No se han reportado problemas de legalidad en este sentido.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

– Remisión de expediente y resoluciones por el TEAR

En relación con la recepción de resoluciones para análisis de su posible recurso, la instrucción sexta.2 de la Instrucción 5/2022, dispone que las GGPP al recibir una resolución



del TEARA que estime total o parcialmente pueden remitir al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa una propuesta de recurso de alzada, de anulación o de rectificación errores, o recurso contencioso-administrativo, suscrita por el gerente provincial, en determinados plazos. No obstante, si la impugnación de la resolución se promueve en el ámbito de las OIAC, las mismas remitirán la propuesta de recurso, a través de la Gerencia Provincial correspondiente.

En relación con los envíos recibidos para cumplimiento, de conformidad con la citada Instrucción será el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa quien remitirá a las GGPP las resoluciones que los órganos económico-administrativos envíen electrónicamente a los servicios centrales de la ATRIAN, ya sea para su cumplimiento o impugnación.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de litigiosidad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por GGPP distinguiendo número de resoluciones e importe.

También se realizan informes jurídicos de litigiosidad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Modo de envío de los expedientes

Las resoluciones del TEARA se remiten electrónicamente a la GP correspondiente, que inicia como se ha descrito el circuito interno que corresponda.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Se han dictado 11 anulaciones identificadas en los expedientes RECLAMAC/RECLAMOL. No obstante 2 de ellos se refieren a otros ingresos de derecho público.

Los motivos son variados; pueden citarse: por haber practicado liquidación sin haber tenido en cuenta las alegaciones presentadas, por continuar el procedimiento recaudatorio con reserva de TPC o tener pendiente la resolución de un recurso de reposición, o bien por motivos de valoración al haber acreditado que los datos del dictamen de peritos no eran correctos en el momento de interponer una reclamación económico-administrativa.

Se han establecido los mecanismos para solicitar el informe vinculante a la Dirección General del Catastro (DGC) en caso de impugnarse el VR mediante REA, en concreto se realiza a través de SINTRA. Esto de viene haciendo así para el envío del expediente a TEARA, cuando es ese el motivo de impugnación el certificado de valor de referencia para acreditar la base imponible y evitar resoluciones estimatorias para el contribuyente alegando el TEARA que no se dispone del informe.



4. Asunción de competencias por parte de la CA visitada en la revisión de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos.

El Decreto 60/2020, de 29 de abril, que entró en vigor en agosto de 2020, ha regulado la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA), configurándolo como el “único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, aunque en relación con los tributos cedidos por el Estado, la asunción de competencias se realiza en los términos establecidos en el segundo párrafo del párrafo c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, esto es, en lo referente a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia.

Sin embargo, no se ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

En consecuencia, el TEAJA inició sus actividades tan solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

5. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 9.029 presentadas en 2022 hasta las 5.498 del ejercicio 2023 (39,1 %). Se muestra la progresión desde 2014 distribuida por GGPP en el cuadro siguiente:



Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Almería	1.386	1.194	1.159	913	658	568	383	659	806	509
Cádiz	845	1.390	1.075	932	1.017	1.214	613	818	547	648
Córdoba	903	776	845	673	605	632	356	553	548	658
Granada	1.418	1.136	1.085	694	531	770	298	582	745	562
Huelva	981	985	600	529	535	403	148	489	1.374	353
Jaén	623	653	575	468	403	518	390	618	534	347
Jerez	1.046	907	760	651	558	378	92	257	148	101
Málaga	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344	951	1.628	2.086	1.337
Sevilla	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621	448	1.344	2.241	983
Total	11.459	11.148	10.491	7.733	6.854	7.448	3.679	6.948	9.029	5.498

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 61 % del total, y un 14,8 % al ISD, correspondiendo 7,4 % al IP y 2,1 % a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.742 (4.641 en 2022) lo que supone un ligero aumento, durante el ejercicio, de 65 expedientes, un aumento 1,4 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 59,4 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 23,3 % al ISD y el 17,2 % al resto de conceptos tributarios.

En un 52 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje algo inferior al de 2022 (57%).

Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 58,6 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ISD y el 53,0 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ITPAJD.

Continúan como motivo tanto de impugnación como de resolución, estimatoria o estimatoria parcial, las anulaciones de comprobación de valor mediante dictamen de peritos regulado en el 57.1 e) de la LGT, sin visita, en los que se ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado o incluso en los que ha habido visita tras la retroacción, pero aprecia falta de motivación en la comprobación de valor.

También continúan como motivo tanto de impugnación como de resolución, el cambio de criterio de las salas del TEARA en cuanto a la comprobación de valor en el que se usa como medio de comprobación la tasación hipotecaria (artículo 57.1.g) de la LGT), a raíz de



pronunciamientos del TSJA por los que considera aplicable la doctrina casacional derivadas de la STS de 23 de mayo de 2018. Respecto a lo anterior se planteó recurso de casación por el Gabinete Jurídico de la Consejería que ha resultado inadmitido.

Finalmente señalar la motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores como otro de los motivos de impugnación y de estimación relevante.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 1.116 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 219 (42,1 % de las sentencias recibidas en el período).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 38,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2022		2023	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	611	75,8	363	71,3%
CÁDIZ	227	41,5	167	25,8%
JEREZ	100	67,6	47	46,5%
CÓRDOBA	197	35,9	197	29,9%
GRANADA	336	45,1	232	41,3%
HUELVA	238	17,3	199	56,4%
JAÉN	282	52,8	145	41,8%
MÁLAGA	1069	51,2	473	35,4%
SEVILLA	542	24,2	316	32,1%
TOTAL	3.602	39,9	2.139	38,9%

El 55,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 39,1 % fueron desestimadas.

7. Posición doctrinal

- Métodos de comprobación de valores

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron:



- La aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria.
 - Las anulaciones de las comprobaciones de valor efectuadas mediante dictamen de peritos sin visita (artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria).
 - Anulaciones de las liquidaciones derivadas del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 g) de la Ley General Tributaria (tasación hipotecaria).
 - En todos los supuestos anteriores, con carácter general el TEARA ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado.
- Otras cuestiones

En relación con las consecuencias del criterio sentado por el TEAC y el TS sobre retroacción y caducidad de actuaciones, revisadas las resoluciones recibidas, procedemos a su análisis de manera desglosada por las distintas Salas del TEARA:

Sala de Sevilla:

- El TEARA, sala de Sevilla, se remite al criterio del TEAC en su resolución de 27 de octubre de 2014, y reiterado en otras de 12 de marzo y 27 de octubre de 2014. También hace referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1652/2017, de 31 de octubre de 2017.
- El TEARA indica en 14 resoluciones que la caducidad del procedimiento implica prescripción del derecho a liquidar.
- Adicionalmente, en 12 resoluciones, aun cuando se indica la caducidad del procedimiento, entiende el TEARA que no se ha producido la prescripción del derecho a liquidar.

Sala de Málaga:

- El TEARA, sala de Málaga, aplica los fundamentos de derecho segundo, tercero y cuarto de la resolución dictada el 27 de octubre de 2014 por el Pleno del TEAC en el recurso de alzada número para resolver sobre la cuestión indicada, y reiterado en otras de 12 de marzo y 27 de octubre de 2014.
- Igualmente se hace referencia la STS de 22/05/2018, en la que se fija como criterio interpretativo el que se debe tramitar el procedimiento retrotraído y notificar una resolución al interesado en el plazo que reste desde que se realizó la actuación procedimental causante de la



indefensión del interesado determinante de la anulación del acto administrativo.

- En 2023 13 resoluciones aplicaban la citada doctrina. En 2 de estas resoluciones el TEARA aprecia caducidad y prescripción del derecho a liquidar. No se aprecia prescripción en el resto.

Sala de Granada

- Se han recibido 3 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC en la Resolución de 27 de octubre de 2014 y el TS, en sentencia de 9 de octubre de 2013.

También se recibieron 11 resoluciones estimatorias más en las que expresamente el TEARA reconoce que, como consecuencia de la caducidad de un procedimiento declarada después de la retroacción de actuaciones, se ha producido la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos si bien se incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 372 valoraciones realizadas en 2023 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.



VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023

Provincia	Naturaleza	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
	URBANA	17	558	1.050
ALMERÍA	RÚSTICA	9	22	250
	TOTAL	26	580	1.300
	URBANA	29	2.685	2.692
CÁDIZ	RÚSTICA	4	998	998
	TOTAL	33	3.683	3.690
	URBANA	7	159	159
CÓRDOBA	RÚSTICA	8	1.747	1.747
	TOTAL	15	1.906	1.906
	URBANA	46	2.698	3.064
GRANADA	RÚSTICA	31	968	905
	TOTAL	77	3.667	3.970
	URBANA	52	4.171	4.399
HUELVA	RÚSTICA	11	4.120	4.236
	TOTAL	63	8.291	8.635
	URBANA	29	792	834
JAÉN	RÚSTICA	25	199	547
	TOTAL	54	990	1.381
	URBANA	88	3.531	7.918
MÁLAGA	RÚSTICA	0	0	0
	TOTAL	88	3.531	7.918
	URBANA	15	1.469	1.689
SEVILLA	RÚSTICA	1	995	995
	TOTAL	16	2.464	2.684
	URBANA	0	0	0
JEREZ	RÚSTICA	0	0	0
	TOTAL	0	0	0
TOTAL	URBANA	283	16.063	21.806

Fuente: ATRIAN

Las OIAC colaboran en el proceso de valoración. Para ello deben disponer de personal técnico con titulación adecuada para realizar las actuaciones de comprobación de valor que correspondan en los procedimientos tramitados en ejercicio de las funciones y competencias delegadas. Concretamente, los técnicos titulados adscritos a las OIAC efectúan tanto los informes técnicos como las actuaciones de comprobación de valor para las que tengan título suficiente.

Los informes técnicos y las actuaciones descritas en el párrafo anterior se realizan mediante la utilización de los criterios técnicos, parámetros, valores de referencia y cuantías



cuestiones relacionadas con la aplicación, interpretación y ejercicio de la labor pericial se propongan por el servicio de valoración correspondiente, que es el responsable de la fijación y el control de la correcta aplicación de aquéllos, de acuerdo con las formalidades y requisitos que disponga la ATRIAN.

En 2023, se ha modificado la redacción del Anexo de Valoración, que ahora se denomina Anexo de Comprobación de Valor. El objetivo ha sido introducir una serie de filtros por los servicios de gestión e inspección con la finalidad de evitar el envío de expedientes a valoración, sobre todo, por el alto número de conformidad con respecto a los expedientes enviados (en torno al 75%).

2. Análisis del proceso de gestión de las valoraciones con especial referencia a los índices de demora.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	42.787	44.331	3,6	66.743	51.359	-23,0	65.199	52.241	-19,9	44.331	43.449	-2,0
Inspectoras	176	50	-71,6	31	22	-29,0	157	53	-66,2	50	19	-62,0
Total	42.963	44.381	3,3	66.774	51.381	-23,1	65.356	52.294	-20,0	44.381	43.468	-2,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (23,1 %) y un descenso de los despachos (20 %) en consecuencia, y, dado que el despacho de expedientes es superior a la entrada, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 2,1 %. No obstante, el índice de demora ha pasando a ser de 10 meses (8,1 meses en 2022).

EVALUACIÓN DE LA DEMORA

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,2	10
INSPECTORAS	3,8	4,3
TOTAL	8,1	10

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 10 meses frente a los 8,2 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución también ha sido negativa aunque en menor medida que las unidades facultativas, dado que el índice de demora se sitúa en 4,3 meses frente a los 3,8 meses de 2022. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 10 meses (8,1 meses en 2022). Destacando negativamente aparecen las unidades facultativas en los servicios de Jerez y Granada con unos índices de demora de 20,2 y 14,1 meses respectivamente

Las OIAC colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.



Señalar que la ATRIAN está analizando la incidencia de la STS 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, respecto de la caducidad de los expedientes que cuentan con valoraciones. La fecha de iniciación que se contaría desde la fecha de petición de informe al área de valoraciones, aún no notificada al contribuyente la iniciación de procedimiento alguno, y la necesidad de motivar la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

Esto obliga a rediseñar el proceso interno que en su caso pueda desarrollarse de forma previa a la iniciación de la actuación. En este sentido resulta muy oportuna la iniciación de la implantación del sistema de selección a partir del riesgo fiscal en que está embarcada la ATRAIN.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 29.556 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 66,7 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 74,1 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.169.768 miles de euros (2.377.262 en 2022). Destaca por su importancia relativa los aumentos habidos la gerencia territorial de Huelva (97,0 %) y Jaén (96,9 %), en tanto que los menores aumentos se han obtenido en Cádiz (56,8 %).

Las 12.972 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 73,9 % (138,4 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 768.284 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 326.412 miles de euros. Destacan por su importancia relativa el aumento habido en la GP de Huelva con un incremento del valor declarado del 272,2 %, en tanto que los menores aumentos se han obtenido en Granada (40 %) y Cádiz (47,7 %).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 83.715 miles de euros, que en términos relativos equivale al 151,5 % (93,1 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, el medio de valoración empleado como método preferente para aquellos bienes que no tienen VR es el dictamen de peritos. No obstante, en casos en que no se dispongan muestras suficientes se utiliza la metodología catastral reglada mediante el RD 1020/1993.

En el caso de bienes de naturaleza rústica, se utiliza preferentemente los precios medios con visita, de acuerdo a los condicionantes establecidos por los tribunales.

Para filtros que permitan dar conformidad, se utilizan para el caso de urbana el cálculo del valor medio de transmisiones, estudio elaborado por el Departamento de Aplicación de los Tributos que da un valor medio en €/m² en función del año, tipología de inmueble y código



postal. Este estudio sirve además para motivar el inicio de comprobación de valor, cumpliendo de este modo las exigencias jurisprudenciales marcadas por el Tribunal Supremo.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 630 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 227 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 56,3 % (cuadro nº 91). Este incremento se considera circunstancial al tratarse de expedientes anteriores al 2022, ya que en el futuro deberá observarse una reducción paulatina gracias a la utilización del VR.

En la actualidad no se dispone de sistema de control del plazo de 3 meses. No obstante, se están realizando modificaciones en la aplicación SUR que van a permitir conocer el tiempo de tramitación de estos.

No se ha producido ninguna modificación en la normativa relativa a la aplicación de las tasas por valoración previa.

6. Análisis de los recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la ATRIAN, (cuadro n.º 87), un total de 138 recursos de reposición, cifra superior en un 56,8 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,8 meses frente a los 2,9 meses del año precedente.

Debe advertirse que, dentro del número de recursos, se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARA o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 88,8 %, mientras que la demora alcanzó los 1,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 90,6 % y de 1,2 meses.

En los casos de estimación existiendo una valoración en el expediente, se analiza la motivación de la resolución, el método de valoración empleado y el porcedimiento aplicado, antes de decidir el porcedimiento a seguir.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora, facilitada previamente por la ATRIAN, resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la Inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, las diferencias se derivan fundamentalmente de la provincia a la que la AEAT envía la diligencia, que puede ser diferente de la GP competente para regularizar el correspondiente tributo.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis del número e importe de actas instruidas en 2023.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	162	232	3.132	4.150
SUCESIONES	554	475	43.781	29.555
TRANSMISIONES	81	169	2.549	7.291
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	797	876	49.462	40.996

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 876, por un importe total de 40.996 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 797 actas por un monto total de 49.462 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,9 % en el número y una disminución del 17,1 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 47 miles de euros, lo que supone una disminución del 24,2 % respecto a los 62 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Se incoaron 232 actas por IP por un importe total de 4.150 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (162 actas por importe de 3.132 miles de euros en 2022), ha supuesto un aumento del 43,2 % en el número de actas y del 32,5 % en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 18 miles de euros (cuadro nº 96) inferior a los 19 miles de euros de 2022. Su participación en la recaudación del impuesto,



del 28,5 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 2,6 % que supuso dicha participación en 2022.

Se incoaron 475 actas por el ISD, por un importe total de 29.555 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (554 actas por importe de 43.781 miles de euros en 2022), un descenso del 14,3 % en el número de actas y un descenso del 32,5 % en su importe total (descenso que se acumula a los descensos del 20,2 % en número y el 41,6 % en importe del año 2021). La deuda media por acta ha sido de 79 miles de euros (cuadro nº 97), inferior en un 21,5 %, a los 79 miles de euros en 2022. Su participación en la recaudación del impuesto, del 13,3 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 16,8 % que supuso dicha participación en 2022.

Por el ITPAJD se instruyeron 169 actas, por un importe total de 7.291 miles de euros, con un aumento del 108,4 % en su número (81 en 2022) así como un aumento del 186 % en su importe (2.549 miles de euros en 2022). El importe medio resultante por acta, 43 miles de euros (cuadro n.º 98), es superior en un 38,7 % a los 31 miles de euros de importe medio obtenido en 2022. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,4 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, superior al 0,1 % que supuso dicha participación en 2022.

En 2023, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 454 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.522 miles de euros y 328 de disconformidad por valor de 31.040 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 11 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 75,7 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio si se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 94 por importe de 5.434 (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 35 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 600 miles de euros y 3 de disconformidad, por 103 miles de euros. Estos datos suponen el 11,8 % de las actas y el 14,5 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (21,4 % y 34,9 %, respectivamente, en 2022).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATRIAN. En concreto 988 liquidaciones por importe de 23.652 miles de euros.



LIQUIDACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA DE INSPECCIÓN 2023

Concepto	Número	Imp Ppal. (miles euros)
Impuesto Sucesiones y Donaciones	178	6.608
Sucesiones	165	6.520
Donaciones	13	87
Impuesto Patrimonio Personas Físicas	4	84
Imp Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados	806	16.960
Impuesto transmisiones patrimoniales	401	7.018
Impuesto actos jurídicos documentados	405	9.942
Impuesto Juego	-	-

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 950 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 912 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 862, quedando 88 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,7 %, (95,8 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 862 actas liquidadas, en 18 se dictó acuerdo de rectificación y 0 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en las GP de Almería y Córdoba. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores en la liquidación y manifestación de hechos nuevos tras la firma de las actas.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 35,5 inspectores normalizados para el conjunto de la ATRIAN, superiores a los 33,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	23,8	1.476,5	24,7	1.154,8

El número de actas por inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 24,7 por un importe de 1.154,8 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (23,8 en 2022) pero un decremento del importe de dicho año 2022 (1.476,5 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas correspondió a la GP de Málaga con 43,3 actas por inspector normalizado, que también tiene el mayor importe por inspector normalizado de 3.997 miles de euros.

5. Análisis de los instrumentos inspectores.

Existe continuidad respecto al ejercicio anterior. Concretamente, se ha realizado tomando en consideración las siguientes premisas:

- En herencias no declaradas (ISD) y en el IP: Información suministrada por los SSCC (Cruces de datos SUR-ZÚJAR), así como algunas diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- Concesiones administrativas no autoliquidadas: búsqueda en la plataforma de contratación del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma, diputación. Se realizan también requerimientos de información al organismo concedente. En varias GGPP se ha trabajado con la página WEB del Ministerio de Hacienda. <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- Donaciones: Diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. Se suelen comprobar los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del IS. Las entregas de efectivo bajo la forma jurídica de préstamo, a menores de edad sin capacidad económica, (supuestos de hechos imposables hasta abril de 2019, por modificación de la Ley) ya en la práctica, es una actuación a extinguir.
- En el IP, a través de la comprobación del ISD se detectan masas patrimoniales (bienes inmuebles, cuentas bancarias...) no declarados, o casos en el que existe un patrimonio preexistente elevado de los herederos y donaciones por un valor superior a 700.000€. En otros casos se revisa por la improcedencia en la aplicación de beneficios fiscales en el ISD.
- En general, para ITPAJD e ISD: a través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para analizar los controles iniciales. En concreto, y a modo de ejemplo, en las GGPP, en el ISD se partía de una



tabla Excel enviada desde los SSCC donde aparecían, por semestres, listados de fallecidos de los cuáles no consta presentación de autoliquidación por parte de los herederos. De ese listado mediante la BDCNET se criba en busca de posibles herederos para enviarles la citación y empezar así el procedimiento inspector. En esa búsqueda en BDC se comprueba número de c/c, titulares, inmuebles, declaraciones IRPF, etc.

- Además de las consultas en la Base de Datos de la AEAT, se analiza la Información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.
- En ITP/AJD, se continúa tratando la información solicitada a la Consejería de Salud sobre transmisiones de oficinas de farmacia en los años 2020-2023. Y, por otra parte, en contratos de compraventa privados, residualmente, por documentos facilitados por la Gerencia Provincial del Catastro.
- Finalmente, ha de señalarse que en la ATRIAN se sigue avanzando en la implementación de cruces de información en SUR (control de riesgo fiscal) y su automatización en determinados conceptos y procedimientos, tanto en ISD como en ITP-AJD, si bien, por lo que respecta a Inspección solo en procedimiento de comprobación limitada. El objetivo es la asignación de un determinado número de expedientes a cada GGPP. En procedimiento inspector, se remiten a Inspección los expedientes que puedan entrañar un alto riesgo fiscal, todo ello de acuerdo con los “motivos de envío a Inspección” recogidos en el Anexo II Plan de Control Tributario. Afectan casi en su totalidad a hechos imponible declarados, pero siempre cabe la posibilidad de encontrar, colateralmente, alguno no declarado.

La ATRIAN ha iniciado en los últimos meses de 2023, apoyándose en su proceso de regionalización, la implantación efectiva de un sistema de selección a partir del riesgo fiscal de cada expediente (autoliquidación, liquidación etc). Se ha iniciado utilizando como cabecera la GP de Málaga. Este sistema reviste una gran relevancia ya que afectará decisivamente a todas las comprobaciones de la naturaleza, objetivado la selección de expedientes para el control.

En la primera fase se procede a la selección de los expedientes concretos con criterios de cuantía, riesgo, efecto inducido y rentabilidad potencial entre otros.

De forma inicial se conforman 5 grupos:

- Conformidad
- Bajo riesgo
- Tramitación ordinaria
- Tramitación preferente
- Tramitación obligatoria



Esta selección se realiza a través del equipo de Análisis de Riesgo y Calificación de Autoliquidaciones (ARCA).

En una segunda fase, se procede a la asignación de los expedientes a los funcionarios concretos atendiendo a criterios de capacidad y cumplimiento de objetivos. Se realiza a través de un equipo de Asignación de Procedimientos y Actuaciones (ASPA).

De esta forma se optimiza la selección de acuerdo con los criterios aprobados y que derivan en última instancia del contrato de gestión, a la vez que se gana certidumbre y transparencia en este proceso.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

– Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR

Como se ha descrito, las actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros Zújares ejecutados por la AEAT a petición de la ATRIAN, por lo que no resulta posible discernir la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

– Utilización y aprovechamiento de los ZÚJARES sectoriales

- Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en Entidades extranjeras.
 - Contribuyentes de las Comunidades Autónomas.
 - Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados de las CCAA.
 - Modelo 171 de CC.AA.
 - Modelo 179- Tipo 2 de las CCAA. (nuevo en 2023).
 - Modelos 180; 181; 189; 192; 199;
 - Zújar modelo 270.; Premios exentos percibidos.
 - Zújar modelo 720. Bienes y derechos situados en el extranjero.
 - ARGOS- Concursal Administraciones Concursales CCAA.
 - Modelo 159- Tipo 2, de información del consumo eléctrico (modelo 159) en los ejercicios 2018 a 2021 asociado a determinadas Referencias catastrales de inmuebles adquiridos de modo bonificado por su destino a vivienda habitual.
- Número e importe de las actas incoadas en 2023, según conceptos (ISD, ITPAJD, IP, Juego), como consecuencia de la utilización de la herramienta ZÚJAR, el sistema de información SUR no ofrece el detalle de esta información.



7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 30 diligencias³, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 15 más que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la ATRIAN remitieron a la Administración del Estado 9 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (11 en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y no han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2023 Y EN EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	5	8,4	0,03
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	
Tributos sobre el juego	0	0	
TOTAL	5	8,4	0,02

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2023.

El detalle es el siguiente:

GP Cádiz: 2 actas de conformidad 001 por el ISD. Cuota diferencial 4.112 euros.

GP Jaén: 2 actas de conformidad 001 por ISD. Cuota diferencial 4.319 euros.

GP Sevilla: 1 acta de conformidad sin liquidación R01 por ISD. Cuota diferencial 0 euros.

³ De las 30 diligencias de colaboración recibidas se han visto afectados: ITPAJD (11); ISD (16) e IP (3).



LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2023 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO

Concepto	Número	Importe (en miles de €)
I. PATRIMONIO	0	0
I. SUCESIONES y DONACIONES	2	5,2
ITPAJD	4	18,8
TRIBUTOS JUEGO	0	0
TOTAL	6	24

(*) El porcentaje en importe respecto del total de las liquidaciones practicadas por Sucesiones y Donaciones, y en ITPAJD en 2023 ha sido inapreciable.

El detalle es el siguiente:

GP Cádiz: 2 liquidaciones por ISD. Cuota diferencial: 5.200 euros.

GP Málaga: 2 liquidaciones por ITPAJD. Cuota diferencial: 0 euros.

GP Sevilla: 2 liquidaciones por ITPAJD. Cuota diferencial: 18.803 euros.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En el marco del Convenio suscrito entre AEAT y la ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la información y asistencia a los obligados tributarios de fecha 26 de julio de 2011, se habilitaron las siguientes herramientas/aplicaciones:

- Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en Entidades extranjeras.
- Zújar modelo 270. Premios exentos percibidos.
- Zújar modelo 720. Bienes y derechos situados en el extranjero.
- Adquisiciones onerosas de inmuebles realizadas por menores de 30 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.
- Adquisiciones de vehículos nuevos por minusválidos o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.
- Suministro trimestral de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.

Por requerimiento específico:

- Información del consumo eléctrico (modelo 159) en los ejercicios 2019 a 2022 asociado a determinadas Referencias catastrales de inmuebles adquiridos de



modo bonificado por su destino a vivienda habitual., fundamento del beneficio fiscal respecto al ITPAJD, tanto en la modalidad de TPO (adquisición de vivienda usada) como de AJD (primeras entregas y préstamos hipotecarios)

- Información de la declaración de IAE relativa a los epígrafes y ámbito territorial a que se refiere el alta respecto a un colectivo de adquirentes (profesionales de reventa inmobiliaria) acogidos a un tipo bonificado en ITPAJD.

– Valoración de los suministros anteriores.

Los suministros de información han facilitado el control masivo de estas operaciones, singularmente en el caso del consumo eléctrico y la información sobre profesionales inmobiliarios con domicilio fiscal fuera de Andalucía, constituyen un puntal fundamental en la línea de control de un beneficio fiscal que supone una reducción entre el 50 y 80% de las cuotas devengadas, a lo que se añade el carácter masivo de estas operaciones (por encima de 16.000 autoliquidaciones anuales).

Además, la mayoría de las GGPP de la ATRIAN destacan la información que se recibe de la AEAT mediante Diligencias de Colaboración en lo referente a transmisión de unidades económicas autónomas y, asimismo, la colaboración para la comprobación del domicilio fiscal de los obligados tributarios.

No se han realizado actuaciones conjuntas o coordinadas en los términos específicos a que se refiere el artículo 168 del Reglamento de Gestión e Inspección.

En 2023 no se han producido demoras en la remisión de las actas por IP desde la AEAT. La recepción de la información tiene lugar, con carácter general, a través del registro electrónico (SIR). En estos casos de actas de conformidad del IP, instruidas por la AEAT, la ATRAIN no facilita carta de pago, que facilita directamente la AEAT.

Cuando se trata de actas en disconformidad la ATRAIN, junto con el acuerdo liquidatorio que se formaliza y notifica al sujeto pasivo por la Inspección de la ATRAIN, le facilita la carta de pago, y con ella el obligado tributario puede hacer el ingreso en las cuentas de la CA.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 70 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 98 entrados en 2022.

La causa fundamental de los recursos, como en ejercicios anteriores, viene constituida por la falta de motivación de las valoraciones, así como incorrecta aplicación de exenciones, beneficios fiscales y tipo reducido, y la inexistencia de motivación de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0,3 meses, mejorando el índice en relación con los de 2022 (2 meses).



10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 523 expedientes sancionadores por importe de 4.687 miles de euros, (respectivamente 283 expedientes sancionadores por importe de 5.260 miles de euros en 2022).

Como se aprecia, se ha producido un incremento en el número de sanciones, y una disminución en el importe de los expedientes sancionadores que obedecen básicamente a:

- Bienes no declarados en las herencias (ISD).
- Falta de autoliquidación y aplicación indebida de reducciones en ISD, especialmente las de patrimonio empresarial.
- Aplicación indebida de tipos reducidos en ITPAJD al no concurrir los requisitos exigidos.
- Errores no justificados en la calificación del hecho imponible en ITPAJD.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 340 por un total de 5.197 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.os 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con las cuentas de rentas públicas como con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 16 de abril de 2024.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Existe un pendiente de cobro contabilizado de 709 miles de euros en servicios centrales que, se viene arrastrando durante varios ejercicios.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. A este respecto hay que señalar que, desde la entrada en funcionamiento del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por GGPP de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla en el cuadro 139.

Los ingresos aplicados a SSCC sólo recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes a ITPAJD (cuadros 140 a 142).

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	760.031	659.469	-13,2
Rectificaciones	-17	9	152,9
Derechos pendientes de cobro líquidos	760.014	659.478	-13,2
Derechos contraídos	2.754.014	2.343.652	-14,9
Derechos anulados	146.862	130.063	-11,4
Derechos líquidos	3.367.166	2.873.067	-14,7
Derechos cancelados	2.707.697	2.253.438	-16,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	659.469	619.629	-6,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,3	4,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,3 %, el mismo porcentaje que en el ejercicio 2022.

	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	75,4	75

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 75 % manteniéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75,4 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
2.873.067	2.215.733	22.623	15.057	25	2.253.438	619.629

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 22.623 miles de euros (28.231 miles de euros en 2022), suponiendo un 1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,1 % de 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 15.057 miles de euros, un 0,7 % de los derechos cancelados (1,1 en 2022), mientras que las generadas por "otras causas"



ascendieron a 25 miles de euros, un 0,001 % de los derechos cancelados al igual que en 2022.

3. Análisis del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 619.629 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 21,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
760.031	659.469	- 13,2	619.629	- 6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 39.840 miles de euros (6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -13,2 % en 2022 y -10,2 % en 2021, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (47,5 %) y ejecutiva (52,5 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 21,6 % (19,6 % en 2022).

El importe de las liquidaciones suspendidas a 31/12/23 alcanza los 176.475 (179.099 miles de euros en 2022). No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por procesos de compensación de deudas.

**IMPORTE DE LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS A FECHA 31/12/2023 POR TTCC. TOTAL.****(miles de euros)**

Liquidaciones suspendidas	VOLUNTARIA IMPORTE (miles €)	EJECUTIVA IMPORTE (miles €)	TOTAL IMPORTE (miles €)
Almería	7.554	9.122	16.676
Cádiz	9.703	13.735	23.438
Córdoba	8.635	12.560	21.195
Granada	6.747	6.638	13.385
Huelva	1.841	2.941	4.782
Jaén	4.997	1.862	6.859
Málaga	29.902	20.987	50.889
Sevilla	25.194	11.019	36.213
Servicios centrales	118	2.920	3.038
Total	94.691	81.784	176.475

Fuente: Datos de gestión. Importe de las liquidaciones suspendidas, excluidas de las concedidas en la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y compensación de deudas, a fecha 31/12/2023.
Nota: Se han incluido únicamente las liquidaciones con código de clasificación económica de tributos cedidos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Se resumen en el cuadro siguiente:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS POR GP**(miles de euros)**

	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Almería	990	5.569	6.559
Cádiz	721	6.421	7.142
Córdoba	443	4.370	4.813
Granada	1.006	6.185	7.191
Huelva	283	2.752	3.035
Jaén	637	4.780	5.417
Jerez	----	----	---
Málaga	3.301	17.249	20.550
Sevilla	2.611	10.833	13.444
Total ATRIAN	9.992	58.159	68.151

Fuente: Datos de gestión. BDA Aplazamientos/Fraccionamientos

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos (68.151 miles de euros) y los derechos contraídos, 2.343.652 miles de euros, más pendientes de cobro



líquidos (659.478 miles de euros), que indica la incidencia de estos, supone el 2,3 % (3,1 % en 2022).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Andalucía se sitúa en 243.204 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales además es inferior en un 41,1 % la registrada en el ejercicio anterior (412.862 miles de euros). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 74,9 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

En 2023 debido al cese del servicio DEH de la FNMT, la ATRIAN pasó a notificar a través de la plataforma estatal DEHú. Las notificaciones previas realizadas a través de DEH podían ser consultadas en DEHú, por tanto, el cambio resultó transparente de cara al usuario.

Durante el 2023 se ha mantenido satisfactoriamente con el servicio del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT para la generación de notificaciones en papel, según el convenio firmado el 18 de mayo de 2021 entre la AEAT y la ATRIAN. Aprovechando la interconexión existente entre el sistema corporativo de gestión de ingresos de la ATRIAN con el SNE-Notific@ se añade la posibilidad de generar las cartas de notificación en formato papel, ensobrado y remisión a Correos para su envío postal al contribuyente, reduciendo así la carga de trabajo en las sedes propias a favor de la economía de escala.

En base al art. 42.1 LPACAP, la ATRIAN deposita la información que se envía en papel en la Carpeta Ciudadana de la Administración General de Estado, como sucede también con la documentación que se remite mediante la notificación electrónica. Asimismo, se ponen a disposición del interesado en la oficina virtual y está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN en cuanto se cree.

La práctica de notificaciones se realiza de acuerdo con el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Tras la puesta en marcha en 2021 de las notificaciones a través del CIE de la AEAT, este año se han ido depurando errores detectados en la recepción de los justificantes de entrega postal. Por su parte, las notificaciones electrónicas se realizan mediante el envío de la



información desde el sistema SUR a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

Consecuencia de lo anterior, en 2021 se suprimió el envío a Correos y Telégrafos, S.A. de las notificaciones. No obstante, queda como opción residual y en soporte papel.

Excepcionalmente se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

En 2023 se emitieron 28.502 notificaciones (12.844 por parte de las GGPP y 15.658 a cargo de las OIAC).

Se muestra a continuación las clasificación de la notificaciones practicadas por origen, centro gestor, tiempos medios (por medio utilizado) y liquidaciones sin notificar

NOTIFICACIONES EN 2023

Oficina	Nº Notificaciones	Tiempo medio notificación (días)
GGPP	12.844	20
OOLL	15.658	21

NOTIFICACIONES POR CENTRO GESTOR/PROVINCIA

Provincia	Gerencia provincial	Oficinas liquidadoras
ALMERIA	2.593	2.521
CÁDIZ	801	1.778
CÓRDOBA	1.432	866
GRANADA	1.331	1.789
HUELVA	1.104	701
JAÉN	1.590	1.466
MÁLAGA	2.834	4.029
SEVILLA	1.159	2.508
TOTAL	12.844	15.658



TIEMPO MEDIO NOTIFICACIÓN (DÍAS)

Provincia	Gerencia provincial	Oficinas liquidadoras
ALMERÍA	19	20
CÁDIZ	20	23
CÓRDOBA	20	16
GRANADA	17	23
HUELVA	19	16
JAÉN	16	18
MÁLAGA	26	22
SEVILLA	19	20

LIQUIDACIONES SIN NOTIFICAR A 31/12/2023

Provincia	Gerencia provincial	Oficinas liquidadoras
ALMERÍA	116	132
CÁDIZ	152	301
CÓRDOBA	214	50
GRANADA	193	274
HUELVA	143	53
JAÉN	171	113
MÁLAGA	316	469
SEVILLA	309	169
TOTAL	1.614	1.561



NOTIFICACIONES POR MEDIO NOTIFICACIÓN Y TIEMPO MEDIO

MEDIO	Número	Tiempo medio notificación (días)
Agente	72	8
BOJA	1.542	88
Comparecencia	4.584	14
Correo	16.186	20
Electrónico	6.007	10
Otro medio de notificación	111	74

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha de fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 1 miles de euros (12 en 2022 por valor de 36 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

La competencia en la gestión de las providencias de apremio la tienen atribuida las GGPP por lo que los cuadros 124, 125 y 128 carecen de contenido.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio (regularidad y frecuencia).

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
28.447	79.763	1.430	10.952	3,4	5

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 28.447 providencias de apremio por un importe total de 79.763 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 34,8 % en su número y un aumento del 41,3 % en el importe. Como ya se ha comentado, la competencia en la gestión de las providencias de apremio la tienen atribuida las GGPP por lo que los cuadros 124, 125 y 128 carecen de contenido.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD correspondientes a 22.329 providencias (78,5 % del cargo anual en número), por un importe de 49.100 miles de euros (61,6 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.430 por importe de 10.952 miles de euros, con un incremento del 98,3 % en el número y del 153,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). El total, 1.430 providencias, por importe de 10.952 miles de euros (4.315 miles de euros en 2022), corresponden en su totalidad a expedientes tramitados por las GGPP, únicas competentes para la gestión de providencias de apremio como ya se ha comentado (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio,



las anulaciones significaron el 13,7 % para el conjunto de la ATRIAN (7,6 % en 2022) (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 5 % en número y del 13,7 % en importe (3,4 % en número y 7,6 % en importe en 2022), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Frente a una progresión positiva en 2022, este deterioro de la calidad de las providencias de apremio resulta alarmante. La puesta en marcha en 2024 del nuevo modelo 909 se espera disminuya drásticamente las anulaciones de las providencias en la medida en que muchas de ellas provienen de errores de imputación o carga retrasada de los ingresos. Permanecerá sin embargo como causa de anulaciones la forma de calcular y aplicar los recargos que utiliza el SUR (que parte del 20% de la deuda y va aplicado reducciones progresivamente).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.913 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 513 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.475, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 791, cifra un 124,1 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 6,4 meses (3 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Andalucía	344	353	2,6	1.400	1.913	36,6	1.391	1.475	6,0	353	791	124,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 6,7 %, (6,6 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 642 recursos, un 43,5 % del total de los tramitados (39,4 % en 2022).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el ejercicio 2023 se ha consolidado el funcionamiento del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, habiéndose completado 10 ciclos de embargo con resultados satisfactorios. En este sentido, la adhesión de la entidad financiera BANCO SANTANDER al Cuaderno 63 en enero de 2023 ha incrementado el éxito de este procedimiento, en tanto que la media de retenciones efectuadas por ciclo de embargo es de 3.500 aproximadamente.

Esto ha supuesto un aumento de las solicitudes de levantamiento de las retenciones en el plazo de los 20 días naturales desde que se efectúa la traba. No obstante, la gestión del correo electrónico que se ha puesto a disposición de los contribuyentes para la presentación de sus solicitudes permite atender dichas solicitudes con la inmediatez que



requieren este tipo de consultas, con un tiempo de respuesta inferior a las 12 horas.

Asimismo, y constatada la finalización de los Convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales para la gestión recaudatoria en 2020, la ATRIAN ha continuado con las actuaciones de recaudación con medios propios, continuando en la línea marcada en 2022 tramitando procedimientos de embargo de créditos (arrendamientos). En este sentido se han tramitado 6 procedimientos de enajenación de bienes inmuebles, habiendo resultado desierta únicamente una de las subastas publicadas.

Asimismo, la información solicitada se ha proporcionado con diligencia, facilitando, además, en algunas provincias el acceso al personal de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva a los aplicativos de los que disponen las diputaciones para la gestión recaudatoria, y tienen establecida una persona de contacto que proporciona información a las consultas que sean necesarias vía correo electrónico.

No obstante, la falta de digitalización de expedientes y documentación ha demorado, en algunas provincias, el acceso a los expedientes de apremio para continuar con su tramitación. Así, en las provincias de Almería y Sevilla se ha dado traslado del archivo físico de todos los expedientes de apremio en gestión de cobro a la fecha de finalización del convenio; únicamente las provincias de Jaén y Málaga tienen los expedientes digitalizados, y en el resto, las peticiones de información deben ser individualizadas y escaneadas al efecto.

En relación con los procedimientos de embargo de arrendamientos, a través del cruce de los datos obrantes en la propia ATRIAN de las fianzas depositadas por los arrendadores, así como la presentación del correspondiente modelo 600, hay que destacar, más allá del propio éxito derivado de las notificaciones de las diligencias de embargo, el efecto inducido que ha supuesto en el cobro de las deudas, en tanto que el 30% de los deudores a los que se le notificaron las diligencias de embargo han saldado la deuda que mantenían con la CA.

En 2023, con el objetivo de señalar las pautas de general observación en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos de recaudación ejecutiva, así como establecer las unidades administrativas a las que corresponde llevarlas a cabo, se aprobó, incardinado en el Plan de Control Tributario, el Plan de Ordenación de Actuaciones en materia de Recaudación Ejecutiva, así como la instrucción por la que se atribuyen tareas en materia de gestión recaudatoria.

De esta forma se configuran los servicios de recaudación ejecutiva de forma regionalizada estableciendo las directrices y criterios para la asignación de tareas relacionadas con la tramitación de los procedimientos de cobro en vía ejecutiva. Como novedad para el ejercicio 2023 y en el marco de este Plan de Actuaciones, se crearon dos equipos para el seguimiento específico de los expedientes de apremio de más de 60.000 euros, cuyo éxito se ha corroborado a final del ejercicio con la recaudación de, aproximadamente, 5.000.000



de euros.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	402.275	75.503	101.353	376.425	21,2	93,6	44,6
Servicios propios	334.242	71.928	89.369	316.801	22,0	94,8	42,5
Convenio con la AEAT	68.033	3.575	11.984	59.624	16,7	87,6	59,7
Número de providencias	117.169	31.670	38.857	109.982	26,1	93,9	34,0
Servicios propios	107.829	28.625	35.503	100.951	26,0	93,6	34,1
Convenio con la AEAT	9.340	3.045	3.354	9.031	27,1	96,7	32,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 109.982 providencias por importe de 376.425 miles de euros. Ha disminuido en un 6,1 % el pendiente inicial en número y un 6,4 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 34 meses en número (29 en 2022) y 44,6 meses en importe (26 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 32.670 providencias, por importe 82.630 miles de euros, con un incremento del 155,4 % en número y del 109,1 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 3.076 providencias por importe de 3.935 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	334.242	78.695	412.937	6.767	406.170
AEAT	68.033	3.935	71.968	360	71.608
TOTAL	402.275	82.630	484.905	7.127	477.778

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.000 (218 en 2022) por importe de 7.127 miles de euros (4.214 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 0,7 % en número, y de un 1,5 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 360 miles de euros (2.340 miles de euros en 2022).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 38.857 providencias (38.294 en 2022), por un importe de 101.353 miles de euros (113.702 miles de euros en 2022). Estas



datas han significado el 26,1 % en número y el 21,2 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.354 por 11.984 miles de euros (5.168 por 18.558 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	52.875	22.352	14.135	7	89.369
AEAT	10.620	528	823	13	11.984
TOTAL	63.495	22.880	14.958	20	101.353

- Las datas por ingresos han sido de 23.317 providencias (20.284 en 2022), con un importe de 63.495 miles de euros (57.321 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,3 % (15,9 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,8 % en importes (29,2 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (6.234 deudas por 22.880 miles de euros, 5.374 y 27.625, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (9.282 deudas por importe de 14.958 miles de euros, 12.621 y 28.754, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.
- Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 21 deudas por importe de 528 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 340 providencias y 823 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas fueron 15 que en importes supusieron 13 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT: problemas derivados de la aplicación del mismo.

No se han producido novedades destacables en el ejercicio 2023, ni pueden señalarse posibles carencias y demoras en la información durante el ejercicio 2023. La comunicación ATRIAN – AEAT es fluida, solventándose las posibles incidencias de manera ágil y eficaz entre ambas administraciones.

Señalar que en el contexto de la Adenda al convenio de recaudación con la AEAT durante el ejercicio 2023 está asentado sólidamente el uso generalizado de los distintos soportes electrónicos. No se ha producido remisión individual de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.



En el informe del ejercicio 2022 se puso de manifiesto que, en el ámbito del proceso y tratamiento de la validación económica de los ficheros de Resultados de Gestión de Cobro remitidos mensualmente, se habían detectado un aumento significativo de liquidaciones en situación errónea. En un elevado número de estas liquidaciones el problema estaba originado precisamente en el tratamiento de la rehabilitación de deudas y la información transmitida en el RGC. Este volumen se ha visto drásticamente reducido durante el ejercicio 2023, disminuyendo las liquidaciones con algún error en los RGC a un número total de 801 frente a las 3.425 del ejercicio 2022 o las 1.597 del ejercicio 2021.

En cuanto a posibles mejoras en la aplicación del convenio, se ha señalado se ha planteado por tanto una posible mejora que pueda consistir en la creación de un cauce prioritario de comunicación entre ATRIAN y la AEAT para recabar y atender las peticiones de información que demande la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que ha solicitado a la ATRIAN la gestión de su cobro de las liquidaciones en concepto de reintegro financiadas con determinados fondos europeos, y que ha de atender en plazos muy cortos.

Finalmente señalar que el soporte utilizado para la remisión a la AEAT del texto íntegro de las providencias cargadas a la ATRIAN se realiza mediante ficheros PDF conforme a lo estipulado.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados (telemáticos o manuales) entre la AEAT/ATRIAN u otros para embargo de pagos presupuestarios y/o tributarios.

La tramitación telemática se lleva a cabo en el GIRO. Una vez tiene entrada en el registro la diligencia de embargo se graba en el mencionado sistema quedando afectado el pagador y retenidos todos los créditos identificados en la diligencia de embargo a favor del deudor, los traba y en la fase de ordenación de pago se procede a ejecutar dichos créditos a favor del ente embargante.

Además, si el deudor recibe pagos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través del Sistema informático de Gestión de los Centros de Enseñanza (Séneca), por el concepto de “gastos corrientes en bienes y servicios”, se le remiten las diligencias para que se pueda realizar la traba de los pagos llevados a cabo a través de dicho sistema.

En cuanto al embargo de pagos presupuestarios de la CA con créditos a favor de la AEAT y de devoluciones tributarias por la AEAT con créditos a favor de la CA en 2023, se detalla en el cuadro siguiente:



**PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA ATRIAN Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS
PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS**

Procedimientos	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA ATRIAN CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	1.276	2.701
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA ATRIAN	2.892	2.474

Fuente de los datos: Embargos Pagos Presupuestarios: D.G. de Política financiera y Tesorería de la CEHFE. Embargo Devoluciones Tributarias: DITAI



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros números 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (rendida en fecha 16 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2023, aportados por la División de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a Registradores de la Propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable GIRO recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y no se ha incluido la tasa sobre el juego on line gestionada por el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Se presentan en el cuadro siguiente datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación (cuadro 139).

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

ORIGEN	IMPORTE (miles €)
Entidades financieras	25.445
Talones de cargo	
Ingresos de ejecutiva	2.715
Oficinas Liquidadoras	
Otros	
TOTAL	28.159⁴

⁴ Las causas de las partidas pendientes de aplicación son:

- Relacionadas con entidades financieras (es la causa que tiene mayor peso en las incidencias) y se debe a:
 - o Retraso de la entidad financiera en la remisión del ingreso.



A partir de la entrada en vigor del Sistema GIRO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre 2014), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales, por lo que no se dispone de la información por provincias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de Viceconsejería (artículo 2.1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea).

No se han producido en 2023 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2023. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 20 días, siendo superior a los 2 meses en 6 de las 184 liquidaciones de la muestra (3,2 %), estando 2 de ellas pendientes de notificar.

-
- Errores de contabilización de documentos de ingresos relacionados en una quincena: el error en uno o varios documentos no permite la aplicación de todos los ingresos incluidos en la quincena hasta que se subsanan las incidencias.
 - Aunque con menor impacto, error en la remisión de ingresos por parte de las entidades financieras, que se remiten a la AEAT.

Estas incidencias se reportan a Tesorería, de manera singular cuando se advierte que afectan a una entidad financiera concreta, teniendo en cuenta que la Tesorería distribuye las tareas de seguimiento de entidades financieras por provincias (todas las relaciones con un banco concreto se atribuyen a una provincia fijada de antemano).

- Relacionadas con errores en casillas:
 - El control de validación se realiza de manera recurrente y se realiza con cierta rapidez.
- Relacionadas con el comportamiento del contribuyente:
 - Se abona el documento de ingreso, pero no se presenta ni en oficina ni en plataforma. En estos casos se realiza un requerimiento para culminar la presentación que experimenta cierto retraso.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico-financiero.

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia ATRIAN y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las comunidades autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda diferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la ATRIAN, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Informes de control financiero:

- Relativo a 2021

En julio de 2023, fue emitido el informe definitivo de control de legalidad de tributos cedidos correspondiente a 2021, y fue notificado el 8 de marzo de 2024.

La opinión consiste en que, excepto por determinadas deficiencias señaladas en el apartado IV del Informe (Fundamentos de la opinión) la ATRIAN, en las áreas controladas, cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y



control de los recursos públicos. Se trata en consecuencia de una opinión favorable con salvedades.

Éstas consisten en:

- Para un expediente concreto de la OIAT de Cazalla de la Sierra, la intervención actuante ha puesto de manifiesto una salvedad de especial relevancia relativa a un incumplimiento relativo a la prescripción del derecho a comprobar los hechos imponderables declarados o a liquidar por parte de la Administración.

A tal efecto, la intervención recomienda que se asignen los expedientes a equipos de trabajo, unidades o funcionarios de forma individualizada, para evitar que se difumine el nivel de responsabilidad sobre el trabajo y los expedientes asignados. En este punto, en el transcurso de esta actuación inspectora, la ATRIAN ha puesto en funcionamiento en fase de prueba la utilidad de la bandeja de trabajo para la asignación de expedientes concretos a equipos de trabajo, unidades o funcionarios de forma individualizada.

- Incumplimientos motivados por errores y deficiencias en la tramitación
- Incumplimientos motivados por errores y deficiencias, hipotéticamente más sistemáticas, por:
 - No se envió a la Unidad de Inspección o Unidad de Valoración determinados expedientes.
 - Errores en la calificación de los expedientes.
 - Muchos de los expedientes no tienen incorporada la totalidad de la documentación en el SUR.
 - No se abren expedientes caucionales para el posterior control del cumplimiento de requisitos.
 - No existen mecanismos de control automatizados de aviso en SUR para evitar que prescriban los derechos de la Administración para determinar la deuda tributaria, para exigir el pago de deudas liquidadas y autoliquidadas, así como para comprobar e investigar los hechos imponderables.
 - En ocasiones no se realiza el cálculo de intereses de demora de acuerdo con la normativa aplicable, actualizando su cálculo en SUR
 - No se firman las propuestas de devolución D10 en expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - No consta en el pie de recurso de las ejecuciones de resoluciones económico-administrativas la posibilidad de interponer el recurso contra la ejecución previsto en el art. 241 ter LGT.



Las cuestiones puestas de manifiesto en este informe difieren de las del ejercicio anterior, en buena medida corregidas.

En ejercicios anteriores se observa como algunas de estas cuestiones, puestas de manifiesto en los informes de legalidad, han provocado cambios en el SUR. Sin perjuicio del exhaustivo seguimiento posterior que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de la Intervención, se han realizado reuniones de divulgación las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de las GGPP y las OIAC a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas.

– Relativo a 2022

El informe provisional fue emitido el 1 de diciembre de 2023 y fue notificado el 16 de mayo de 2024.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

La Cámara de Cuentas inició en 2021 una auditoría específica referida al estado de situación del personal correspondiente al ejercicio 2020, requiriendo documentación la ATRIAN. Emitió el informe provisional de dicha actuación titulado “FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)” que fue notificado el 23 de noviembre de 2023

La opinión es la siguiente: “En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los incumplimientos y limitaciones descritos en el epígrafe “Fundamentos de la opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades”, la gestión de los RRHH de la ATRIAN, durante el año 2020, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.”

Estas salvedades, no sustanciales, se clasifican en 2 grupos:

1. Salvedades por incumplimientos que a su vez se distribuyen en 4 subgrupos:

- Incumplimiento relacionado con los instrumentos de planificación, actuación y ordenación de los RRHH: se detallan 2 salvedades.
- Incumplimiento relacionado con las retribuciones complementarias: se detalla 1 salvedad.



- Incumplimientos relacionados con la gestión administrativa de los RRHH: se detallan 2 salvedades.
- Incumplimientos relacionados con la transparencia y la publicidad se detallan 5 salvedades

2. Salvedades por limitaciones: Se formulan 3 salvedades

El informe contiene también algunas cuestiones no afectan a la opinión, concretamente 4, sobre la cuantificación de los RRHH y 3 sobre el control interno.

Concluye con 4 recomendaciones que, resumidamente, se refieren a:

- Reorganización de conceptos retributivos de dirección.
- Mejorar la información publicada bajo el principio de transparencia.
- Adecuar simplificándolo el organigrama que se ofrece en la web.
- Homogeneizar formatos de información con otras aplicaciones a efectos de comparación de datos.

La ATRIAN presentó 15 alegaciones el 10/7/2023, de las que 4 fueron admitidas parcialmente, y, las 11 restantes, fueron inadmitidas.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2023 ha continuado su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2022 tal y como el cuadro siguiente pone de relieve:

PRINCIPALES MAGNITUDES DE COLABORACIÓN CAMPAÑA DE DECLARACIÓN DEL IRPF CON LA AEAT

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Andalucía	4.014	4.529	8	53	60	7

Se han implicado un total de 60 efectivos en la campaña, incluyendo los usuarios de atención directa, coordinación informática y coordinación funcional.

Para ello se han impartido cursos de formación por el sistema de Aula virtual cursos de veinte horas de duración a los que asistieron la totalidad de los usuarios que realizaron atención directa al contribuyente.

El servicio se ha ofrecido en siete municipios (Cádiz, Jerez, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla). La campaña se ha desarrollado íntegramente en la modalidad telefónica a través del Plan Le Llamamos (cincuenta y cinco usuarios concurrentes), salvo dos colaboradores presenciales en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el edificio Torretriana.

La prestación de asistencia se inició el lunes 8 de mayo, concluyendo el 15 de junio. Esta asistencia telefónica se prestó los días: lunes, martes y jueves únicamente en horario de tarde de 15,30 a 18,00 (dos horas y media diaria)

La supervisión de dudas (nivel 2) se efectuó por Coordinadores designados por la AEAT.

Se muestran a continuación las asistencias prestadas y declaraciones efectuadas en la campaña:

MODALIDAD DE ASISTENCIA	OFICINA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN:	N.º DE ASISTENCIAS	N.º DE DECLARACIONES
Plan le Llamamos	CÁDIZ	541	481
	CÓRDOBA	551	498
	GRANADA	443	391
	HUELVA	805	688
	MÁLAGA	1.183	1.138
	SEVILLA	1.089	1.007
	JEREZ DE LA FRONTERA	369	326
TOTAL COLABORACIÓN CAMP IRPF 2022		4.981	4.525



Al margen de la colaboración en la campaña del IRPF 2022, y del suministro de la información referente a las deducciones autonómicas (modelo 993), también se remitió a la AEAT la información recogida en el modelo 901 (Declaración informativa de la Comunidad Autónoma sobre datos consignados en el Certificado de Eficiencia Energética) a efectos de posibilitar el control de las nuevas deducciones en el IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2023 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los principales temas abordados en las mismas fueron, recurrentemente, los siguientes:

- Información por parte de la AEAT del desarrollo de la campaña del IRPF 2022 en el ámbito de la CAA.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIAN. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP. Seguimiento de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la ATRIAN (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. Informe de actuaciones realizadas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad autorizado desde 2011 se viene realizando sin incidencias.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).

La presentación del modelo 993 se efectuó por el Sistema de transmisión de información de la AEAT (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información: TGVI) antes de finalizar el mes de enero del 2023 con número de justificante 9931990001026 y el siguiente contenido:

Clave Deducción	Nº Registros
855 (Por adopción internacional)	16
853 (Alquiler de vivienda habitual)	199.244
TOTAL	199.260



Comprende:

- Beneficiarios de ayudas familiares por adopción internacional y por cantidades destinadas al alquiler de vivienda habitual por contribuyentes que sean menores de 35 años en la fecha del devengo del impuesto.
- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética)
- Modelo 990 (información de discapacidad y familias numerosas).

Las previas incidencias técnicas que se suscitaron fueron aclaradas y subsanadas de modo plenamente satisfactorio gracias a la interlocución directa con los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT.

No se han producido incidencia alguna referente al envío y en todo caso los ficheros han sido presentados puntualmente en los diez primeros días de cada mes.

El volumen medio de datos comprendidos en cada presentación mensual se ha situado por encima de 1,2 millones de datos transferidos.

En cuanto al control de calidad de la información que se remite, pese a haber constituido un grupo de trabajo, con régimen de seguimiento mensual, con los responsables funcionales e informáticos de las Consejerías de Igualdad y de Familia (con la colaboración esencial de los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT) para la depuración de errores de formato o integridad en las bases de datos de origen y consiguiente reducción de rechazos, la evolución inicialmente muy positiva se encuentra actualmente estancada, manteniéndose constante un volumen de rechazos en torno a los doce mil registros como se aprecia en la tabla siguiente:

	Diciembre	Diferencia	Octubre	Diferencia	Agosto	Diferencia	Junio	Diferencia	Abril	Diferencia	Febrero	Diferencia	Enero	Diferencia
Total	1.280.326	-3.412	1.275.616	117	1.270.245	-6.130	1.272.178	4.481	1.262.680	3.228	1.256.740	11.116	1.245.624	1.238
Aceptado	1.268.093	-3.435	1.263.518	35	1.258.180	-6.159	1.260.139	4.483	1.250.659	3.284	1.244.656	11.039	1.233.617	1.578
Rechazados	12.233	23	12.098	82	12.065	29	12.039	-2	12.021	-56	12.084	77	12.007	-340

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ)

En el ejercicio 2023 se ha enviado un fichero con información del modelo 992 (tributos sobre el Juego) correspondiente al ejercicio 2022. El contenido del fichero con número de justificante 9921990000160, se muestra a continuación:

Ejercicio	Reg. enviados	Reg. erróneos
2022	124.493	-

El desglose según claves se ofrece a continuación:

TOTAL CLAVEB (BINGO) => 40



TOTAL CLAVEC (CASINO) => 24

TOTAL CLAVEM (MAQUINAS) => 124.346

TOTAL CLAVEO (OTROS) => 83

No se han registrado incidencias

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

En el mes de enero del 2023 se ha enviado un fichero con información sobre intereses de demora de naturaleza tributaria correspondientes al ejercicio 2022. El contenido de este fichero con número de justificante 9801990000065, se muestra a continuación:

Ejercicio	Reg. enviados	Reg. erróneos
2022	9.873	-

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil)

Sin incidencias

- Información sobre valores declarados y comprobados.

A principios del mes de Julio 2023, se ha enviado el fichero con información de valores declarados y comprobados correspondiente al ejercicio 2022. El contenido del fichero se muestra a continuación:

Ejercicio	Reg. enviados	Reg. erróneos
2022	4.577	-

Sin incidencias

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles)

En el mes de Enero del 2023 se ha enviado un fichero con información sobre Fianzas de Arrendamiento correspondientes al ejercicio 2022. El contenido de este fichero con número de justificante 9911000000045, se muestra a continuación:

Ejercicio	Reg. Enviados	Reg. erróneos
2022	426.052	

En esta presentación suelen registrarse problemas con el programa de pre-validación de la AEAT. Muchos de los errores proceden de caracteres incluidos en los nombres de contribuyentes o en su domicilio que, en la mayoría de los casos, se han recibido así en los movimientos de CUC. En otros casos es por no disponer en SUR del Código Postal de



los domicilios (dato obligatorio según el prevalidador de la AEAT).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA.

En relación con el IP, se han recibido los registros que se detallan, sin las incidencias (ausencia de NIF) registradas otros años.

	2018	2019	2020	2021	2022
	Enero	Marzo	Julio	Julio	Octubre
Otras CA	109	124	113	97	178
Almería	1.524	1.522	1.589	1.527	964
Cádiz	2.080	2.187	2.139	2.152	1.382
Córdoba	1.642	1.644	1.666	1.620	1.080
Granada	2.191	2.318	2.337	2.313	1.405
Huelva	615	684	635	643	401
Jaén	1.128	1.081	1.151	1.076	661
Jerez					
Málaga	5.233	6.007	5.575	5.673	3.651
Sevilla	4.343	4.487	4.470	4.360	2.998
Total	18.865	20.054	19.675	19.461	12.720

En relación con el IAE, en julio del 2023 se recibe el fichero anual con el siguiente contenido:

	2023
	Julio
Almería	112.275
Cádiz	132.296
Córdoba	125.174
Granada	149.868
Huelva	71.071
Jaén	92.640
Jerez	38.560
Málaga	346.385
Sevilla	319.256
Total	1.387.525

Se efectuaron 988.651 actualizaciones de fallecidos vía Censo Único Compartido (CUC).

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.



La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El convenio entre la AEAT y la ATRIAN en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (Resolución de la Dirección del SEPRI de la AEAT de 11 de febrero, en el BOE de 26 de febrero de 2020) data de 28 de enero de 2020. Este convenio cuenta con una comisión mixta de seguimiento.

Con fecha 24 de octubre de 2023, la AEAT y la ATRIAN suscribieron una Adenda de modificación y prórroga del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias publicado por la Resolución del 25 de octubre de 2023, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT y publicada en el BOE el 4 de noviembre de 2023.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Tras un fuerte crecimiento en ejercicios precedentes en 2023 el número se ha reducido en relación con el ejercicio anterior (7.470.971 en 2023 frente a 10.948.322 en 2022).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2022, el Consejo Territorial ha celebrado 4 reuniones. La situación de los expedientes de doble imposición IVA – ITP, tramitados por el Consejo es la siguiente:

COMISIÓN TÉCNICA de ANDALUCÍA	INCOADOS			RESUELTOS			PENDIENTES a final de año		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	Total	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificación de la tributación inicial	Total	De años anteriores	Del año actual	Total
Planteados por la C.A.	39	350	389	250	53	303	6	38	86
Planteados por la AEAT	4	4	8	3		3	1	2	5
TOTAL	43	354	397	253	53	306	7	40	91

Se han resuelto 306 expedientes en los que se ha dictado acuerdo del Consejo Territorial a través del procedimiento abreviado.



Como se viene haciendo desde 2020, todos los acuerdos adoptados sobre el régimen tributario aplicable cuando se plantean formalmente conflictos para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-TPO, se resuelven directamente y aprueban por el Consejo Territorial. Esto es así tras las diversas resoluciones del TEARA exigiendo la intervención del Consejo Territorial en todos los casos. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

La Comisión Técnica funciona de manera ágil y coordinada y no se han producido casos en los que no se haya podido evitar la doble imposición ya que, tras analizar los fundamentos de cada expediente, en todos ellos se ha llegado a un acuerdo respecto a la tributación procedente. Se ha subrayado el alto nivel de colaboración.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No existen incidencias de funcionamiento relevantes, siendo la relación entre ambas administraciones fluida y dinámica, habiéndose celebrado jornadas técnicas conjuntas para la valoración de la experiencia desde la entrada en vigor de la aplicación del VR.

Se han presentado supuestos excepcionales en los que se ha producido la modificación de datos catastrales y, por extensión, se ha producido la modificación del VR con posterioridad a la remisión de la información.

En general, los VR se ajustan al mercado, sobre todo en el caso de bienes de naturaleza urbana. Por otro lado, se han detectado VR que no se adecuan a la realidad del mercado, concretamente supuestos relacionados con plazas de garaje en los que la valoración no es correcta, o por incorrecciones en la calificación catastral del cultivo en fincas rústicas.

De todas estas circunstancias se ha dado traslado a la Dirección General del Catastro (DGC) en el marco del Convenio de intercambio de información de 14 de julio de 2021. Un ejemplo para el caso de rústica es el caso de la valoración de cultivos de fresa en Huelva que han sufrido una rápida modificación del VR tras detectarse por parte del Servicio de Valoración de Huelva desajustes entre el VR y el valor de mercado.

La DGC proporciona todos los meses los datos de los Valores de Referencia incluyendo las modificaciones a los mismos.

En cuanto a la información que al respecto del VR ha remitido o está remitiendo la ATRIAN a la DGC, en ISD el número de expedientes despachados en 2023 con bienes inmuebles que tenían asignado valor de referencia fue de 52.639 expedientes.

En ITPAJD el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con bienes inmuebles que tenían asignado valor de referencia fue de 68.087 autoliquidaciones. En este caso únicamente se han tenido en cuenta los conceptos de transmisiones urbanas, Transmisiones rústicas, excluyendo los conceptos de pérdida de beneficios fiscales por transmisión de inmuebles.

Por otro lado, en ejecución del Convenio entre la Dirección General del Catastro y la ATRIAN de 2021, la ATRIAN ha venido remitiendo mensualmente a la DGC las referencias catastrales de aquellas valoraciones incluidas en las declaraciones de los contribuyentes inferiores al VR. El detalle de estas transmisiones según los conceptos tributarios y gerencias se muestra en los tres cuadros siguientes:



BIENES CON VALOR DECLARADO INFERIOR AL VALOR DE REFERENCIA EN ISD-DONACIONES (CON FECHA DE DEVENGO DESDE EL 01/01/2023 HASTA 31/10/2023)

Provincia	ISD Donaciones		
	N.º Referencias Catastrales	Valoraciones<VR	Porcentaje
Almería	1.428	677	47%
Cádiz	1.095	636	58%
Córdoba	953	587	62%
Granada	1.590	843	53%
Huelva	662	378	57%
Jaén	972	586	60%
Málaga	2.240	1.399	62%
Sevilla	1.534	988	64%
Total	10.474	6.094	58%

BIENES CON VALOR DECLARADO INFERIOR AL VALOR DE REFERENCIA EN ISD-SUCESIONES (CON FECHA DE DEVENGO DESDE EL 01/01/2023 HASTA 31/10/2023)

Provincia	ISD Sucesiones		
	N.º Referencias Catastrales	Valoraciones<VR	Porcentaje
Almería	5.356	805	15%
Cádiz	5.604	761	14%
Córdoba	8.170	1.189	15%
Granada	9.567	1.289	13%
Huelva	4.101	595	15%
Jaén	10.001	1.451	15%
Málaga	9.252	1.251	14%
Sevilla	11.170	1.595	14%
Total	63.221	8.936	14%

BIENES CON VALOR DECLARADO INFERIOR AL VALOR DE REFERENCIA EN ITPAJD (CON FECHA DE DEVENGO DESDE EL 01/01/2023 HASTA 31/10/2023)

Provincia	ITPAJD		
	N.º Referencias Catastrales	Valoraciones<VR	Porcentaje
Almería	10.863	1.683	15%
Cádiz	12.503	1.680	13%
Córdoba	8.521	1.384	16%
Granada	12.369	1.807	15%
Huelva	6.096	876	14%
Jaén	7.373	1.232	17%
Málaga	26.562	2.722	10%
Sevilla	17.010	2.713	16%
Total	101.297	14.097	14%



- Informes sobre el VR solicitados a la DGC

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que resulta por el momento un número reducido habida cuenta de las autoliquidaciones presentadas y de los casos en que el valor declarado es inferior al VR como se ha visto.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	2	0	0	0	2	0,4	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	173	223	71	12	479	98,0	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	0	3	3	2	8	1,6	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	175	226	74	14	489	100,0	6.399	100,0
%	35	46	15	2	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

Se viene solicitando a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompaña al expediente que se remite al TEARA, y se considera la vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, las posibles pretensiones del reclamante.⁵

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

⁵ ART 235.3 LGT Iniciación procedimiento económico administrativo:

3. El escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable, que lo remitirá al tribunal competente en el plazo de un mes junto con el expediente, en su caso electrónico, correspondiente al acto, al que se podrá incorporar un informe si se considera conveniente. En el supuesto previsto en el artículo 229.6 de esta Ley, el escrito de interposición se remitirá al Tribunal Económico-Administrativo a quien corresponda la tramitación de la reclamación.

No obstante, cuando el escrito de interposición incluyese alegaciones, el órgano administrativo que dictó el acto podrá anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al tribunal dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición. En este caso, se remitirá al tribunal el nuevo acto dictado junto con el escrito de interposición.

Si el órgano administrativo no hubiese remitido al tribunal el escrito de interposición de la reclamación, bastará que el reclamante presente ante el tribunal la copia sellada de dicho escrito para que la reclamación se pueda tramitar y resolver.

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS**

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	0	0	2	100	0	0,0	0	0,0	2	0
I. Transmisiones Patrimoniales	198	42	204	43	73	15,3	2	0,4	477	98
Actos Jurídicos Documentados	5	63	0	0	3	37,5	0	0,0	8	2
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0
TOTAL	203	42	206	42	76	15,6	2	0,4	487	100
TOTAL NACIONAL	2.317	36	2.769	44	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Procedimiento	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	79	45	74	42	22	12,6	0	0,0	175	36
Alegaciones y Pruebas	88	39	92	41	45	20,0	0	0,0	225	46
Recurso Reposición	25	34	39	53	9	12,3	0	0,0	73	15
Recl. Econo.-Admin.	11	79	1	7	0	0,0	2	14,3	14	3
TOTAL	203	42	206	42	76	15,6	2	0,4	487	100
TOTAL NACIONAL	2.317	36	2.769	44	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

En ISD el número de expedientes despachados en 2023 con bienes inmuebles que tenían asignado valor de referencia excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquéllas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC fue de 52.639 expedientes.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 de ITPAJD con bienes inmuebles que tenían asignado valor de referencia fue de 68.087 autoliquidaciones.

En consecuencia, las ratios respectivas son el 0,004 % para ISD y 0,7 % para ITPAJD, unos porcentajes similares a los del 2022 (el 0,03 % para ISD y 0,15 % para ITPAJD).



- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se han expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 en la CAA se hallan contenidas en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía (BOJA núm. 67, de 11 de abril de 2023). Estas normas modifican la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 206, de 26 de octubre de 2021).

3.5.1.2 PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

Se modifican los límites máximos de deducción que serán con carácter general (600 euros anuales), y como el previsto para el supuesto de que el contribuyente con discapacidad (900 euros anuales).

- Deducción por gastos educativos.

Se recogen los gastos que tienen la consideración de gastos de enseñanza extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, a los efectos de la aplicación de esta deducción, considerando, los servicios de enseñanza prestados por otros centros que no sean centros docentes ya sean privados o públicos, oficiales o no, tales como academias y escuelas oficiales de idiomas.

Asimismo, las cantidades abonadas a personas físicas, dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas, por clases particulares en cualquier localización.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.



Se introduce una corrección técnica en la regulación del tipo de gravamen reducido del 3,5 % aplicable a la adquisición de un inmueble destinado a ser la vivienda habitual de una familia numerosa.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

Se modifican determinados requisitos para aplicar este tipo reducido.

La vivienda adquirida ha de ser objeto de transmisión mediante compraventa formalizada en escritura pública con entrega de posesión.

El requisito relativo a la transmisión de la vivienda adquirida dentro de los cinco años siguientes a su adquisición se acreditará con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

En la forma de acreditar la circunstancia de ser un contribuyente al que resultan de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, se elimina la posibilidad de acreditar dicha circunstancia mediante certificación de encontrarse en situación de alta en siguientes grupos y epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas para Grupo F: 4110 o 4121 y Grupo L: 6810, 6820, 6831, o 6832.

Actos Jurídicos Documentados

- Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda (0,1 %)

Se introduce una corrección técnica precisando que el inmueble adquirido debe destinarse a vivienda habitual de la familia numerosa

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

- Tipos de gravamen.

Se ajustan los importes reflejados en la columna de cuota íntegra correspondientes a los dos últimos tramos de base liquidable en la tarifa.

La escala queda como sigue:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	2.000.000	15%
2.000.000	300.000	1.500.000	30%
3.500.000	750.000	1.500.000	40%
5.000.000	1.350.000	en adelante	45%



3.5.1.3 RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

TARIFA

Base liquidable Hasta euros	Hasta Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	13.000,00	9,50
13.000,00	1.235,00	8.100,00	12,00
21.100,00	2.207,00	14.100,00	15,00
35.200,00	4.322,00	24.800,00	18,50
60.000,00	8.910,00	En adelante	22,50

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (PARA EL CÁLCULO DEL GRAVAMEN AUTONÓMICO)

- Mínimo del contribuyente: 5.790 € con carácter general. Edad superior a 65 años, se incrementa en 1.200 €. edad es superior a 75 años, se incrementa en 1.460 €.
- Mínimo por descendientes: 2.510 € por el primer descendiente, 2.820 €, por el segundo, 4.170 € por el tercero y 4.700 € por el cuarto y siguientes. Si fuera menor de 3 años, el mínimo se incrementa en 2.920 €.
- Mínimo por ascendientes: 1.200 €, por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo se incrementa en 1.460 €.
- Mínimo por discapacidad del contribuyente: 3.130 € y 9.390 € con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Cuando se acredite necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 % el mínimo se incrementa, por gastos de asistencia, en 3.130 € anuales.
- Mínimo por discapacidad ascendientes o descendientes: 3.130 € por cada descendiente o ascendiente con discapacidad. Cuando el grado de discapacidad es igual o superior al 65 %, el mínimo es de 9.390 €. Cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 % el mínimo se incrementa, por gastos de asistencia, en 3.130 € anuales.



DEDUCCIONES

- Por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores: 200 € por cada hijo, y de 400€ si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.
- En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples la cuantía se incrementa en 200 € por hijo. Límite: la suma de las bases imponibles general y del ahorro no serán superior a 25.000 € (tributación individual) o a 30.000 € (tributación conjunta).
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida o que sea adquirida por jóvenes menores de 35 años: 5% de las cantidades satisfechas. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en conjunta.
- Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas: 15 % con un máximo de 600 € o 900€ en caso de que el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en conjunta.
- Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.
- Para contribuyentes discapacitados: 150 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en tributación conjunta.
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65 %: 100 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en tributación conjunta.
- Para padres o madres de familia monoparental: 100 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Esta deducción se incrementa en 100 € por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
- Por asistencia a personas con discapacidad: 100 € Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Compatible con la deducción siguiente.
- Por ayuda doméstica: 20 % del importe de la cuota fija correspondiente a la



cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador con un límite máximo de 500 € anuales.

- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20 % de las cantidades invertidas en la constitución o ampliación de capital en las sociedades mercantiles. El importe máximo de la deducción es de 4.000 €).
Requisitos:

- o Participación alcanzada no superior al 40 % del capital social y permanencia de tres años.
- o La entidad debe tener naturaleza de sociedad anónima, sociedad anónima laboral, sociedad de responsabilidad limitada, limitada laboral o cooperativa, domicilio social y fiscal en Andalucía, desarrollar una actividad económica y contar como mínimo con una persona empleada.
- o En caso de ampliación de capital, la sociedad debe haberse constituido dentro de los últimos tres años anteriores a la fecha de dicha ampliación y tiene que incrementar la plantilla.
- o Que el contribuyente no ejerza funciones ejecutivas, ni mantenga una relación laboral con la entidad objeto de la inversión.
- o Que la adquisición se formalice en escritura pública.

La deducción será del 50 %, con un límite de 12.000€, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.

- Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral satisfechos con un límite de 200 €.
- Para familia numerosa: 200 € en el caso de familias numerosas de categoría general y 400 € en el caso de familias numerosas de categoría especial. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en tributación conjunta.
- Por gastos educativos: 15 % de las cantidades satisfechas por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática o de ambas, por clases particulares. Límite máximo de 150€ por descendiente, y que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o a 100.000€ en caso de tributación conjunta.
- Por donativos con finalidad ecológica: 10 % de las cantidades donadas (entidades públicas dependientes de la CA de Andalucía o de corporaciones locales de Andalucía).



IMPUESTO DE PATRIMONIO

MÍNIMO EXENTO

- General:	
- Contribuyente con discapacidad en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65%	1.250.000€
- Contribuyente con discapacidad en grado igual o superior al 65%	1.500.000€

TARIFA

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto de base Liq. Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0,00	167.150	0,20 %
167.150	334,30	167.100	0,30 %
334.250	835,60	334.250	0,50 %
668.500	2.506,85	668.500	0,90 %
1.337.000	8.523,35	1.337.000	1,30 %
2.674.000	25.904,35	2.674.000	1,70 %
5.348.000	71.362,35	5.348.000	2,10 %
10.696.000	183.670,35	En adelante	2,50 %

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Bonificación general en la cuota del 100 %, que se aplicará con posterioridad a las deducciones y bonificaciones estatales.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

EQUIPARACIONES.

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones en cuota, están equiparadas las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE O CUOTA.

Adquisiciones mortis causa.

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€: el importe de la reducción es



una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€.

- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV este límite se reduce a 250.000€, exigiéndose en este caso que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el plazo de permanencia es de 3 años, con los diversos porcentajes de reducción.
- Por adquisición de empresa familiar con plazo de permanencia de 3 años, con un porcentaje de reducción de hasta el 99% y aplicable a ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. La reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades se amplía a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.
- Reducción propia del 99% por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa y plazo de permanencia superior a los 3 años.
- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa, incluidas las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida, para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos.

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

- Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes, destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000€. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el máximo es de 180.000€.



- Reducción del 99% por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000€, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.
- Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado para la constitución o ampliación de empresa individual o de negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000€.
- En la adquisición de empresa familiar por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades, el plazo de permanencia es de 3 años, el porcentaje de reducción es el 99% y el ámbito de aplicación alcanza a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado.
- La reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades alcanza el 99% y el ámbito de aplicación se extiende a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.
- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo es del 99%. Aplicable también aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el mismo contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.
- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones intervivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.



TARIFA

Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto Base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	8.000	7
8.000	560	7.000	8
15.000	1.120	15.000	10
30.000	2.620	20.000	12
50.000	5.020	20.000	14
70.000	7.820	30.000	16
100.000	12.620	50.000	18
150.000	21.620	50.000	20
200.000	31.620	200.000	22
400.000	75.620	400.000	24
800.000	171.620	En adelante	26

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente.

Se aprueban coeficientes multiplicadores que determinan una cuota tributaria incrementada para los grupos III y IV de parentesco (art. 38 Ley 5/2021, vigor 2022):

Grupos I y II	Grupo III	Grupo IV
1,0	1,5	1,9

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, es del 7% desde 28/4/2021.

Tipos reducidos:

- 3,5% en los siguientes supuestos:
 - Adquisición de inmuebles si el adquirente es menor de 35 años y que se destinen a vivienda habitual siempre que su valor no supere 150.000€ o 250.000€ en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas.
 - Adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.



- Adquisición de vivienda habitual municipios con problemas de despoblación.
- 6% en los siguientes en el supuesto de adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 150.000€.
- 2% en los siguientes supuestos:
 - Adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.
 - En las siguientes operaciones en las que participan sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
 - Adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca, siempre y cuando estas empresas constituyan unidades económicas de no más de 250 trabajadores, la garantía ofrecida sea de, al menos, el 50% del precio de adquisición, la operación se formalice en escritura pública y el inmueble quede afecto durante un plazo de 5 años a su actividad económica, que no podrá ser la mera gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
 - 1% en el supuesto de adquisiciones de vehículos eléctricos,"0 emisiones", oportunamente acreditados mediante el distintivo ambiental aprobado por la Dirección General de Tráfico.
 - Tipos de gravamen incrementados al 8% para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.



ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,2% (en vigor desde el 28/4/2021).
- Tipos de gravamen reducidos:
 - 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 150.000€ o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
 - 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 250.000€.
 - 0,1% aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 250.000€.
 - 0,3% para la adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.
 - 0,3% para la adquisición de vivienda habitual en municipios con problemas de despoblación.
 - 1% para la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual, con límite de 150.000€ en el valor de la vivienda.
 - 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca o sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.
 - 0,1% aplicable a la novación del préstamo, así como el mantenimiento del rango registral cuando en dichas operaciones participen las sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

TIPOS IMPOSITIVOS

- Tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo: 20% del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico 20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 20% sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen sobre el valor total de los premios ofrecidos.
- 10% sin las anteriores son benéficas.
- 10% en apuestas generales sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 3% en apuestas hípicas, sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 12% en combinaciones aleatorias sobre el valor total de los premios ofrecidos.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, es el siguiente considerando el epígrafe en que esté comprendido el producto:

- a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0 euros por 1.000 litros.
- c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 euros por tonelada.
- d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48 euros por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48 euros por 1.000 litros.

IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		122.481,9
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	392.274	168.964,7
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1.951.247,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		15.703,3
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		21.689,5

Los datos del IP corresponden al ejercicio de devengo 2022.

Según confirman los responsables de ATRIAN, los datos del IRPF se refieren al ejercicio 2021, último ejercicio con información disponible.



3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.156.341 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 28.159 miles de euros, que suponen un decremento del 11,4 % respecto del ejercicio anterior (cuadros números 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	122.482	4,9	14.566	0,7
SUCESIONES Y DONACIONES	260.846	10,5	222.231	10,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.511.607	61,1	1.355.817	62,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	464.981	18,8	434.808	20,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	115.293	4,7	128.919	6
TOTAL	2.475.209	100	2.156.341	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 14.566 miles de euros bajan un 88,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 14,8 % con 222.231 miles de euros.

En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.355.817 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,3 %, y actos jurídicos documentados, con 434.808 miles de euros, baja el 6,5 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 11,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 128.919 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.282 miles de euros, mientras que solamente 10 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de



ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OIAC. Dichos ingresos suponen respecto del total de los ingresos aplicados un 50,1 %.

Debido al convenio firmado con los registradores, no hay ingresos aplicados en el ISD. Respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados suponen 62,5 % y 53,7 % respectivamente, (62,1 % y 52,2 % en 2022).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 28.159 miles de euros, cifra inferior en 3.613 miles de euros a la del ejercicio anterior, (un 11,4 % de disminución).

Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO. Si no es así quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la Gerencia Provincial de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en servicios centrales, por lo que no se dispone de la información desagregada por provincias.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2023 en la ATRIAN ponen de manifiesto una reducción de la recaudación de 318.868 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,9 %, aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

En el IP, se ha producido un notable decremento del 88,1 % en la recaudación, debido a la aplicación de la bonificación del 100%.

En el ISD, si bien, el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del 14,8 % en la recaudación, consecuencia de los cambios normativos operados (fundamentalmente la reducción en adquisiciones mortis causa por personas con grados de parentesco I y II) y que se muestran en la ficha de impactos recaudatorios

Respecto al ITPAJD, se observa un decremento en la recaudación del 10,3 % (ITP) y del 6,5%. (AJD), atribuible a:



- Una minoración general de hechos imponibles debido a una reducción de operaciones con trascendencia tributaria por causas de índole económica.
- Una minoración de las bases imponibles (AJD).
- La subida escalonada y sostenida de tipos de interés, que ha condicionado el comportamiento del mercado inmobiliario.
- El comportamiento de la inflación, que ha reducido la capacidad económica de los agentes económicos motivando que el ámbito objetivo de actuación se haya reducido progresivamente.

Por último, en el caso de los tributos sobre el juego, se observa un incremento en la recaudación del 11,8 %.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAA se ha incrementado, con porcentajes interanuales que recogen los incrementos del 41,2 % entre 2020 y 2021 y del 10,6 % entre 2021 y 2022 y las disminuciones entre 2019 y 2020 del 24,6 % y del 12,9 % entre 2022 y 2023 como se aprecia en el cuadro que sigue:

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO

Servicio Territorial	2.019	2.020	% de incremento	2.021	% de incremento	2.022	% de incremento	2.023	% de incremento
Almería	169.028	131.110	-22,4	166.610	27,1	182.919	9,8	164.080	-10,3
Cádiz	254.614	194.835	-23,5	307.571	57,9	303.011	-1,5	264.999	-12,5
Córdoba	139.848	103.573	-25,9	139.067	34,3	137.635	-1,0	122.919	-10,7
Granada	186.404	138.930	-25,5	194.321	39,9	205.425	5,7	175.702	-14,5
Huelva	90.585	69.010	-23,8	100.815	46,1	103.687	2,8	88.759	-14,4
Jaén	91.160	79.562	-12,7	99.092	24,5	95.475	-3,7	85.810	-10,1
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	766.407	559.905	-26,9	833.699	48,9	1.038.709	24,6	910.410	-12,4
Sevilla	403.159	308.353	-23,5	397.410	28,9	408.348	2,8	343.662	-15,8
Total	2.101.205	1.585.278	-24,6	2.238.585	41,2	2.475.209	10,6	2.156.341	-12,9

Comparando la recaudación de 2023 con la de 5 años antes (2019), se observa un incremento del 2,6 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRIAN. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.



En el ejercicio 2023 dichas actuaciones supusieron 143.040 miles de euros (173.201 miles de euros en 2022⁶), disminuyendo un 17,4 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados ha disminuido ligeramente con respecto a 2022 suponiendo el 6,6 % (7 % en 2022).

⁶ El dato contenido en el informe del ejercicio 2022 era de 112.362 miles de euros. Es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, cuando el modelo de la liquidación o el concepto SUR que se asocia a la misma es generalista y no permite identificar el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido. El dato reflejado en este informe (173.201 miles de euros en 2022) es el resultado de estimar este efecto recaudatorio directo con la nueva herramienta Qlik-Sense que está utilizando la ATRIAN y permite identificar el tributo de origen y obtener la recaudación bruta corregida con las rectificaciones por documento de forma que los documentos clasificados en tributos cedidos incluyen el principal, recargo de apremio e intereses de demora.





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ATRIAN) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 el contrato de gestión 2023–2026.

En 2023, ha continuado el proceso de regionalización; concretamente se ha consolidado en ocho circuitos relacionados con los procedimientos iniciados a instancia del obligado tributario. Se proyecta ampliar a determinados procedimientos de recaudación, así como procedimientos transversales como notificaciones, colaboradores sociales y valoraciones.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta las OIA y OIAC, han descendido en un 5,5 % en relación con el año anterior (994 efectivos frente a 1.052 en 2022).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las gerencias provinciales, a 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 629 efectivos, frente a los 683 ocupados en igual fecha de 2022, siendo el 99,7 % personal funcionario, correspondiendo el 0,3 % restante a personal contratado (2 efectivos). No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido un 85,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar el 1,4 % de la plantilla (8,9 % en 2022), como consecuencia de la conclusión del plan de choque de valoraciones y de la resolución oferta de empleo de funcionarios.



4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATRIAN (SSCC y Gerencias de Sevilla, Granada y Huelva) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, y no se han registrado quejas significativas sobre las mismas.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas, ingresos públicos e incorpora a todas las oficinas (GGPP y OIAC).

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. Durante 2023 se ha avanzado especialmente en la actualización de infraestructuras de Hardware enfocadas a mejorar comunicaciones, seguridad, administración electrónica y medios para facilitar el teletrabajo.

En relación a las aplicaciones se ha trabajado en el soporte de los cambios operados por la regionalización y gestión de aplazamiento y fraccionamientos.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN corresponde la Agencia Digital de Andalucía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

La ATRIAN cuenta con un avanzado sistema de “business intelligence” sobre información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR), que se ha completado en 2023 con dos nuevas funcionalidades.

Se han consolidado los avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias al haberse producido varios ciclos de control con la aplicación ATALAYA.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRIAN dispone de una carta de servicios (publicada en la web de la entidad y en la web de la Consejería en el apartado de cartas de servicio) que permite visualizar sus 17 compromisos y su grado de cumplimiento (93,7% en 2023).

En el Plan de Acción Anual y en el contrato de gestión se concretan cuatro líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad.

En el Plan de Acción Anual para 2023 se concretan una serie de actividades en materia de calidad en los programas PE01 Atención multicanal, PE02 Atención a colectivos con necesidades especiales, PE03. Apoyo a colaboradores sociales y PE4 seguimiento de la litigiosidad.



Destacar el programa de encuestas de Calidad en GGPP y OIA con altos índices de satisfacción (92% de satisfacción con el servicio recibido), así como el asistente virtual tributario.

En el mes de abril se implantó un sistema automatizado para el envío de encuestas telefónicas a través de la tecnología IVR, completándose por este sistema un total de 12.107 encuestas.

La tramitación de la quejas y sugerencias se realiza en la aplicación SUR, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas. Ha aumentado el número de quejas presentadas (211 en 2022 y 246 en 2023) y se observa una mejora en el plazo de resolución de las mismas (13 hábiles días en 2023 frente a 31 en 2022).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario para 2023, cuyas directrices fueron objeto de publicación en virtud de la resolución de 24 de julio de 2023, de la Dirección de la ATRIAN, dentro de su Plan de Acción Anual (Objetivo estratégico “A” de dicho Plan).

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada GP y aparecen cuantificados para cada una de las OIA y OIAC, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos. Su evaluación se lleva a cabo trimestralmente.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración en general positiva de la gestión de la ATRIAN. Hay que resaltar que el conjunto arroja un nivel de cumplimiento del 95,19%.

El objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 47,5 % sobre el 51 % evaluable.



El objetivo “Mejora de la Gobernanza fiscal” se ha cumplido en un 16,34 % sobre el 17 % evaluable. Y, por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 31,3 % sobre el 32 % evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2023 ha sido del 81,37 % en términos de derechos contraídos netos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIAN y su OVT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA, si bien carece de la condición de sede electrónica.

La OVT de la ATRIAN presenta las siguientes opciones: Confección, pago y presentación telemática de tributos (incluido la domiciliación del pago de aplazamientos), la obtención del Valor de Referencia y la consulta situación de tramitación de expedientes (Consulta de deudas; aplazamientos y fraccionamientos; obtención de certificados y diligencias de presentación; valoración de bienes, consulta censo de Juego, verificación de ingresos mediante NRC y cotejo de documentos mediante CSV).

A través de la opción de consulta de datos online es posible, con certificado digital: aportar documentos, solicitar la devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos y fraccionamientos, acceder a notificaciones y presentar recursos.

En 2023 se han consolidado el Asistente Virtual Tributario y los video-tutoriales prácticos sobre el uso de la oficina virtual y modelos tributarios.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Crece la presentación telemática (96,3 % en 2023 por 95,6 % en 2022), fundamentalmente debido al incremento de dichas presentaciones por ITPAJD (95,3 % en 2023 frente al 94,6 % de 2022) y en ISD (98,3 % en 2023 por 97,6 % en 2022).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación y presentación de autoliquidaciones.

Dentro de los servicios prestados por el CIYAT, que presta atención presencial y personalizada a través de todos los servicios territoriales de la ATRIAN, debe destacarse el servicio de asistencia telefónica en relación a la cumplimentación de autoliquidaciones



si bien todavía no se ha posibilitado la presentación y pago telemático por esta vía con la asistencia de funcionario (Pago telefónico).

En 2023 se han implementado en las OIA y OIAC: la posibilidad de obtener cita intradía y la disponibilidad de dispositivos electrónicos (tabletas) que permiten confirmar la presencia en estas oficinas. Esta funcionalidad permitirá conocer los tiempos de espera para el 2024.

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, pudiendo derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. La eficiencia de este servicio se ha continuado midiendo y se han reducido las demoras y los abandonos de llamadas han supuesto el 12,41 %, 2,41 puntos por encima del objetivo del 10 %.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Los servicios de la comunidad emitieron 1.935 liquidaciones complementarias por un importe total de 13.082 miles de euros (1.592 por importe de 8.380 mil euros en 2022). Dichas liquidaciones se han debido básicamente a liquidaciones extemporáneas, consistiendo en el recargo de extemporaneidad y los intereses de demora.

Se han instruido 977 expedientes sancionadores en 2023 (frente a 964 en 2022) por importe de 2.580 miles de euros (3.661 miles de euros en 2022). Los liquidados fueron 817 por importe de 2.281 miles de euros (977, por importe de 2.525 miles de euros en 2022).

La colaboración con la AEAT en relación a las actuaciones referidas ha sido satisfactoria y exenta de incidencias.

El número de recursos presentados en 2023 fue de 170. Se despacharon 215, de los que se estimaron 71 (33 %).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La entrada de documentos ha descendido en un 3,7 %, incrementándose el despacho en 17,6 %, situándose el índice de demora en 11,8 meses (13,3 meses de 2022).

La totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las GGPP de la ATRIAN.

Se ha producido un descenso de las liquidaciones complementarias respecto al ejercicio anterior, 18,9 % en número y 27,3 % en importe. Este descenso se atribuye a la bonificación del 99 por ciento en la cuota (contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco) y al resto de bonificaciones introducidas a partir de 1/1/2022. El efecto de este conjunto de beneficios fiscales en devengos posteriores limita sensiblemente la posibilidad de generar liquidaciones complementarias en vía de gestión.



Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 37 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,9 %. El porcentaje de estimación es el 27,7 % (34,6 % en 2022).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD despachadas disminuyen un 9,7 % (5,5 % en GGPP y 15,7% en OIAC) alcanzando la demora media 6,7 meses (6,5 en 2022).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la ATRIAN fueron, para el conjunto de oficinas, 26.597, por importe de 94.902 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 3,3 % en el número de liquidaciones y un incremento del 8,8 % en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,1 % en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,9 % (10,7 % en 2022). El índice de demora alcanza 0,6 meses (2,2 en 2022).

Se han instruido 6.898 expedientes sancionadores en 2023 (6.054 en 2022) por importe de 9.074 miles de euros, y se han liquidado 5.824 (5.190 en 2022) por importe de 7.223 miles de euros (6.778 miles de euros en 2022). Se han debido fundamentalmente al incumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales o a la detección de hechos imposables no declarados.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Para máquinas recreativas se ha producido un incremento respecto al ejercicio anterior del 16,2 % en el número y del 13,3 % en el importe. Para el resto de los tributos la recaudación se mantiene estable.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La CAA no ha asumido la gestión de este impuesto, que realiza la AEAT.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control del ejercicio anterior, pero se han incrementado notablemente las visitas de control. En 2023 se visitaron 30 OIA y 23 OIAC, un 6 % más que el año precedente.



Como cuestiones a mejorar suscitadas en las visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la ATRIAN, cabe resaltar:

- Mejorar la tramitación, controlando los plazos.
- Mejorar las motivaciones de los expedientes, decisiones y actos administrativos.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRIAN ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha crecido de 38 a 211 el número de los expedientes recibidos de otras CCAA en 2023.

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imponible que son competencia de la CAA. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes, una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio de remisión desde la ATRIAN al TEARA de los expedientes se situó en 43 días (129 días en 2022). Se observa una mejora sustancial fruto de la aplicación desde mayo de 2023 de un plan de choque para resolver estas incidencias, aunque convendría seguir acortando dichos plazos hasta situarlos en los normativamente previstos.

La ATRIAN ha iniciado los trabajos técnicos necesarios para el acople de sus sistemas al HUB de Interoperabilidad del Tribunal Económico Administrativo Central.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se han reducido desde las 9.029 presentadas en 2022 hasta las 5.498 del ejercicio 2023 (decremento del 39,1 %)

En un 52 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial frente al 37,3% del ejercicio precedente.

Los envíos de los expedientes son telemáticos a través de SIR, pero no son expedientes electrónicos sino digitalizados.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la ATRIAN se experimentó un decremento del 20 % en el número de



valoraciones realizadas lo que unido al descenso de las entradas (23,1 %) eleva el índice de demora a 10 meses (8,1 meses en 2022).

Los incrementos de valores obtenidos en 2023 son menores a los del ejercicio precedente tanto en bienes urbanos (66,7 % frente a 74,1 %), como rústicos (73,9 % frente a 138,4 %).

Han aumentado en un 56,3 % las solicitudes de información sobre bienes inmuebles atendidas.

Se está estudiando el rediseño del proceso interno de valoración previo a la iniciación del procedimiento gestor considerando la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, respecto de la caducidad de los expedientes.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023, ascendió a 876 por un importe total de 40.996 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 797 actas por un monto total de 49.462 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,9 % en el número y una disminución del 17,1 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2023 fue de 24,7 por un importe de 1.154,8 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (23,8 en 2022) pero no del importe de dicho año 2022 (1.476,5 miles de euros).

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida y es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATRIAN.

La ATRIAN ha iniciado, de forma regionalizada, partiendo de la GP de Málaga, la implantación efectiva de un sistema de selección a partir del riesgo fiscal

Consta de una primera fase de selección de los expedientes concretos con criterios de cuantía, riesgo, efecto inducido y rentabilidad potencial entre otros.

De forma inicial se conforman 5 grupos:

- Conformidad
- Bajo riesgo
- Tramitación ordinaria
- Tramitación preferente
- Tramitación obligatoria

Se realiza a través del equipo de Análisis de Riesgo y Calificación de Autoliquidaciones (ARCA).



En una segunda fase, se procede a la asignación de los expedientes a los funcionarios de forma sucesiva con criterios de capacidad y cumplimiento de objetivos. Se realiza a través de un equipo de Asignación de Procedimientos y Actuaciones (ASPA).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 75 % manteniéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75,4 %, con una estabilización de las incidencias recaudatorias que representa un 4,3 %, el mismo porcentaje que en el ejercicio 2022.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2023 suponen una proporción del 21,6 %, superior a la del ejercicio anterior (19,6 %).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 muestra un descenso global de 39.840 miles de euros (6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -13,2 % en 2022 y -10,2 % en 2021, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 243.204 miles de euros, inferior en un 28,6 % la registrada en el ejercicio anterior, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen del contraído anual.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 fueron dictadas 28.447 providencias de apremio por un importe total de 79.763 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 34,8 % en su número y un aumento del 41,3 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5 % en número y del 13,7 % en importe (3,4 % en número y 7,6 % en importe en 2022).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 109.982 providencias por importe de 376.425 miles de euros. Ha disminuido en un 6,1 % el pendiente inicial en número y un 6,4 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 34 meses en número (29 en 2022) y 44,6 meses en importe (26 en 2022).

Las datas por ingresos suponen respecto del cargo neto el 15,7 % en número de



providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,3 % (15,9 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,8 % en importes (29,2 % en 2022).

El deterioro de la calidad de las providencias de apremio es significativo. La puesta en marcha en 2024 del nuevo modelo 909 se espera disminuya drásticamente la anulaciones de las providencias en la medida en que muchas de ellas provienen de errores de imputación o carga retrasada de los ingresos.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la ATRIAN.

Se ha rendido por parte de la ATRIAN la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 16 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004).

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la ATRIAN, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un exhaustivo seguimiento posterior.

El informe, definitivo relativo a 2021 expresó la opinión de que la ATRIAN cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos, pero se trata de una opinión con ciertas salvedades.

Éstas consisten en:

- En un expediente concreto se ha apreciado un incumplimiento relativo a la prescripción del derecho a comprobar los hechos imponibles declarados o a liquidar por parte de la Administración.
- Incumplimientos motivados por errores y deficiencias en la tramitación
- Incumplimientos motivados por errores y deficiencias.

Se ha recibido el informe provisional relativo a 2022, notificado en mayo de 2024.



4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Cámara de Cuentas de Andalucía inició en 2021 una auditoría específica referida al estado de situación del personal correspondiente al ejercicio 2020, requiriendo documentación la ATRIAN. Emitió el informe provisional notificado el 23 de noviembre de 2023. La opinión la gestión de los RRHH de la ATRIAN, durante el año 2020, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación, aunque plantea ciertas salvedades. Éstas se refieren a incumplimientos (en la planificación, clasificación de las retribuciones, gestión y transparencia) y limitaciones, en general de trascendencia limitada.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2023, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2023 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITPAJD.

La ATRIAN sigue realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido.

La AEAT por su parte ha suministrado información a la ATRIAN en relación al IP, IAE, así como las actualizaciones correspondientes de fallecidos a través del Censo Único Compartido.

Se mantiene una fluida comunicación a la Dirección General del Catastro que ha emitido, a solicitud de la ATRIAN, 1.799 informes sobre el VR, 39 % de ellos de ratificación.

La ATRIAN viene solicitando sistemáticamente a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompaña al expediente que se remita al TEARA.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.



4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.156.341 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 28.159 miles de euros, que suponen un decremento del 11,4 % respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 143.040 miles de euros (173.201 miles de euros en 2022), disminuyendo un 17,4 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados ha disminuido ligeramente con respecto a 2022 suponiendo el 6,6 % (7 % en 2022).



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1.ª) Mejoras en la aplicación Sistema Unificado de Recursos (SUR)

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos, y se ha ido completando en los últimos años. No obstante lo anterior, se considera recomendable continuar este proceso, dotando a la aplicación SUR con:

- En relación a la recaudación ejecutiva, la aplicación del convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de España (solicitudes de información registral y el envío de mandamientos de embargo), pendiente de firma.
- Adopción del Expediente Electrónico (EE) y adaptación al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Supeditado a la adopción general por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) para el conjunto de la Junta de Andalucía se espera que se den los pasos necesarios en próximas fechas.
- Desarrollo completo para integración de la plataforma SUR con el Servicio de Proxy Cl@ve,. Este desarrollo está solicitado a la ADA (4.1.4).

2.ª) Avanzar en las formas de pago y la domiciliación del pago de los tributos

En los avances de integración de servicios para el pago que se han desarrollado siguen pendiente la configuración de la posibilidad de pago mediante transferencia bancaria en entidad no colaboradora y la domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentren dentro de la zona SEPA (Single European Payment Area). La aprobación de la Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la *presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria*, posibilitará estos avances. (4.3.1.1).

3.ª) Análisis del procedimiento de comprobación de valores en relación a los procesos de gestión para evitar la caducidad de las actuaciones

A la vista de las STS 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, Se recomienda considerar la adopción de las medidas oportunas no solo para la adecuada



motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también que la propia solicitud de informe a las unidades de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este.

Asimismo, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas. (4.3.3.)

4.ª) Avanzar en la regionalización de servicios

La regionalización iniciada en 2020 en el ámbito de la asistencia al contribuyente, como uno de los ejes estratégicos de la ATRIAN, ha seguido desarrollándose progresivamente, priorizando sobre las funciones de gestión iniciadas a instancia del contribuyente. Se planea continuar sobre otras funciones iniciadas de oficio por la administración como las relativas a procesos de recaudación. Además, en el nuevo contrato de gestión 2023-2026, se ha incluido el proyecto 15 de “regionalización de funciones” que persigue que toda la actividad de la ATRIAN se realice en clave regional. Se recomienda seguir avanzando en este proceso de regionalización en la línea apuntada (4.3.4.).

5.ª) Implantación efectiva del sistema de Riesgos Fiscales para la selección de las actuaciones de la ATRIAN

Iniciado a finales de 2023 de forma regionalizada en una primera fase de selección de los expedientes concretos con criterios de riesgo, efecto inducido y rentabilidad potencial entre otros, y de otra fase de asignación de éstos a los funcionarios de forma sucesiva con criterios de capacidad, se recomienda continuar este proceso en los ejercicios siguientes hasta su implantación completa (4.3.4.).

6.ª) Reducción de fallidos con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables.

Las datas por razones distintas al ingreso, en particular la data por fallidos, se siguen juzgando todavía relativamente altas considerando que tanto el ISD como el ITPAJD son impuestos ligados al patrimonio.

Se recomienda continuar procurando una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, facilitando la gestión recaudatoria.



En este sentido se recomienda la introducción, en el proceso de implantación efectiva de los criterios de riesgo fiscal, de indicadores relativos a la cercanía de la realización de las actuaciones con el propio hecho imponible, para poder medir su evolución y mejora en el futuro y la consiguiente reducción de los tiempos de tramitación. A tal efecto, desde el Departamento de Aplicación ya ha iniciado este proceso diseñando un cuadro de actuaciones en el que se recogen los criterios a tener en cuenta en la evaluación del riesgo fiscal, siendo uno de los factores, la antigüedad en la realización del hecho imponible. (4.3.5.3).

7.ª) Depuración del proceso de emisión de providencias de apremio en la aplicación SUR.

Tras una cierta mejora en 2022, se observa un deterioro en la anulación de providencias de apremio en relación con las emitidas. Para continuar avanzando en la depuración del proceso de emisión de providencias de apremio en la aplicación SUR, se recomienda minimizar las incidencias técnicas que motiven la anulación de providencias, en especial en los expedientes de mayor cuantía. En este sentido la aprobación y utilización del nuevo modelo 909 eliminará una de las fuentes de errores y dilaciones a la hora de emitir las providencias de forma correcta. Sigue pendiente la introducción de los oportunos desarrollos en la aplicación SUR para posibilitar el análisis previo de las deudas a cargar e incidir en la reducción de las demoras en la grabación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, y de solicitudes de tasación pericial contradictoria ya que también causan posteriormente anulaciones una vez emitidas las providencias (4.3.5.3.).





6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
												2022
Almería	2	2	67	75	11	1	80	78	0	0	80	78
Cádiz	0	0	63	53	4	0	67	53	0	0	67	53
Córdoba	0	0	73	75	1	1	74	76	0	0	74	76
Granada	0	0	75	79	6	1	81	80	0	0	81	80
Huelva	0	0	54	54	5	1	59	55	0	0	59	55
Jaén	0	0	49	48	5	0	54	48	1	2	55	50
Jerez	0	0	22	21	2	0	24	21	0	0	24	21
Málaga	0	0	125	124	10	2	135	126	0	0	135	126
Sevilla	0	0	91	87	17	3	108	90	0	0	108	90
Total	2	2	619	616	61	9	682	627	1	2	683	629

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total		
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	
															2022
Almería	32	28	10	10	0	0	32	35	6	5	0	0	80	78	
Cádiz	28	24	9	7	0	0	26	21	4	1	0	0	67	53	
Córdoba	35	34	5	5	0	0	26	31	8	6	0	0	74	76	
Granada	36	33	8	9	0	0	32	34	5	4	0	0	81	80	
Huelva	26	23	5	7	0	0	23	20	5	5	0	0	59	55	
Jaén	24	23	6	4	0	0	21	20	4	3	0	0	55	50	
Jerez	9	7	3	5	0	0	11	7	1	2	0	0	24	21	
Málaga	52	42	18	21	0	0	57	55	8	8	0	0	135	126	
Sevilla	43	43	14	13	0	0	46	28	5	6	0	0	108	90	
Total	285	257	78	81	0	0	274	251	46	40	0	0	683	629	

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total		
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	
															2022
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	



Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
Almería	25	25	9	10	0	0	27	35	6	5	0	0	67	75
Cádiz	25	24	9	7	0	0	25	21	4	1	0	0	63	53
Córdoba	34	34	5	5	0	0	26	31	8	5	0	0	73	75
Granada	32	33	8	9	0	0	31	34	4	3	0	0	75	79
Huelva	23	23	4	7	0	0	23	20	4	4	0	0	54	54
Jaén	22	23	6	4	0	0	18	18	3	3	0	0	49	48
Jerez	7	7	3	5	0	0	11	7	1	2	0	0	22	21
Málaga	44	42	17	20	0	0	56	54	8	8	0	0	125	124
Sevilla	39	41	14	13	0	0	34	28	4	5	0	0	91	87
Total	251	252	75	80	0	0	251	248	42	36	0	0	619	616

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
Almería	5	1	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	11	1
Cádiz	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0
Córdoba	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Granada	4	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	6	1
Huelva	3	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	5	1
Jaén	2	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	5	0
Jerez	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Málaga	8	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	10	2
Sevilla	4	2	0	0	0	0	12	0	1	1	0	0	17	3
Total	32	3	3	1	0	0	22	1	4	4	0	0	61	9

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
											2022	2023
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2



Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Almería	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Almería	9	9	6	7	0	0	9	8	8	8	4	3	36
Cádiz	11	11	19	17	0	3	18	13	4	4	0	0	52	48
Córdoba	15	15	11	10	0	0	14	17	0	1	1	2	41	45
Granada	13	13	9	8	0	0	9	8	9	14	6	6	46	49
Huelva	5	5	7	6	0	0	4	5	4	4	0	0	20	20
Jaén	12	12	8	7	0	0	18	21	5	3	0	0	43	43
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	30	29	0	0	20	17	14	14	0	0	78	74
Sevilla	12	12	29	27	0	1	3	3	8	8	0	0	52	51
Total	91	91	119	111	0	4	95	92	52	56	12	11	369	365

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		N.º	Porcentaje
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje		
Almería	1	1,3	43	55,1	14	17,9	6	7,7	9	11,5	1	1,3	1	1,3	3	3,8	78	100,0
Cádiz	1	1,9	24	45,3	12	22,6	7	13,2	5	9,4	1	1,9	1	1,9	2	3,8	53	100,0
Córdoba	1	1,3	41	53,9	13	17,1	9	11,8	7	9,2	1	1,3	1	1,3	3	3,9	76	100,0
Granada	1	1,3	42	52,5	16	20,0	9	11,3	8	10,0	1	1,3	1	1,3	2	2,5	80	100,0
Huelva	1	1,8	28	50,9	12	21,8	5	9,1	4	7,3	1	1,8	1	1,8	3	5,5	55	100,0
Jaén	1	2,0	25	50,0	9	18,0	6	12,0	5	10,0	1	2,0	1	2,0	2	4,0	50	100,0
Jerez	1	4,8	15	71,4	1	4,8	2	9,5	2	9,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21	100,0
Málaga	1	0,8	66	52,4	27	21,4	12	9,5	15	11,9	1	0,8	1	0,8	3	2,4	126	100,0
Sevilla	1	1,1	50	55,6	13	14,4	12	13,3	10	11,1	1	1,1	1	1,1	2	2,2	90	100,0
Total	9	1,4	334	53,1	117	18,6	68	10,8	65	10,3	8	1,3	8	1,3	20	3,2	629	100,0



Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral					Total		
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Almería	28	10	0	35	5	0	78	0	0	0	0	0	0	78
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	13	6	0	22	2	0	43	0	0	0	0	0	0	43
Recaudación	5	1	0	7	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	4	2	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Cádiz	24	7	0	21	1	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	2	0	12	1	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	6	2	0	4	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	4	1	0	2	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	2	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Córdoba	34	5	0	31	6	0	76	0	0	0	0	0	0	76
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	16	1	0	20	4	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Recaudación	6	1	0	5	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	5	1	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Granada	33	9	0	34	4	0	80	0	0	0	0	0	0	80
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	14	5	0	22	1	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	6	1	0	7	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	6	0	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	2	3	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Huelva	23	7	0	20	5	0	55	0	0	0	0	0	0	55
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	4	0	12	3	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	5	1	0	5	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	4	0	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Jaén	23	4	0	18	3	0	48	0	0	2	0	0	2	50
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	3	0	12	2	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	5	0	0	3	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	4	0	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	2	6
Valoración	3	1	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Jerez	7	5	0	7	2	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	5	0	5	1	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	42	21	0	55	8	0	126	0	126							
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	23	8	0	29	6	0	66	0	0	0	0	0	0	0	0	66
Recaudación	6	7	0	12	2	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	27
Inspección	7	0	0	5	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	6	0	7	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Sevilla	43	13	0	28	6	0	90	0	90							
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	19	7	0	20	4	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	50
Recaudación	5	3	0	5	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	10	0	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	5	3	0	1	1	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total	257	81	0	249	40	0	627	0	0	2	0	0	0	0	2	629
Jefatura	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	115	41	0	154	24	0	334	0	0	0	0	0	0	0	0	334
Recaudación	44	16	0	49	8	0	117	0	0	0	0	0	0	0	0	117
Inspección	44	2	0	17	3	0	66	0	0	2	0	0	0	2	0	68
Valoración	22	20	0	19	4	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0	65
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Informática	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Servicios Generales	7	2	0	10	1	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	968	95,4	47	4,6	1.015	100,0
Cádiz	1.127	97,5	29	2,5	1.156	100,0
Córdoba	1.081	99,0	11	1,0	1.092	100,0
Granada	1.413	95,9	61	4,1	1.474	100,0
Huelva	402	98,3	7	1,7	409	100,0
Jaén	661	89,7	76	10,3	737	100,0
Jerez	275	97,2	8	2,8	283	100,0
Málaga	3.817	97,3	104	2,7	3.921	100,0
Sevilla	3.033	98,2	56	1,8	3.089	100,0
Total	12.777	97,0	399	3,0	13.176	100,0



Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.015	125	726	12,3
Cádiz	1.156	124	229	10,7
Córdoba	1.092	127	772	11,6
Granada	1.474	140	369	9,5
Huelva	409	435	1.085	106,4
Jaén	737	319	5.647	43,3
Jerez	283	0	0	0,0
Málaga	3.921	455	2.929	11,6
Sevilla	3.089	210	1.325	6,8
Total	13.176	1.935	13.082	14,7

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	28	72	29	105
Cádiz	42	59	43	78
Córdoba	47	196	44	181
Granada	94	116	78	85
Huelva	254	271	193	167
Jaén	192	337	182	390
Jerez	0	0	0	0
Málaga	258	1.197	229	1.138
Sevilla	62	332	19	137
Total	977	2.580	817	2.281



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	11	9	0	8	2	19	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	8	10	8	0	8	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	2	6	2	0	2	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Recursos de reposición	2	6	2	0	2	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	12	1	0	7	2	10	2	83,3	--	2,4
Recursos de reposición	0	11	1	0	6	2	9	2	81,8	--	2,7
Rectif. errores a instª. Intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	7	13	6	0	9	1	16	4	80,0	57,1	3,0
Recursos de reposición	7	13	6	0	9	1	16	4	80,0	57,1	3,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	14	26	28	0	10	1	39	1	97,5	7,1	0,3
Recursos de reposición	14	26	28	0	10	1	39	1	97,5	7,1	0,3
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	30	9	0	23	0	32	4	88,9	66,7	1,5
Recursos de reposición	6	29	8	0	23	0	31	4	88,6	66,7	1,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	3	45	4	0	39	4	47	1	97,9	33,3	0,3
Recursos de reposición	3	43	3	0	38	4	45	1	97,8	33,3	0,3
Rectif. errores a instª. Intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	25	27	11	1	31	5	48	4	92,3	16,0	1,0
Recursos de reposición	23	21	10	0	27	4	41	3	93,2	13,0	0,9
Rectif. errores a instª. Intª.	2	6	1	1	4	1	7	1	87,5	50,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	65	170	70	1	129	15	215	20	91,5	30,8	1,1
Recursos de reposición	63	159	66	0	123	14	203	19	91,4	30,2	1,1
Rectif. errores a instª. Intª.	2	11	4	1	6	1	12	1	92,3	50,0	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	13.508	14.367	13.577	14.298	28		2	14.268	48,7	105,8	12,6
Cádiz	12.159	19.096	14.235	17.020	29		17	16.974	45,5	140,0	14,3
Córdoba	16.229	18.602	21.814	13.017	6		3	13.008	62,6	80,2	7,2
Granada	17.628	21.421	19.912	19.137	77		4	19.056	51,0	108,6	11,5
Huelva	8.107	10.776	8.974	9.909	20		0	9.889	47,5	122,2	13,3
Jaén	7.544	17.601	18.131	7.014	20		0	6.994	72,1	93,0	4,6
Jerez	931	3.597	3.034	1.494	24		0	1.470	67,0	160,5	5,9
Málaga	17.676	30.601	19.479	28.798	149		4	28.645	40,3	162,9	17,7
Sevilla	63.843	37.173	47.561	53.455	2		6	53.447	47,1	83,7	13,5
Total	157.625	173.234	166.717	164.142	355		36	163.751	50,4	104,1	11,8



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	13.508	14.367	13.577	14.298	28	2	14.268	48,7	105,8	12,6
Cádiz	12.159	19.096	14.235	17.020	29	17	16.974	45,5	140,0	14,3
Córdoba	16.229	18.602	21.814	13.017	6	3	13.008	62,6	80,2	7,2
Granada	17.628	21.421	19.912	19.137	77	4	19.056	51,0	108,6	11,5
Huelva	8.107	10.776	8.974	9.909	20	0	9.889	47,5	122,2	13,3
Jaén	7.544	17.601	18.131	7.014	20	0	6.994	72,1	93,0	4,6
Jerez	931	3.597	3.034	1.494	24	0	1.470	67,0	160,5	5,9
Málaga	17.676	30.601	19.479	28.798	149	4	28.645	40,3	162,9	17,7
Sevilla	63.843	37.173	47.561	53.455	2	6	53.447	47,1	83,7	13,5
Total	157.625	173.234	166.717	164.142	355	36	163.751	50,4	104,1	11,8

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	13.508	14.367	13.577	14.298	28	2	14.268	100,0	48,7	105,8	12,6
Cádiz	12.159	19.096	14.235	17.020	29	17	16.974	100,0	45,5	140,0	14,3
Córdoba	16.229	18.602	21.814	13.017	6	3	13.008	100,0	62,6	80,2	7,2
Granada	17.628	21.421	19.912	19.137	77	4	19.056	100,0	51,0	108,6	11,5
Huelva	8.107	10.776	8.974	9.909	20	0	9.889	100,0	47,5	122,2	13,3
Jaén	7.544	17.601	18.131	7.014	20	0	6.994	100,0	72,1	93,0	4,6
Jerez	931	3.597	3.034	1.494	24	0	1.470	100,0	67,0	160,5	5,9
Málaga	17.676	30.601	19.479	28.798	149	4	28.645	100,0	40,3	162,9	17,7
Sevilla	63.843	37.173	47.561	53.455	2	6	53.447	100,0	47,1	83,7	13,5
Total	157.625	173.234	166.717	164.142	355	36	163.751	100,0	50,4	104,1	11,8



Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	13.508	14.367	13.577	14.298	28	2	14.268	100,0	48,7	105,8	12,6
Cádiz	12.159	19.096	14.235	17.020	29	17	16.974	100,0	45,5	140,0	14,3
Córdoba	16.229	18.602	21.814	13.017	6	3	13.008	100,0	62,6	80,2	7,2
Granada	17.628	21.421	19.912	19.137	77	4	19.056	100,0	51,0	108,6	11,5
Huelva	8.107	10.776	8.974	9.909	20	0	9.889	100,0	47,5	122,2	13,3
Jaén	7.544	17.601	18.131	7.014	20	0	6.994	100,0	72,1	93,0	4,6
Jerez	931	3.597	3.034	1.494	24	0	1.470	100,0	67,0	160,5	5,9
Málaga	17.676	30.601	19.479	28.798	149	4	28.645	100,0	40,3	162,9	17,7
Sevilla	63.843	37.173	47.561	53.455	2	6	53.447	100,0	47,1	83,7	13,5
Total	157.625	173.234	166.717	164.142	355	36	163.751	100,0	50,4	104,1	11,8

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--



Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
					Presentados
Almería	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	--
Jerez	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	--



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
					--	--
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
					--	--
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
					--	--
Almería	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Moquer	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Ubeda	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.367	9.606	13.577	307	2.158	2,3
Cádiz	19.096	21.221	14.235	103	1.870	0,7
Córdoba	18.602	20.533	21.814	164	1.857	0,8
Granada	21.421	20.977	19.912	146	4.282	0,7
Huelva	10.776	9.112	8.974	101	683	1,1
Jaén	17.601	16.323	18.131	405	4.013	2,2
Jerez	3.597	1.993	3.034	38	152	1,3
Málaga	30.601	40.186	19.479	320	6.235	1,6
Sevilla	37.173	41.627	47.561	125	3.593	0,3
Total	173.234	181.578	166.717	1.709	24.843	1,0



Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.367	9.606	13.577	307	2.158	2,3
Cádiz	19.096	21.221	14.235	103	1.870	0,7
Córdoba	18.602	20.533	21.814	164	1.857	0,8
Granada	21.421	20.977	19.912	146	4.282	0,7
Huelva	10.776	9.112	8.974	101	683	1,1
Jaén	17.601	16.323	18.131	405	4.013	2,2
Jerez	3.597	1.993	3.034	38	152	1,3
Málaga	30.601	40.186	19.479	320	6.235	1,6
Sevilla	37.173	41.627	47.561	125	3.593	0,3
Total	173.234	181.578	166.717	1.709	24.843	1,0

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	--
Vera	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Algeciras	0	0	0	0	0	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	--
San Roque	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Posadas	0	0	0	0	0	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	--
Guadix	0	0	0	0	0	--
Motril	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	--
Moguer	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	--
Martos	0	0	0	0	0	--
Úbeda	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Antequera	0	0	0	0	0	--
Estepona	0	0	0	0	0	--
Marbella	0	0	0	0	0	--
Mijas	0	0	0	0	0	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	45	116	34	86	0	0	0	0	45	116	34	86
Cádiz	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Córdoba	7	1	4	1	0	0	0	0	7	1	4	1
Granada	94	2.167	76	1.125	0	0	0	0	94	2.167	76	1.125
Huelva	44	248	29	38	0	0	0	0	44	248	29	38
Jaén	203	319	197	277	0	0	0	0	203	319	197	277
Jerez	1	1	2	30	0	0	0	0	1	1	2	30
Málaga	279	1.145	235	1.118	0	0	0	0	279	1.145	235	1.118
Sevilla	6	40	3	26	0	0	0	0	6	40	3	26
Total	680	4.038	580	2.701	0	0	0	0	680	4.038	580	2.701



Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Almería	10	30	10	0	27	3	40	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	11	2	1	5	2	10	1	90,9	--	1,2
Córdoba	8	17	10	0	14	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Granada	4	35	7	0	18	1	26	13	66,7	325,0	6,0
Huelva	7	14	4	0	10	4	18	3	85,7	42,9	2,0
Jaén	11	41	11	0	34	3	48	4	92,3	36,4	1,0
Jerez	4	2	0	0	1	3	4	2	66,7	50,0	6,0
Málaga	10	78	22	0	50	6	78	10	88,6	100,0	1,5
Sevilla	22	26	12	1	26	1	40	8	83,3	36,4	2,4
Total	76	254	78	2	185	24	289	41	87,6	53,9	1,7

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Almería	10	30	10	0	27	3	40	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	11	2	1	5	2	10	1	90,9	--	1,2
Córdoba	8	17	10	0	14	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Granada	4	35	7	0	18	1	26	13	66,7	325,0	6,0
Huelva	7	14	4	0	10	4	18	3	85,7	42,9	2,0
Jaén	11	41	11	0	34	3	48	4	92,3	36,4	1,0
Jerez	4	2	0	0	1	3	4	2	66,7	50,0	6,0
Málaga	10	78	22	0	50	6	78	10	88,6	100,0	1,5
Sevilla	22	26	12	1	26	1	40	8	83,3	36,4	2,4
Total	76	254	78	2	185	24	289	41	87,6	53,9	1,7

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	30	10	0	27	3	40	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	6	14	5	0	15	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	14	4	0	11	3	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	11	2	1	5	2	10	1	90,9	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	5	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	1	0	1	4	1	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	8	17	10	0	14	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	5	13	9	0	9	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	4	35	7	0	18	1	26	13	66,7	325,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	23	1	0	15	0	16	7	69,6	--	5,3
Demás recursos	3	12	6	0	2	1	9	6	60,0	200,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	7	14	4	0	10	4	18	3	85,7	42,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	5	8	2	0	5	4	11	2	84,6	40,0	2,2
Demás recursos	2	5	1	0	5	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	11	41	11	0	34	3	48	4	92,3	36,4	1,0
Contra liqs. con imp. valor	3	8	3	0	6	1	10	1	90,9	33,3	1,2
Demás recursos	8	30	6	0	27	2	35	3	92,1	37,5	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	4	2	0	0	1	3	4	2	66,7	50,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	4	2	0	0	1	3	4	2	66,7	50,0	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	10	78	22	0	50	6	78	10	88,6	100,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	5	29	10	0	17	3	30	4	88,2	80,0	1,6
Demás recursos	5	48	12	0	32	3	47	6	88,7	120,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	22	26	12	1	26	1	40	8	83,3	36,4	2,4
Contra liqs. con imp. valor	9	11	2	1	16	0	19	1	95,0	11,1	0,6
Demás recursos	10	14	9	0	10	1	20	4	83,3	40,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	76	254	78	2	185	24	289	41	87,6	53,9	1,7
Contra liqs. con imp. valor	35	103	23	1	85	12	121	17	87,7	48,6	1,7
Demás recursos	37	136	47	0	96	10	153	20	88,4	54,1	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	4	15	8	1	4	2	15	4	78,9	100,0	3,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	30	10	0	27	3	40	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	6	14	5	0	15	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	14	4	0	11	3	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	11	2	1	5	2	10	1	90,9	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	5	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	1	0	1	4	1	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	8	17	10	0	14	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	5	13	9	0	9	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	4	35	7	0	18	1	26	13	66,7	325,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	23	1	0	15	0	16	7	69,6	--	5,3
Demás recursos	3	12	6	0	2	1	9	6	60,0	200,0	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	7	14	4	0	10	4	18	3	85,7	42,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	5	8	2	0	5	4	11	2	84,6	40,0	2,2
Demás recursos	2	5	1	0	5	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	11	41	11	0	34	3	48	4	92,3	36,4	1,0
Contra liqs. con imp. valor	3	8	3	0	6	1	10	1	90,9	33,3	1,2
Demás recursos	8	30	6	0	27	2	35	3	92,1	37,5	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	4	2	0	0	1	3	4	2	66,7	50,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	4	2	0	0	1	3	4	2	66,7	50,0	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	10	78	22	0	50	6	78	10	88,6	100,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	5	29	10	0	17	3	30	4	88,2	80,0	1,6
Demás recursos	5	48	12	0	32	3	47	6	88,7	120,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	22	26	12	1	26	1	40	8	83,3	36,4	2,4
Contra liqs. con imp. valor	9	11	2	1	16	0	19	1	95,0	11,1	0,6
Demás recursos	10	14	9	0	10	1	20	4	83,3	40,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	76	254	78	2	185	24	289	41	87,6	53,9	1,7
Contra liqs. con imp. valor	35	103	23	1	85	12	121	17	87,7	48,6	1,7
Demás recursos	37	136	47	0	96	10	153	20	88,4	54,1	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	4	15	8	1	4	2	15	4	78,9	100,0	3,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	348.168	559.450	556.024	351.594	4.191	0	347.403	61,3	101,0	7,6
CV vehs. usados (exentas)	72.320	36.051	59.890	48.481	0	0	48.481	55,3	67,0	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	43.140	294.821	281.056	56.905	2	0	56.903	83,2	131,9	2,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	26.378	58.936	51.940	33.374	265	0	33.109	60,9	126,5	7,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	206.330	169.642	163.138	212.834	3.924	0	208.910	43,4	103,2	15,7
Oficinas liquidadoras	190.166	308.736	347.311	151.591	38.898	1	112.692	69,6	79,7	5,2
CV vehs. usados (exentas)	6.614	578	822	6.370	0	0	6.370	11,4	96,3	93,0
CV vehs. usados (con liq.)	3.262	8	3.170	100	0	1	99	96,9	3,1	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.833	56.339	58.607	15.565	537	0	15.028	79,0	87,3	3,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	162.457	251.811	284.712	129.556	38.361	0	91.195	68,7	79,7	5,5
Total	538.334	868.186	903.335	503.185	43.089	1	460.095	64,2	93,5	6,7
CV vehs. usados (exentas)	78.934	36.629	60.712	54.851	0	0	54.851	52,5	69,5	10,8
CV vehs. usados (con liq.)	46.402	294.829	284.226	57.005	2	1	57.002	83,3	122,9	2,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	44.211	115.275	110.547	48.939	802	0	48.137	69,3	110,7	5,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	368.787	421.453	447.850	342.390	42.285	0	300.105	56,7	92,8	9,2



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	43.274	82.572	79.468	46.378	2.460	1	43.917	63,1	107,2	7,0
Exentas	6.676	12.583	13.258	6.001	102	0	5.899	68,8	89,9	5,4
Con liquidación	36.598	69.989	66.210	40.377	2.358	1	38.018	62,1	110,3	7,3
Cádiz	40.642	92.505	95.269	37.878	6.932	0	30.946	71,6	93,2	4,8
Exentas	7.136	12.603	13.567	6.172	133	0	6.039	68,7	86,5	5,5
Con liquidación	33.506	79.902	81.702	31.706	6.799	0	24.907	72,0	94,6	4,7
Córdoba	54.645	77.233	89.859	42.019	5.724	0	36.295	68,1	76,9	5,6
Exentas	7.429	12.958	12.790	7.597	21	0	7.576	62,7	102,3	7,1
Con liquidación	47.216	64.275	77.069	34.422	5.703	0	28.719	69,1	72,9	5,4
Granada	62.308	99.863	107.135	55.036	10.690	0	44.346	66,1	88,3	6,2
Exentas	8.590	14.642	14.604	8.628	89	0	8.539	62,9	100,4	7,1
Con liquidación	53.718	85.221	92.531	46.408	10.601	0	35.807	66,6	86,4	6,0
Huelva	24.040	52.229	52.634	23.635	1.153	0	22.482	69,0	98,3	5,4
Exentas	4.391	6.972	7.967	3.396	57	0	3.339	70,1	77,3	5,1
Con liquidación	19.649	45.257	44.667	20.239	1.096	0	19.143	68,8	103,0	5,4
Jaén	9.819	66.587	64.783	11.623	1.910	0	9.713	84,8	118,4	2,2
Exentas	2.280	9.508	8.117	3.671	48	0	3.623	68,9	161,0	5,4
Con liquidación	7.539	57.079	56.666	7.952	1.862	0	6.090	87,7	105,5	1,7
Jerez	8.560	18.776	16.961	10.375	815	0	9.560	62,0	121,2	7,3
Exentas	2.937	4.638	3.609	3.966	43	0	3.923	47,6	135,0	13,2
Con liquidación	5.623	14.138	13.352	6.409	772	0	5.637	67,6	114,0	5,8
Málaga	136.588	212.196	225.285	123.499	11.272	0	112.227	64,6	90,4	6,6
Exentas	45.679	43.185	56.878	31.986	263	0	31.723	64,0	70,0	6,7
Con liquidación	90.909	169.011	168.407	91.513	11.009	0	80.504	64,8	100,7	6,5
Sevilla	158.458	166.225	171.941	152.742	2.133	0	150.609	53,0	96,4	10,7
Exentas	38.027	34.815	40.469	32.373	46	0	32.327	55,6	85,1	9,6
Con liquidación	120.431	131.410	131.472	120.369	2.087	0	118.282	52,2	99,9	11,0
Total	538.334	868.186	903.335	503.185	43.089	1	460.095	64,2	93,5	6,7
Exentas	123.145	151.904	171.259	103.790	802	0	102.988	62,3	84,3	7,3
Con liquidación	415.189	716.282	732.076	399.395	42.287	1	357.107	64,7	96,2	6,5



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	35.457	57.806	53.195	40.068	197	0	39.871	57,0	113,0	9,0
Exentas	6.224	8.480	8.987	5.717	16	0	5.701	61,1	91,9	7,6
Con liquidación	29.233	49.326	44.208	34.351	181	0	34.170	56,3	117,5	9,3
Cádiz	11.967	46.935	41.801	17.101	231	0	16.870	71,0	142,9	4,9
Exentas	2.914	3.804	3.122	3.596	17	0	3.579	46,5	123,4	13,8
Con liquidación	9.053	43.131	38.679	13.505	214	0	13.291	74,1	149,2	4,2
Córdoba	25.830	49.869	52.101	23.598	43	0	23.555	68,8	91,4	5,4
Exentas	4.121	8.609	7.373	5.357	3	0	5.354	57,9	130,0	8,7
Con liquidación	21.709	41.260	44.728	18.241	40	0	18.201	71,0	84,0	4,9
Granada	27.029	67.038	63.972	30.095	619	0	29.476	68,0	111,3	5,6
Exentas	4.629	8.685	8.950	4.364	53	0	4.311	67,2	94,3	5,9
Con liquidación	22.400	58.353	55.022	25.731	566	0	25.165	68,1	114,9	5,6
Huelva	11.868	35.447	36.285	11.030	456	0	10.574	76,7	92,9	3,6
Exentas	2.932	4.038	4.858	2.112	41	0	2.071	69,7	72,0	5,2
Con liquidación	8.936	31.409	31.427	8.918	415	0	8.503	77,9	99,8	3,4
Jaén	4.864	36.800	33.269	8.395	60	0	8.335	79,9	172,6	3,0
Exentas	1.940	4.712	3.342	3.310	6	0	3.304	50,2	170,6	11,9
Con liquidación	2.924	32.088	29.927	5.085	54	0	5.031	85,5	173,9	2,0
Jerez	8.560	18.776	16.961	10.375	815	0	9.560	62,0	121,2	7,3
Exentas	2.937	4.638	3.609	3.966	43	0	3.923	47,6	135,0	13,2
Con liquidación	5.623	14.138	13.352	6.409	772	0	5.637	67,6	114,0	5,8
Málaga	93.437	123.478	137.178	79.737	1.699	0	78.038	63,2	85,3	7,0
Exentas	40.190	26.047	40.335	25.902	86	0	25.816	60,9	64,4	7,7
Con liquidación	53.247	97.431	96.843	53.835	1.613	0	52.222	64,3	101,1	6,7
Sevilla	129.156	123.301	121.262	131.195	71	0	131.124	48,0	101,6	13,0
Exentas	32.811	25.974	31.254	27.531	0	0	27.531	53,2	83,9	10,6
Con liquidación	96.345	97.327	90.008	103.664	71	0	103.593	46,5	107,6	13,8
Total	348.168	559.450	556.024	351.594	4.191	0	347.403	61,3	101,0	7,6
Exentas	98.698	94.987	111.830	81.855	265	0	81.590	57,7	82,9	8,8
Con liquidación	249.470	464.463	444.194	269.739	3.926	0	265.813	62,2	108,1	7,3



Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.817	24.766	26.273	6.310	2.263	1	4.046	80,6	80,7	2,9
Exentas	452	4.103	4.271	284	86	0	198	93,8	62,8	0,8
Con liquidación	7.365	20.663	22.002	6.026	2.177	1	3.848	78,5	81,8	3,3
Cádiz	28.675	45.570	53.468	20.777	6.701	0	14.076	72,0	72,5	4,7
Exentas	4.222	8.799	10.445	2.576	116	0	2.460	80,2	61,0	3,0
Con liquidación	24.453	36.771	43.023	18.201	6.585	0	11.616	70,3	74,4	5,1
Córdoba	28.815	27.364	37.758	18.421	5.681	0	12.740	67,2	63,9	5,9
Exentas	3.308	4.349	5.417	2.240	18	0	2.222	70,7	67,7	5,0
Con liquidación	25.507	23.015	32.341	16.181	5.663	0	10.518	66,7	63,4	6,0
Granada	35.279	32.825	43.163	24.941	10.071	0	14.870	63,4	70,7	6,9
Exentas	3.961	5.957	5.654	4.264	36	0	4.228	57,0	107,6	9,0
Con liquidación	31.318	26.868	37.509	20.677	10.035	0	10.642	64,5	66,0	6,6
Huelva	12.172	16.782	16.349	12.605	697	0	11.908	56,5	103,6	9,3
Exentas	1.459	2.934	3.109	1.284	16	0	1.268	70,8	88,0	5,0
Con liquidación	10.713	13.848	13.240	11.321	681	0	10.640	53,9	105,7	10,3
Jaén	4.955	29.787	31.514	3.228	1.850	0	1.378	90,7	65,1	1,2
Exentas	340	4.796	4.775	361	42	0	319	93,0	106,2	0,9
Con liquidación	4.615	24.991	26.739	2.867	1.808	0	1.059	90,3	62,1	1,3
Málaga	43.151	88.718	88.107	43.762	9.573	0	34.189	66,8	101,4	6,0
Exentas	5.489	17.138	16.543	6.084	177	0	5.907	73,1	110,8	4,4
Con liquidación	37.662	71.580	71.564	37.678	9.396	0	28.282	65,5	100,0	6,3
Sevilla	29.302	42.924	50.679	21.547	2.062	0	19.485	70,2	73,5	5,1
Exentas	5.216	8.841	9.215	4.842	46	0	4.796	65,6	92,8	6,3
Con liquidación	24.086	34.083	41.464	16.705	2.016	0	14.689	71,3	69,4	4,8
Total	190.166	308.736	347.311	151.591	38.898	1	112.692	69,6	79,7	5,2
Exentas	24.447	56.917	59.429	21.935	537	0	21.398	73,0	89,7	4,4
Con liquidación	165.719	251.819	287.882	129.656	38.361	1	91.294	68,9	78,2	5,4

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	6.729	27.713	24.101	10.341	2	1	10.338	70,0	153,7	5,1
Cádiz	2.434	35.637	33.078	4.993	0	0	4.993	86,9	205,1	1,8
Córdoba	4.777	24.914	27.834	1.857	0	0	1.857	93,7	38,9	0,8
Granada	3.666	36.084	32.752	6.998	0	0	6.998	82,4	190,9	2,6
Huelva	2.088	20.130	21.067	1.151	0	0	1.151	94,8	55,1	0,7
Jaén	86	22.611	21.206	1.491	0	0	1.491	93,4	1.733,7	0,8
Jerez	282	6.650	6.238	694	0	0	694	90,0	246,1	1,3
Málaga	12.825	65.432	69.112	9.145	0	0	9.145	88,3	71,3	1,6
Sevilla	13.515	55.658	48.838	20.335	0	0	20.335	70,6	150,5	5,0
Total	46.402	294.829	284.226	57.005	2	1	57.002	83,3	122,9	2,4



Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	6.713	27.713	24.086	10.340	2	0	10.338	70,0	154,0	5,2
Cádiz	2.407	35.637	33.058	4.986	0	0	4.986	86,9	207,1	1,8
Córdoba	4.387	24.912	27.473	1.826	0	0	1.826	93,8	41,6	0,8
Granada	2.903	36.078	32.013	6.968	0	0	6.968	82,1	240,0	2,6
Huelva	1.491	20.130	20.471	1.150	0	0	1.150	94,7	77,1	0,7
Jaén	39	22.611	21.168	1.482	0	0	1.482	93,5	3.800,0	0,8
Jerez	282	6.650	6.238	694	0	0	694	90,0	246,1	1,3
Málaga	12.801	65.432	69.090	9.143	0	0	9.143	88,3	71,4	1,6
Sevilla	12.117	55.658	47.459	20.316	0	0	20.316	70,0	167,7	5,1
Total	43.140	294.821	281.056	56.905	2	0	56.903	83,2	131,9	2,4

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	16	0	15	1	0	1	0	93,8	6,3	0,8
Cádiz	27	0	20	7	0	0	7	74,1	25,9	4,2
Córdoba	390	2	361	31	0	0	31	92,1	7,9	1,0
Granada	763	6	739	30	0	0	30	96,1	3,9	0,5
Huelva	597	0	596	1	0	0	1	99,8	0,2	0,0
Jaén	47	0	38	9	0	0	9	80,9	19,1	2,8
Málaga	24	0	22	2	0	0	2	91,7	8,3	1,1
Sevilla	1.398	0	1.379	19	0	0	19	98,6	1,4	0,2
Total	3.262	8	3.170	100	0	1	99	96,9	3,1	0,4



Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	16	0	15	1	0	1	0	93,8	6,3	0,8
Ejido (El)	4	0	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Vera	12	0	11	1	0	1	0	91,7	8,3	1,1
Cádiz	27	0	20	7	0	0	7	74,1	25,9	4,2
Algeciras	5	0	5	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Chiclana de la Frontera	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (El)	4	0	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
San Roque	17	0	10	7	0	0	7	58,8	41,2	8,4
Córdoba	390	2	361	31	0	0	31	92,1	7,9	1,0
Posadas	210	1	211	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Priego de Córdoba	180	1	150	31	0	0	31	82,9	17,2	2,5
Granada	763	6	739	30	0	0	30	96,1	3,9	0,5
Almuñécar	21	2	23	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Guadix	727	1	698	30	0	0	30	95,9	4,1	0,5
Motril	15	3	18	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	597	0	596	1	0	0	1	99,8	0,2	0,0
Ayamonte	377	0	377	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Moquer	220	0	219	1	0	0	1	99,5	0,5	0,1
Jaén	47	0	38	9	0	0	9	80,9	19,1	2,8
Carolina (La)	8	0	0	8	0	0	8	0,0	100,0	--
Martos	7	0	6	1	0	0	1	85,7	14,3	2,0
Úbeda	32	0	32	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	24	0	22	2	0	0	2	91,7	8,3	1,1
Antequera	4	0	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	3	0	3	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Marbella	9	0	8	1	0	0	1	88,9	11,1	1,5
Mijas	6	0	5	1	0	0	1	83,3	16,7	2,4
Vélez Málaga	2	0	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	1.398	0	1.379	19	0	0	19	98,6	1,4	0,2
Alcalá de Guadaíra	1.387	0	1.372	15	0	0	15	98,9	1,1	0,1
Dos Hermanas	9	0	5	4	0	0	4	55,6	44,4	9,6
Morón de la Frontera	2	0	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	3.262	8	3.170	100	0	1	99	96,9	3,1	0,4

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	29.869	42.276	42.109	30.036	2.356	0	27.680	58,4	100,6	8,6
Cádiz	31.072	44.265	48.624	26.713	6.799	0	19.914	64,5	86,0	6,6
Córdoba	42.439	39.361	49.235	32.565	5.703	0	26.862	60,2	76,7	7,9
Granada	50.052	49.137	59.779	39.410	10.601	0	28.809	60,3	78,7	7,9
Huelva	17.561	25.127	23.600	19.088	1.096	0	17.992	55,3	108,7	9,7
Jaén	7.453	34.468	35.460	6.461	1.862	0	4.599	84,6	86,7	2,2
Jerez	5.341	7.488	7.114	5.715	772	0	4.943	55,5	107,0	9,6
Málaga	78.084	103.579	99.295	82.368	11.009	0	71.359	54,7	105,5	10,0
Sevilla	106.916	75.752	82.634	100.034	2.087	0	97.947	45,2	93,6	14,5
Total	368.787	421.453	447.850	342.390	42.285	0	300.105	56,7	92,8	9,2



Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	22.520	21.613	20.122	24.011	179	0	23.832	45,6	106,6	14,3
Cádiz	6.646	7.494	5.621	8.519	214	0	8.305	39,8	128,2	18,2
Córdoba	17.322	16.348	17.255	16.415	40	0	16.375	51,2	94,8	11,4
Granada	19.497	22.275	23.009	18.763	566	0	18.197	55,1	96,2	9,8
Huelva	7.445	11.279	10.956	7.768	415	0	7.353	58,5	104,3	8,5
Jaén	2.885	9.477	8.759	3.603	54	0	3.549	70,9	124,9	4,9
Jerez	5.341	7.488	7.114	5.715	772	0	4.943	55,5	107,0	9,6
Málaga	40.446	31.999	27.753	44.692	1.613	0	43.079	38,3	110,5	19,3
Sevilla	84.228	41.669	42.549	83.348	71	0	83.277	33,8	99,0	23,5
Total	206.330	169.642	163.138	212.834	3.924	0	208.910	43,4	103,2	15,7

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.349	20.663	21.987	6.025	2.177	0	3.848	78,5	82,0	3,3
Cádiz	24.426	36.771	43.003	18.194	6.585	0	11.609	70,3	74,5	5,1
Córdoba	25.117	23.013	31.980	16.150	5.663	0	10.487	66,4	64,3	6,1
Granada	30.555	26.862	36.770	20.647	10.035	0	10.612	64,0	67,6	6,7
Huelva	10.116	13.848	12.644	11.320	681	0	10.639	52,8	111,9	10,7
Jaén	4.568	24.991	26.701	2.858	1.808	0	1.050	90,3	62,6	1,3
Málaga	37.638	71.580	71.542	37.676	9.396	0	28.280	65,5	100,1	6,3
Sevilla	22.688	34.083	40.085	16.686	2.016	0	14.670	70,6	73,5	5,0
Total	162.457	251.811	284.712	129.556	38.361	0	91.195	68,7	79,7	5,5



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.349	20.663	21.987	6.025	2.177	0	3.848	78,5	82,0	3,3
Ejido (El)	3.676	12.150	13.666	2.160	807	0	1.353	86,4	58,8	1,9
Vera	3.673	8.513	8.321	3.865	1.370	0	2.495	68,3	105,2	5,6
Cádiz	24.426	36.771	43.003	18.194	6.585	0	11.609	70,3	74,5	5,1
Algeciras	2.996	8.124	7.660	3.460	1.651	0	1.809	68,9	115,5	5,4
Chiclana de la Frontera	2.619	8.861	9.642	1.838	993	0	845	84,0	70,2	2,3
Puerto de Santa María (El)	6.337	11.022	11.809	5.550	1.625	0	3.925	68,0	87,6	5,6
San Roque	12.474	8.764	13.892	7.346	2.316	0	5.030	65,4	58,9	6,3
Córdoba	25.117	23.013	31.980	16.150	5.663	0	10.487	66,4	64,3	6,1
Posadas	7.764	12.051	14.201	5.614	1.141	0	4.473	71,7	72,3	4,7
Priego de Córdoba	17.353	10.962	17.779	10.536	4.522	0	6.014	62,8	60,7	7,1
Granada	30.555	26.862	36.770	20.647	10.035	0	10.612	64,0	67,6	6,7
Almuñécar	7.029	8.479	9.528	5.980	2.669	0	3.311	61,4	85,1	7,5
Guadix	9.051	8.018	13.143	3.926	3.541	0	385	77,0	43,4	3,6
Motril	14.475	10.365	14.099	10.741	3.825	0	6.916	56,8	74,2	9,1
Huelva	10.116	13.848	12.644	11.320	681	0	10.639	52,8	111,9	10,7
Ayamonte	7.466	8.437	7.030	8.873	359	0	8.514	44,2	118,8	15,1
Moquer	2.650	5.411	5.614	2.447	322	0	2.125	69,6	92,3	5,2
Jaén	4.568	24.991	26.701	2.858	1.808	0	1.050	90,3	62,6	1,3
Carolina (La)	1.062	9.048	9.569	541	541	0	0	94,6	50,9	0,7
Martos	1.818	7.816	8.414	1.220	821	0	399	87,3	67,1	1,7
Úbeda	1.688	8.127	8.718	1.097	446	0	651	88,8	65,0	1,5
Málaga	37.638	71.580	71.542	37.676	9.396	0	28.280	65,5	100,1	6,3
Antequera	6.325	7.502	6.663	7.164	1.692	0	5.472	48,2	113,3	12,9
Estepona	4.996	12.579	12.343	5.232	927	0	4.305	70,2	104,7	5,1
Marbella	9.693	28.613	27.418	10.888	1.656	0	9.232	71,6	112,3	4,8
Mijas	6.985	13.249	14.291	5.943	3.224	0	2.719	70,6	85,1	5,0
Vélez Málaga	9.639	9.637	10.827	8.449	1.897	0	6.552	56,2	87,7	9,4
Sevilla	22.688	34.083	40.085	16.686	2.016	0	14.670	70,6	73,5	5,0
Alcalá de Guadaíra	12.378	14.283	18.949	7.712	1.333	0	6.379	71,1	62,3	4,9
Dos Hermanas	4.685	13.631	14.290	4.026	526	0	3.500	78,0	85,9	3,4
Morón de la Frontera	5.625	6.169	6.846	4.948	157	0	4.791	58,0	88,0	8,7
Total	162.457	251.811	284.712	129.556	38.361	0	91.195	68,7	79,7	5,5

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		
Almería	24.101	376	120	1,6	42.109	4.619	10.305	11,0		
Cádiz	33.078	105	29	0,3	48.624	2.210	5.299	4,5		
Córdoba	27.834	558	116	2,0	49.235	1.582	3.311	3,2		
Granada	32.752	251	54	0,8	59.779	2.796	8.371	4,7		
Huelva	21.067	28	3	0,1	23.600	1.310	3.022	5,6		
Jaén	21.206	178	36	0,8	35.460	2.158	3.577	6,1		
Jerez	6.238	43	20	0,7	7.114	213	493	3,0		
Málaga	69.112	259	76	0,4	99.295	6.287	47.098	6,3		
Sevilla	48.838	61	19	0,1	82.634	3.563	12.953	4,3		
Total	284.226	1.859	473	0,7	447.850	24.738	94.429	5,5		



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	24.086	376	120	1,6	20.122	1.952	7.181	9,7
Cádiz	33.058	101	28	0,3	5.621	229	1.381	4,1
Córdoba	27.473	478	104	1,7	17.255	776	2.561	4,5
Granada	32.013	213	49	0,7	23.009	925	5.723	4,0
Huelva	20.471	28	3	0,1	10.956	608	1.608	5,5
Jaén	21.168	178	36	0,8	8.759	598	1.459	6,8
Jerez	6.238	43	20	0,7	7.114	213	493	3,0
Málaga	69.090	259	76	0,4	27.753	1.877	22.619	6,8
Sevilla	47.459	58	18	0,1	42.549	857	6.246	2,0
Total	281.056	1.734	454	0,6	163.138	8.035	49.271	4,9

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	15	0	0	0,0	21.987	2.667	3.124	12,1
Cádiz	20	4	1	20,0	43.003	1.981	3.918	4,6
Córdoba	361	80	12	22,2	31.980	806	750	2,5
Granada	739	38	5	5,1	36.770	1.871	2.648	5,1
Huelva	596	0	0	0,0	12.644	702	1.414	5,6
Jaén	38	0	0	0,0	26.701	1.560	2.118	5,8
Málaga	22	0	0	0,0	71.542	4.410	24.479	6,2
Sevilla	1.379	3	1	0,2	40.085	2.706	6.707	6,8
Total	3.170	125	19	3,9	284.712	16.703	45.158	5,9



Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Almería	15	0	0	0,0	21.987	2.667	3.124	12,1
Ejido (El)	4	0	0	0,0	13.666	1.652	1.814	12,1
Vera	11	0	0	0,0	8.321	1.015	1.310	12,2
Cádiz	20	4	1	20,0	43.003	1.981	3.918	4,6
Algeciras	5	1	0	20,0	7.660	662	1.128	8,6
Chiclana de la Frontera	1	0	0	0,0	9.642	427	761	4,4
Puerto de Santa María (El)	4	0	0	0,0	11.809	431	818	3,6
San Roque	10	3	1	30,0	13.892	461	1.211	3,3
Córdoba	361	80	12	22,2	31.980	806	750	2,5
Posadas	211	67	9	31,8	14.201	643	623	4,5
Priego de Córdoba	150	13	3	8,7	17.779	163	127	0,9
Granada	739	38	5	5,1	36.770	1.871	2.648	5,1
Almuñécar	23	0	0	0,0	9.528	409	679	4,3
Guadix	698	25	3	3,6	13.143	532	417	4,0
Motril	18	13	2	72,2	14.099	930	1.552	6,6
Huelva	596	0	0	0,0	12.644	702	1.414	5,6
Ayamonte	377	0	0	0,0	7.030	500	985	7,1
Moquer	219	0	0	0,0	5.614	202	429	3,6
Jaén	38	0	0	0,0	26.701	1.560	2.118	5,8
Carolina (La)	0	0	0	-	9.569	610	794	6,4
Martos	6	0	0	0,0	8.414	534	694	6,3
Úbeda	32	0	0	0,0	8.718	416	630	4,8
Málaga	22	0	0	0,0	71.542	4.410	24.479	6,2
Antequera	4	0	0	0,0	6.663	734	1.276	11,0
Estepona	3	0	0	0,0	12.343	1.173	4.596	9,5
Marbella	8	0	0	0,0	27.418	712	11.796	2,6
Mijas	5	0	0	0,0	14.291	1.159	5.594	8,1
Vélez Málaga	2	0	0	0,0	10.827	632	1.217	5,8
Sevilla	1.379	3	1	0,2	40.085	2.706	6.707	6,8
Alcalá de Guadaíra	1.372	0	0	0,0	18.949	1.084	3.169	5,7
Dos Hermanas	5	3	1	60,0	14.290	1.135	2.701	7,9
Morón de la Frontera	2	0	0	0,0	6.846	487	837	7,1
Total	3.170	125	19	3,9	284.712	16.703	45.158	5,9

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	689	859	549	678	73	38	66	42	762	897	615	720
Cádiz	31	96	12	48	541	506	569	491	572	602	581	539
Córdoba	336	374	285	337	19	34	19	49	355	408	304	386
Granada	966	1.130	849	723	525	471	427	287	1.491	1.601	1.276	1.010
Huelva	400	252	259	265	335	163	322	154	735	415	581	419
Jaén	439	305	339	233	183	104	185	130	622	409	524	363
Jerez	28	14	0	0	0	0	0	0	28	14	0	0
Málaga	1.290	1.974	1.178	1.487	858	2.666	677	2.242	2.148	4.640	1.855	3.729
Sevilla	3	9	0	0	182	79	88	57	185	88	88	57
Total	4.182	5.013	3.471	3.771	2.716	4.061	2.353	3.452	6.898	9.074	5.824	7.223



Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	72	332	132	1	236	22	391	13	96,8	18,1	4.995	6,6	0,4
Cádiz	12	263	68	0	190	8	266	9	96,7	75,0	2.315	11,4	0,4
Córdoba	30	180	48	0	140	12	200	10	95,2	33,3	2.140	8,4	0,6
Granada	133	198	108	0	193	19	320	11	96,7	8,3	3.047	6,5	0,4
Huelva	35	135	50	0	99	10	159	11	93,5	31,4	1.338	10,1	0,8
Jaén	21	170	74	0	96	13	183	8	95,8	38,1	2.336	7,3	0,5
Jerez	24	18	3	0	31	5	39	3	92,9	12,5	256	7,0	0,9
Málaga	122	957	365	0	564	96	1.025	54	95,0	44,3	6.546	14,6	0,6
Sevilla	75	379	141	0	274	19	434	20	95,6	26,7	3.624	10,5	0,6
Total	524	2.632	989	1	1.823	204	3.017	139	95,6	26,5	26.597	9,9	0,6

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	70	183	61	1	170	16	248	5	98,0	7,1	2.328	7,9	0,2
Cádiz	8	24	3	0	24	2	29	3	90,6	37,5	330	7,3	1,2
Córdoba	30	141	33	0	120	8	161	10	94,2	33,3	1.254	11,2	0,7
Granada	129	113	67	0	156	10	233	9	96,3	7,0	1.138	9,9	0,5
Huelva	28	71	25	0	57	8	90	9	90,9	32,1	636	11,2	1,2
Jaén	14	55	27	0	30	6	63	6	91,3	42,9	776	7,1	1,1
Jerez	24	18	3	0	31	5	39	3	92,9	12,5	256	7,0	0,9
Málaga	93	389	89	0	315	48	452	30	93,8	32,3	2.136	18,2	0,8
Sevilla	53	131	34	0	130	11	175	9	95,1	17,0	915	14,3	0,6
Total	449	1.125	342	1	1.033	114	1.490	84	94,7	18,7	9.789	11,5	0,7

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	2	149	71	0	66	6	143	8	94,7	400,0	2.667	5,6	0,7
Cádiz	4	239	65	0	166	6	237	6	97,5	150,0	1.985	12,0	0,3
Córdoba	0	39	15	0	20	4	39	0	100,0	--	886	4,4	0,0
Granada	4	85	41	0	37	9	87	2	97,8	50,0	1.909	4,5	0,3
Huelva	7	64	25	0	42	2	69	2	97,2	28,6	702	9,1	0,3
Jaén	7	115	47	0	66	7	120	2	98,4	28,6	1.560	7,4	0,2
Málaga	29	568	276	0	249	48	573	24	96,0	82,8	4.410	12,9	0,5
Sevilla	22	248	107	0	144	8	259	11	95,9	50,0	2.709	9,2	0,5
Total	75	1.507	647	0	790	90	1.527	55	96,5	73,3	16.828	9,0	0,4



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	72	332	132	1	236	22	391	13	96,8	18,1	0,4
Contra liqs. con imp. valor	36	202	75	0	142	13	230	8	96,6	22,2	0,4
Demás recursos	36	120	48	1	93	9	151	5	96,8	13,9	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	9	0	1	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	12	263	68	0	190	8	266	9	96,7	75,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	10	113	41	0	75	5	121	2	98,4	20,0	0,2
Demás recursos	1	147	27	0	114	1	142	6	95,9	600,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	0	0	1	2	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	30	180	48	0	140	12	200	10	95,2	33,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	10	44	16	0	32	4	52	2	96,3	20,0	0,5
Demás recursos	19	134	30	0	107	8	145	8	94,8	42,1	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	133	198	108	0	193	19	320	11	96,7	8,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	53	96	40	0	91	12	143	6	96,0	11,3	0,5
Demás recursos	80	102	68	0	102	7	177	5	97,3	6,3	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	35	135	50	0	99	10	159	11	93,5	31,4	0,8
Contra liqs. con imp. valor	12	61	29	0	34	6	69	4	94,5	33,3	0,7
Demás recursos	23	72	20	0	65	4	89	6	93,7	26,1	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	21	170	74	0	96	13	183	8	95,8	38,1	0,5
Contra liqs. con imp. valor	12	57	20	0	40	6	66	3	95,7	25,0	0,5
Demás recursos	8	109	51	0	55	7	113	4	96,6	50,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	24	18	3	0	31	5	39	3	92,9	12,5	0,9
Contra liqs. con imp. valor	24	14	2	0	28	5	35	3	92,1	12,5	1,0
Demás recursos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	122	957	365	0	564	96	1.025	54	95,0	44,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	29	192	63	0	132	17	212	9	95,9	31,0	0,5
Demás recursos	90	749	291	0	430	78	799	40	95,2	44,4	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	3	16	11	0	2	1	14	5	73,7	166,7	4,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	75	379	141	0	274	19	434	20	95,6	26,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	24	142	59	0	96	1	156	10	94,0	41,7	0,8
Demás recursos	49	223	72	0	177	16	265	7	97,4	14,3	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	14	10	0	1	2	13	3	81,3	150,0	2,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	524	2.632	989	1	1.823	204	3.017	139	95,6	26,5	0,6
Contra liqs. con imp. valor	210	921	345	0	670	69	1.084	47	95,8	22,4	0,5
Demás recursos	306	1.660	608	1	1.146	130	1.885	81	95,9	26,5	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	8	51	36	0	7	5	48	11	81,4	137,5	2,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	70	183	61	1	170	16	248	5	98,0	7,1	0,2
Contra liqs. con imp. valor	34	72	16	0	83	7	106	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	36	107	42	1	86	9	138	5	96,5	13,9	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	8	24	3	0	24	2	29	3	90,6	37,5	1,2
Contra liqs. con imp. valor	7	20	3	0	22	0	25	2	92,6	28,6	1,0
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	30	141	33	0	120	8	161	10	94,2	33,3	0,7
Contra liqs. con imp. valor	10	15	4	0	18	1	23	2	92,0	20,0	1,0
Demás recursos	19	124	27	0	101	7	135	8	94,4	42,1	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	129	113	67	0	156	10	233	9	96,3	7,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	49	51	14	0	74	7	95	5	95,0	10,2	0,6
Demás recursos	80	62	53	0	82	3	138	4	97,2	5,0	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	28	71	25	0	57	8	90	9	90,9	32,1	1,2
Contra liqs. con imp. valor	8	38	16	0	20	6	42	4	91,3	50,0	1,1
Demás recursos	20	31	8	0	37	2	47	4	92,2	20,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	14	55	27	0	30	6	63	6	91,3	42,9	1,1
Contra liqs. con imp. valor	7	23	9	0	18	2	29	1	96,7	14,3	0,4
Demás recursos	6	28	15	0	11	4	30	4	88,2	66,7	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	24	18	3	0	31	5	39	3	92,9	12,5	0,9
Contra liqs. con imp. valor	24	14	2	0	28	5	35	3	92,1	12,5	1,0
Demás recursos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	93	389	89	0	315	48	452	30	93,8	32,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	20	73	19	0	55	11	85	8	91,4	40,0	1,1
Demás recursos	70	312	69	0	258	36	363	19	95,0	27,1	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	3	4	1	0	2	1	4	3	57,1	100,0	9,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	53	131	34	0	130	11	175	9	95,1	17,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	16	40	6	0	45	0	51	5	91,1	31,3	1,2
Demás recursos	35	80	21	0	84	9	114	1	99,1	2,9	0,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	11	7	0	1	2	10	3	76,9	150,0	3,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	449	1.125	342	1	1.033	114	1.490	84	94,7	18,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	175	346	89	0	363	39	491	30	94,2	17,1	0,7
Demás recursos	266	750	236	1	664	70	971	45	95,6	16,9	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	8	29	17	0	6	5	28	9	75,7	112,5	3,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	149	71	0	66	6	143	8	94,7	400,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	130	59	0	59	6	124	8	93,9	400,0	0,8
Demás recursos	0	13	6	0	7	0	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	239	65	0	166	6	237	6	97,5	150,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	93	38	0	53	5	96	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	145	27	0	112	1	140	6	95,9	600,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	39	15	0	20	4	39	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	29	12	0	14	3	29	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	3	0	6	1	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	4	85	41	0	37	9	87	2	97,8	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	45	26	0	17	5	48	1	98,0	25,0	0,3
Demás recursos	0	40	15	0	20	4	39	1	97,5	--	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	7	64	25	0	42	2	69	2	97,2	28,6	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	23	13	0	14	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	41	12	0	28	2	42	2	95,5	66,7	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	7	115	47	0	66	7	120	2	98,4	28,6	0,2
Contra liqs. con imp. valor	5	34	11	0	22	4	37	2	94,9	40,0	0,6
Demás recursos	2	81	36	0	44	3	83	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	29	568	276	0	249	48	573	24	96,0	82,8	0,5
Contra liqs. con imp. valor	9	119	44	0	77	6	127	1	99,2	11,1	0,1
Demás recursos	20	437	222	0	172	42	436	21	95,4	105,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	10	0	0	0	10	2	83,3	--	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	22	248	107	0	144	8	259	11	95,9	50,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	8	102	53	0	51	1	105	5	95,5	62,5	0,6
Demás recursos	14	143	51	0	93	7	151	6	96,2	42,9	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	75	1.507	647	0	790	90	1.527	55	96,5	73,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	35	575	256	0	307	30	593	17	97,2	48,6	0,3
Demás recursos	40	910	372	0	482	60	914	36	96,2	90,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	19	0	1	0	20	2	90,9	--	1,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	130	59	0	59	6	124	8	93,9	400,0	0,8
Ejido (El)	2	78	52	0	26	0	78	2	97,5	100,0	0,3
Vera	0	52	7	0	33	6	46	6	88,5	--	1,6
Cádiz	3	93	38	0	53	5	96	0	100,0	0,0	0,0
Algeciras	2	32	17	0	14	3	34	0	100,0	0,0	0,0
Chiclana de la Frontera	1	13	2	0	10	2	14	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (El)	0	41	16	0	25	0	41	0	100,0	--	0,0
San Roque	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Córdoba	0	29	12	0	14	3	29	0	100,0	--	0,0
Posadas	0	28	12	0	14	2	28	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Granada	4	45	26	0	17	5	48	1	98,0	25,0	0,3
Almuñécar	3	14	9	0	4	3	16	1	94,1	33,3	0,8
Guadix	0	25	14	0	10	1	25	0	100,0	--	0,0
Motril	1	6	3	0	3	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	4	23	13	0	14	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Ayamonte	4	8	5	0	7	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Moguer	0	15	8	0	7	0	15	0	100,0	--	0,0
Jaén	5	34	11	0	22	4	37	2	94,9	40,0	0,6
Carolina (La)	0	13	3	0	9	1	13	0	100,0	--	0,0
Martos	2	15	7	0	5	3	15	2	88,2	100,0	1,6
Úbeda	3	6	1	0	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	9	119	44	0	77	6	127	1	99,2	11,1	0,1
Antequera	2	23	3	0	21	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	5	33	16	0	18	3	37	1	97,4	20,0	0,3
Marbella	2	25	12	0	14	1	27	0	100,0	0,0	0,0
Mijas	0	26	9	0	16	1	26	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Sevilla	8	102	53	0	51	1	105	5	95,5	62,5	0,6
Alcalá de Guadaíra	7	33	11	0	26	1	38	2	95,0	28,6	0,6
Dos Hermanas	1	62	41	0	21	0	62	1	98,4	100,0	0,2
Morón de la Frontera	0	7	1	0	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Total	35	575	256	0	307	30	593	17	97,2	48,6	0,3



Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	13	6	0	7	0	13	0	100,0	--	0,0
Ejido (El)	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vera	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Cádiz	1	145	27	0	112	1	140	6	95,9	600,0	0,5
Algeciras	0	61	18	0	37	0	55	6	90,2	--	1,3
Chiclana de la Frontera	1	16	5	0	11	1	17	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (El)	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
San Roque	0	63	3	0	60	0	63	0	100,0	--	0,0
Córdoba	0	10	3	0	6	1	10	0	100,0	--	0,0
Posadas	0	7	3	0	3	1	7	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Granada	0	40	15	0	20	4	39	1	97,5	--	0,3
Almuñécar	0	13	2	0	10	1	13	0	100,0	--	0,0
Guadix	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Motril	0	22	10	0	8	3	21	1	95,5	--	0,6
Huelva	3	41	12	0	28	2	42	2	95,5	66,7	0,6
Ayamonte	3	40	12	0	27	2	41	2	95,3	66,7	0,6
Moquer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaén	2	81	36	0	44	3	83	0	100,0	0,0	0,0
Carolina (La)	0	27	15	0	11	1	27	0	100,0	--	0,0
Martos	2	28	9	0	19	2	30	0	100,0	0,0	0,0
Úbeda	0	26	12	0	14	0	26	0	100,0	--	0,0
Málaga	20	437	222	0	172	42	436	21	95,4	105,0	0,6
Antequera	1	18	5	0	11	1	17	2	89,5	200,0	1,4
Estepona	15	171	102	0	64	11	177	9	95,2	60,0	0,6
Marbella	1	28	4	0	20	3	27	2	93,1	200,0	0,9
Mijas	3	120	53	0	45	24	122	1	99,2	33,3	0,1
Vélez Málaga	0	100	58	0	32	3	93	7	93,0	--	0,9
Sevilla	14	143	51	0	93	7	151	6	96,2	42,9	0,5
Alcalá de Guadaíra	8	65	17	0	54	0	71	2	97,3	25,0	0,3
Dos Hermanas	3	69	31	0	30	7	68	4	94,4	133,3	0,7
Morón de la Frontera	3	9	3	0	9	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	40	910	372	0	482	60	914	36	96,2	90,0	0,5



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Ejido (El)	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Vera	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cádiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	12	10	0	0	0	10	2	83,3	--	2,4
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Marbella	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Mijas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	22	19	0	1	0	20	2	90,9	--	1,2



Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Almería	7	29	32	4	88,9	57,1	1,5	
Cádiz	3	7	10	0	100,0	0,0	0,0	
Córdoba	3	6	9	0	100,0	0,0	0,0	
Granada	2	20	20	2	90,9	100,0	1,2	
Huelva	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0	
Jaén	4	45	41	8	83,7	200,0	2,3	
Jerez	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Málaga	29	105	100	34	74,6	117,2	4,1	
Sevilla	7	9	13	3	81,3	42,9	2,8	
Total	58	226	233	51	82,0	87,9	2,6	



Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	5	4	2	66,7	200,0	6,0
Sevilla	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	14	17	2	89,5	40,0	1,4

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	11	10	1	90,9	--	1,2
Cádiz	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Granada	2	18	18	2	90,0	100,0	1,3
Huelva	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	10	9	1	90,0	--	1,3
Jerez	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	8	45	41	12	77,4	150,0	3,5
Sevilla	2	5	6	1	85,7	50,0	2,0
Total	16	99	98	17	85,2	106,3	2,1



Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Almería	6	16	19	3	86,4	50,0	1,9	
Cádiz	0	4	4	0	100,0	--	0,0	
Córdoba	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0	
Granada	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Huelva	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Jaén	4	30	27	7	79,4	175,0	3,1	
Jerez	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	20	55	55	20	73,3	100,0	4,4	
Sevilla	4	4	6	2	75,0	50,0	4,0	
Total	37	113	118	32	78,7	86,5	3,3	

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	0	407
Cádiz	2	8	277	11	11	0	2.064
Córdoba	0	0	0	2	2	0	517
Granada	1	4	152	3	3	0	472
Huelva	0	0	0	6	6	163	891
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	8	8.684	8	8	0	2.923
Sevilla	1	4	1.914	7	7	35	1.599
Total	6	24	11.027	38	38	198	8.873

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.559	3.551	3.042	3.580	3.041	3.602	3.047	3.618	3.042	14.351	12.172
Cádiz	4.336	4.511	3.771	4.427	3.694	4.412	3.659	4.412	3.647	17.762	14.771
Córdoba	2.693	2.706	2.244	2.726	2.258	2.691	2.224	2.734	2.240	10.857	8.966
Granada	3.111	3.152	2.472	3.255	2.568	3.226	2.503	3.220	2.484	12.853	10.027
Huelva	2.269	2.370	2.038	2.300	1.980	2.322	1.999	2.325	1.999	9.317	8.016
Jaén	2.064	2.114	1.795	2.121	1.784	2.097	1.778	2.096	1.774	8.428	7.131
Málaga	6.149	6.257	5.033	6.267	4.961	6.321	4.998	6.352	5.027	25.197	20.019
Sevilla	6.870	7.092	5.650	7.057	5.597	7.041	5.586	7.063	5.576	28.253	22.409
Total	31.051	31.753	26.045	31.733	25.883	31.712	25.794	31.820	25.789	127.018	103.511



Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
	Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	46
Cádiz	0	0	0	2	2	23	0	0	0	11	11	2
Córdoba	0	0	0	1	1	16	0	0	0	9	9	6
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	30	6
Huelva	0	0	0	0	0	0	2	2	1	104	104	10
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	1
Málaga	0	0	0	9	9	0	0	0	0	207	207	29
Sevilla	0	0	0	88	88	3.516	1	1	1	34	34	12
Total	0	0	0	100	100	3.555	3	3	2	455	455	75

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	8	3	3	0	0	3	6	5	54,5	62,5	10,0
Recursos de reposición	3	0	2	0	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	5	3	1	0	0	2	3	5	37,5	100,0	20,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	56	3	0	53	0	56	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	53	0	0	53	0	53	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	63	8	0	56	3	67	5	93,1	55,6	0,9
Recursos de reposición	4	55	2	0	56	1	59	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	5	8	6	0	0	2	8	5	61,5	100,0	7,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	185	53
Málaga	1	1
Sevilla	65	33
Total	251	87

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	3	0	3	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	3	0	3	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	275	406	107	105	234	16	462	219
2. I. sucesiones y donaciones	1.426	811	339	324	401	67	1.131	1.106
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.692	3.356	1.008	704	1.342	175	3.229	2.819
4. Tasas sobre el juego	74	113	108	5	35	0	148	39
5. Actos proc. recaudatorio	202	802	111	14	281	50	456	548
6. Otros gestión tribs. cedds.	8	10	1	0	2	4	7	11
Total	4.677	5.498	1.674	1.152	2.295	312	5.433	4.742



Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Almería	509	116	140	215	28	499
1.- Imp. Patrimonio	34	33	22	16	4	75
1.1 Actuaciones gestoras	32	32	16	15	3	66
1.2 Actuacs. inspectoras	1	1	6	1	0	8
1.3 Otros	1	0	0	0	1	1
2.- I. Sucesiones y Don.	69	21	29	28	6	84
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	14	22	23	5	64
2.2 Resto acts. Gestoras	6	2	2	1	1	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	3	5	1	0	9
2.4 Otros	12	2	0	3	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	390	58	88	152	16	314
3.1 Acts. Gest. impug. val.	329	50	83	146	14	293
3.2 Resto acts. Gestoras	31	6	1	3	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	22	1	1	1	1	4
3.4 Otros	8	1	3	2	1	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	4	1	19	2	26
5.1 Providencias apremio	13	3	1	15	2	21
5.2 Otros	3	1	0	4	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	363	64	105	169	19	357
Cádiz	648	136	103	188	49	476
1.- Imp. Patrimonio	25	10	3	21	2	36
1.1 Actuaciones gestoras	9	4	2	8	1	15
1.2 Actuacs. inspectoras	16	6	1	13	1	21
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	79	22	26	18	6	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	22	1	5	9	1	16
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	1	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	51	21	21	6	2	50
2.4 Otros	5	0	0	2	2	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	357	88	74	123	19	304
3.1 Acts. Gest. impug. val.	145	51	50	18	8	127
3.2 Resto acts. Gestoras	139	15	6	65	3	89
3.3 Actuacs. Inspectoras	60	18	18	32	6	74
3.4 Otros	13	4	0	8	2	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	186	15	0	26	18	59
5.1 Providencias apremio	57	14	0	24	18	56
5.2 Otros	129	1	0	2	0	3
6.- Otros gestión trib. ced.	1	1	0	0	4	5
Total impugn. valores	167	52	55	27	9	143
Córdoba	658	110	69	157	20	356
1.- Imp. Patrimonio	40	7	5	12	5	29
1.1 Actuaciones gestoras	34	7	5	11	1	24
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	0	4	4
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	119	26	23	35	8	92
2.1 Acts. Gest. impug. val.	50	14	10	16	2	42
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	7	13	10	4	34
2.4 Otros	15	5	0	9	2	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	240	70	41	102	6	219
3.1 Acts. Gest. impug. val.	147	22	27	46	3	98
3.2 Resto acts. Gestoras	25	18	5	8	2	33
3.3 Actuacs. Inspectoras	55	23	9	41	0	73
3.4 Otros	13	7	0	7	1	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	259	7	0	8	1	16
5.1 Providencias apremio	21	2	0	7	1	10
5.2 Otros	238	5	0	1	0	6



6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	197	36	37	62	5	140
Granada	562	169	120	141	37	467
1.- Imp. Patrimonio	44	8	0	13	0	21
1.1 Actuaciones gestoras	13	4	0	6	0	10
1.2 Actuacs. inspectoras	31	4	0	7	0	11
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	90	21	37	19	7	84
2.1 Acts. Gest. impug. val.	20	8	11	5	0	24
2.2 Resto acts. Gestoras	10	1	14	1	1	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	5	12	8	5	30
2.4 Otros	7	7	0	5	1	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	407	134	82	90	27	333
3.1 Acts. Gest. impug. val.	212	77	57	50	12	196
3.2 Resto acts. Gestoras	118	37	7	21	9	74
3.3 Actuacs. Inspectoras	58	16	18	10	2	46
3.4 Otros	19	4	0	9	4	17
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	21	6	1	18	3	28
5.1 Providencias apremio	19	5	1	17	2	25
5.2 Otros	2	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	232	85	68	55	12	220
Huelva	353	147	70	151	22	390
1.- Imp. Patrimonio	50	20	4	55	0	79
1.1 Actuaciones gestoras	37	20	4	55	0	79
1.2 Actuacs. inspectoras	13	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	44	15	8	11	7	41
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	6	2	8	5	21
2.2 Resto acts. Gestoras	5	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	4	6	0	0	10
2.4 Otros	14	4	0	3	2	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	242	106	58	74	15	253
3.1 Acts. Gest. impug. val.	183	38	44	31	11	124
3.2 Resto acts. Gestoras	49	48	7	16	0	71
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	18	3	22	1	44
3.4 Otros	8	2	4	5	3	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	17	6	0	11	0	17
5.1 Providencias apremio	15	4	0	9	0	13
5.2 Otros	2	2	0	2	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	199	44	46	39	16	145
Jaén	347	108	72	179	16	375
1.- Imp. Patrimonio	58	17	9	42	1	69
1.1 Actuaciones gestoras	55	17	9	39	1	66
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	3	0	3
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	71	33	27	21	5	86
2.1 Acts. Gest. impug. val.	29	12	12	12	1	37
2.2 Resto acts. Gestoras	22	16	9	1	2	28
2.3 Actuacs. Inspectoras	16	5	5	3	2	15
2.4 Otros	4	0	1	5	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	141	57	34	76	9	176
3.1 Acts. Gest. impug. val.	116	43	29	70	7	149
3.2 Resto acts. Gestoras	12	10	1	0	0	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	3	4	1	1	9
3.4 Otros	4	1	0	5	1	7
4.- Tasas juego	68	0	0	30	0	30
5.- Actos proc. recaud.	9	1	2	10	1	14
5.1 Providencias apremio	6	1	0	10	1	12
5.2 Otros	3	0	2	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	145	55	41	82	8	186
Jerez	101	46	21	54	2	123
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0



1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	6	1	3	0	10
2.1 Acts. Gest. impug. val.	3	1	1	0	0	2
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	2	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	3	0	0	0	3
2.4 Otros	1	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	92	40	20	51	2	113
3.1 Acts. Gest. impug. val.	44	32	16	18	0	66
3.2 Resto acts. Gestoras	38	4	3	21	1	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	1	10	1	14
3.4 Otros	10	2	0	2	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	47	33	17	18	0	68
Málaga	1.337	521	361	769	61	1.712
1.- Imp. Patrimonio	117	4	53	43	0	100
1.1 Actuaciones gestoras	109	4	52	37	0	93
1.2 Actuacs. inspectoras	8	0	0	3	0	3
1.3 Otros	0	0	1	3	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	206	56	96	207	15	374
2.1 Acts. Gest. impug. val.	77	36	32	96	7	171
2.2 Resto acts. Gestoras	42	10	8	23	1	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	57	5	54	71	0	130
2.4 Otros	30	5	2	17	7	31
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	885	331	204	450	33	1.018
3.1 Acts. Gest. impug. val.	396	229	139	319	19	706
3.2 Resto acts. Gestoras	451	83	46	72	9	210
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	1	24	1	27
3.4 Otros	37	18	18	35	4	75
4.- Tasas juego	41	108	5	0	0	113
5.- Actos proc. recaud.	79	22	3	68	13	106
5.1 Providencias apremio	65	17	2	61	12	92
5.2 Otros	14	5	1	7	1	14
6.- Otros gestión trib. ced.	9	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	473	265	171	415	26	877
Sevilla	983	321	196	441	77	1.035
1.- Imp. Patrimonio	38	8	9	32	4	53
1.1 Actuaciones gestoras	30	6	5	27	4	42
1.2 Actuacs. inspectoras	8	0	4	5	0	9
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	124	139	77	59	13	288
2.1 Acts. Gest. impug. val.	39	28	38	26	2	94
2.2 Resto acts. Gestoras	4	21	3	3	1	28
2.3 Actuacs. Inspectoras	72	79	34	22	9	144
2.4 Otros	9	11	2	8	1	22
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	602	124	103	224	48	499
3.1 Acts. Gest. impug. val.	277	38	57	43	24	162
3.2 Resto acts. Gestoras	27	7	6	5	4	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	265	69	38	164	15	286
3.4 Otros	33	10	2	12	5	29
4.- Tasas juego	4	0	0	5	0	5
5.- Actos proc. recaud.	215	50	7	121	12	190
5.1 Providencias apremio	30	18	1	19	5	43
5.2 Otros	185	32	6	102	7	147
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	316	66	95	69	26	256
Total	5.498	1.674	1.152	2.295	312	5.433
1.- Imp. Patrimonio	406	107	105	234	16	462
1.1 Actuaciones gestoras	319	94	93	198	10	395
1.2 Actuacs. inspectoras	85	11	11	32	5	59
1.3 Otros	2	2	1	4	1	8
2.- I. Sucesiones y Don.	811	339	324	401	67	1.131
2.1 Acts. Gest. impug. val.	290	120	133	195	23	471
2.2 Resto acts. Gestoras	94	52	36	32	7	127



2.3 Actuacs. Inspectoras	330	132	150	121	22	425
2.4 Otros	97	35	5	53	15	108
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.356	1.008	704	1.342	175	3.229
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.849	580	502	741	98	1.921
3.2 Resto acts. Gestoras	890	228	82	211	28	549
3.3 Actuacs. Inspectoras	472	151	93	305	28	577
3.4 Otros	145	49	27	85	21	182
4.- Tasas juego	113	108	5	35	0	148
5.- Actos proc. recaud.	802	111	14	281	50	456
5.1 Providencias apremio	226	64	5	162	41	272
5.2 Otros	576	47	9	119	9	184
6.- Otros gestión trib. ced.	10	1	0	2	4	7
Total impugn. valores	2.139	700	635	936	121	2.392



Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	4.935	4.638	7.088	2.485	74,0	50,4	4,2
Cádiz	6.395	7.515	6.943	6.967	49,9	108,9	12,0
Córdoba	1.885	10.082	6.236	5.731	52,1	304,0	11,0
Granada	11.604	8.333	9.169	10.768	46,0	92,8	14,1
Huelva	1.253	2.508	2.587	1.174	68,8	93,7	5,4
Jaén	2.972	2.694	3.735	1.931	65,9	65,0	6,2
Jerez	794	535	495	834	37,2	105,0	20,2
Málaga	11.362	11.102	11.039	11.425	49,1	100,6	12,4
Sevilla	3.131	3.952	4.949	2.134	69,9	68,2	5,2
Total	44.331	51.359	52.241	43.449	54,6	98,0	10,0

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	26	0	25	1	96,2	3,8	0,5
Cádiz	8	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	8	1	8	1	88,9	12,5	1,5
Granada	8	12	9	11	45,0	137,5	14,7
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	8	2	6	25,0	--	36,0
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	50	22	53	19	73,6	38,0	4,3

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	0	42	42	0	100,0	--	0,0
Cádiz	1	14	14	1	93,3	100,0	0,9
Córdoba	2	5	7	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	14	13	1	92,9	--	0,9
Huelva	4	0	0	4	0,0	100,0	--
Jaén	0	36	36	0	100,0	--	0,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Sevilla	45	14	19	40	32,2	88,9	25,3
Total	52	138	144	46	75,8	88,5	3,8



Cuadro N.º 88

Comprobación de valores declarados

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	8.048	574.302	936.374	362.072	63,0
1. Valoración B. urbanos	4.603	410.616	706.248	295.632	72,0
O. Gestora territorial	224	8.716	13.464	4.748	54,5
O. liquidadoras D. H.	2.306	91.090	155.889	64.799	71,1
Unids. facultativas e Insp.	2.073	310.810	536.895	226.085	72,7
2. Valoración B. rústicos	3.427	160.888	221.998	61.110	38,0
O. Gestora Territorial	1	25	61	36	144,0
O. Liquidadoras D. H.	701	4.830	14.765	9.935	205,7
Unids. Facultativas e Insp.	2.725	156.033	207.172	51.139	32,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	18	2.798	8.128	5.330	190,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2	720	4.976	4.256	591,1
Unids. facultativas e insp.	16	2.078	3.152	1.074	51,7
Cádiz	3.765	359.360	561.171	201.811	56,2
1. Valoración B. urbanos	3.477	335.235	525.610	190.375	56,8
O. Gestora territorial	90	7.783	13.988	6.205	79,7
O. liquidadoras D. H.	1.778	106.711	187.494	80.783	75,7
Unids. facultativas e Insp.	1.609	220.741	324.128	103.387	46,8
2. Valoración B. rústicos	275	23.701	35.000	11.299	47,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	22	391	1.570	1.179	301,5
Unids. Facultativas e Insp.	253	23.310	33.430	10.120	43,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	13	424	561	137	32,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	13	424	561	137	32,3
Córdoba	3.554	129.425	215.961	86.536	66,9
1. Valoración B. urbanos	2.424	110.803	178.950	68.147	61,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2.006	72.025	119.485	47.460	65,9
Unids. facultativas e Insp.	418	38.778	59.465	20.687	53,3
2. Valoración B. rústicos	799	15.569	31.819	16.250	104,4
O. Gestora Territorial	2	0	186	186	--
O. Liquidadoras D. H.	666	10.043	21.082	11.039	109,9
Unids. Facultativas e Insp.	131	5.526	10.551	5.025	90,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	331	3.053	5.192	2.139	70,1
O. Gestora territorial	236	89	914	825	927,0
O. liquidadoras D. H.	90	2.554	3.626	1.072	42,0
Unids. facultativas e insp.	5	410	652	242	59,0
Granada	10.466	622.452	1.032.484	410.032	65,9
1. Valoración B. urbanos	5.287	500.833	859.837	359.004	71,7
O. Gestora territorial	969	43.850	115.312	71.462	163,0
O. liquidadoras D. H.	1.850	67.613	125.214	57.601	85,2
Unids. facultativas e Insp.	2.468	389.370	619.311	229.941	59,1
2. Valoración B. rústicos	5.166	120.834	169.155	48.321	40,0
O. Gestora Territorial	94	2.266	10.945	8.679	383,0
O. Liquidadoras D. H.	960	5.888	14.626	8.738	148,4
Unids. Facultativas e Insp.	4.112	112.680	143.584	30.904	27,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	13	785	3.492	2.707	344,8
O. Gestora territorial	3	184	309	125	67,9
O. liquidadoras D. H.	4	258	372	114	44,2
Unids. facultativas e insp.	6	343	2.811	2.468	719,5
Huelva	2.180	91.805	218.624	126.819	138,1
1. Valoración B. urbanos	1.574	71.174	140.245	69.071	97,0
O. Gestora territorial	1	115	131	16	13,9
O. liquidadoras D. H.	1.129	38.942	80.472	41.530	106,6
Unids. facultativas e Insp.	444	32.117	59.642	27.525	85,7
2. Valoración B. rústicos	599	20.224	75.268	55.044	272,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	417	4.567	27.270	22.703	497,1
Unids. Facultativas e Insp.	182	15.657	47.998	32.341	206,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7	407	3.111	2.704	664,4
O. Gestora territorial	1	0	131	131	--



O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	6	407	2.980	2.573	632,2
Jaén	2.308	93.815	210.224	116.409	124,1
1. Valoración B. urbanos	1.316	69.270	136.414	67.144	96,9
O. Gestora territorial	169	5.660	12.020	6.360	112,4
O. liquidadoras D. H.	655	24.982	44.164	19.182	76,8
Unids. facultativas e Insp.	492	38.628	80.230	41.602	107,7
2. Valoración B. rústicos	910	20.987	55.162	34.175	162,8
O. Gestora Territorial	255	6.154	17.015	10.861	176,5
O. Liquidadoras D. H.	344	4.177	8.891	4.714	112,9
Unids. Facultativas e Insp.	311	10.656	29.256	18.600	174,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	82	3.558	18.648	15.090	424,1
O. Gestora territorial	73	40	197	157	392,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	9	3.518	18.451	14.933	424,5
Jerez	0	0	0	0	--
1. Valoración B. urbanos	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Málaga	6.263	1.304.159	2.104.488	800.329	61,4
1. Valoración B. urbanos	5.404	1.243.873	1.972.494	728.621	58,6
O. Gestora territorial	14	1.316	3.336	2.020	153,5
O. liquidadoras D. H.	2.049	167.828	270.732	102.904	61,3
Unids. facultativas e Insp.	3.341	1.074.729	1.698.426	623.697	58,0
2. Valoración B. rústicos	772	25.238	50.658	25.420	100,7
O. Gestora Territorial	6	2	3	1	50,0
O. Liquidadoras D. H.	324	4.682	9.293	4.611	98,5
Unids. Facultativas e Insp.	442	20.554	41.362	20.808	101,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	87	35.048	81.336	46.288	132,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	17	342	3.177	2.835	828,9
Unids. facultativas e insp.	70	34.706	78.159	43.453	125,2
Sevilla	6.516	574.718	1.050.605	475.887	82,8
1. Valoración B. urbanos	5.471	511.109	902.883	391.774	76,7
O. Gestora territorial	25	17	952	935	5.500,0
O. liquidadoras D. H.	4.114	252.379	520.940	268.561	106,4
Unids. facultativas e Insp.	1.332	258.713	380.991	122.278	47,3
2. Valoración B. rústicos	1.024	54.431	129.224	74.793	137,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	816	28.582	90.049	61.467	215,1
Unids. Facultativas e Insp.	208	25.849	39.175	13.326	51,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	21	9.178	18.498	9.320	101,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2	121	258	137	113,2
Unids. facultativas e insp.	19	9.057	18.240	9.183	101,4
Total	43.100	3.750.036	6.329.931	2.579.895	68,8
1. Valoración B. urbanos	29.556	3.252.913	5.422.681	2.169.768	66,7
O. Gestora territorial	1.492	67.457	159.203	91.746	136,0
O. liquidadoras D. H.	15.887	821.570	1.504.390	682.820	83,1
Unids. facultativas e Insp.	12.177	2.363.886	3.759.088	1.395.202	59,0
2. Valoración B. rústicos	12.972	441.872	768.284	326.412	73,9
O. Gestora Territorial	358	8.447	28.210	19.763	234,0
O. Liquidadoras D. H.	4.250	63.160	187.546	124.386	196,9
Unids. Facultativas e Insp.	8.364	370.265	552.528	182.263	49,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	572	55.251	138.966	83.715	151,5
O. Gestora territorial	313	313	1.551	1.238	395,5
O. liquidadoras D. H.	115	3.995	12.409	8.414	210,6
Unids. facultativas e insp.	144	50.943	125.006	74.063	145,4



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	72,0	38,0	190,5	63,0
Cádiz	56,8	47,7	32,3	56,2
Córdoba	61,5	104,4	70,1	66,9
Granada	71,7	40,0	344,8	65,9
Huelva	97,0	272,2	664,4	138,1
Jaén	96,9	162,8	424,1	124,1
Jerez	--	--	--	--
Málaga	58,6	100,7	132,1	61,4
Sevilla	76,7	137,4	101,5	82,8
Total	66,7	73,9	151,5	68,8

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	5	9	14	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	16	52	62	6	91,2	37,5	1,2
Córdoba	21	9	17	13	56,7	61,9	9,2
Granada	3	40	40	3	93,0	100,0	0,9
Huelva	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaén	5	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	17	5	13	9	59,1	52,9	8,3
Málaga	8	127	131	4	97,0	50,0	0,4
Sevilla	14	28	37	5	88,1	35,7	1,6
Total	90	275	324	41	88,8	45,6	1,5



Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	76	76	0	100,0	--	0,0
Cádiz	8	120	119	9	93,0	112,5	0,9
Córdoba	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Granada	1	50	48	3	94,1	300,0	0,8
Huelva	0	143	143	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	23	22	1	95,7	--	0,5
Jerez	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Málaga	3	156	148	11	93,1	366,7	0,9
Sevilla	0	57	57	0	100,0	--	0,0
Total	12	642	630	24	96,3	200,0	0,5



Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	109	1.220	22	1.347	0	0	131	2.567
Patrimonio	69	688	4	20	0	0	73	708
Sucesiones	37	532	14	776	0	0	51	1.308
Trans. P. y A.J.D.	3	0	4	551	0	0	7	551
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	18	135	24	1.212	7	1.968	49	3.315
Patrimonio	0	0	7	969	0	0	7	969
Sucesiones	9	13	16	230	7	1.968	32	2.211
Trans. P. y A.J.D.	9	122	1	13	0	0	10	135
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	96	1.194	106	4.859	1	113	203	6.166
Patrimonio	8	15	9	88	0	0	17	103
Sucesiones	53	952	60	3.449	1	113	114	4.514
Trans. P. y A.J.D.	35	227	37	1.322	0	0	72	1.549
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	20	112	35	2.112	4	636	59	2.860
Patrimonio	10	13	25	308	2	44	37	365
Sucesiones	10	99	10	1.804	2	592	22	2.495
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	3	375	28	4.304	0	0	31	4.679
Patrimonio	0	0	19	153	0	0	19	153
Sucesiones	1	221	4	405	0	0	5	626
Trans. P. y A.J.D.	2	154	5	3.746	0	0	7	3.900
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	42	283	42	960	12	201	96	1.444
Patrimonio	1	8	5	220	0	0	6	228
Sucesiones	31	47	35	682	3	163	69	892
Trans. P. y A.J.D.	10	228	2	58	9	38	21	324
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	70	701	60	11.290	0	0	130	11.991
Patrimonio	31	492	15	560	0	0	46	1.052
Sucesiones	24	65	33	10.042	0	0	57	10.107
Trans. P. y A.J.D.	15	144	12	688	0	0	27	832
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	96	502	11	4.956	70	2.516	177	7.974
Patrimonio	13	124	1	68	13	380	27	572
Sucesiones	58	378	10	4.888	57	2.136	125	7.402
Trans. P. y A.J.D.	25	0	0	0	0	0	25	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	454	4.522	328	31.040	94	5.434	876	40.996
Patrimonio	132	1.340	85	2.386	15	424	232	4.150
Sucesiones	223	2.307	182	22.276	70	4.972	475	29.555
Trans. P. y A.J.D.	99	875	61	6.378	9	38	169	7.291
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	48	0	4,0	131	32,8	2.567	641,8
Cádiz	55	0	4,6	49	10,7	3.315	720,7
Córdoba	57	0	4,8	203	42,3	6.166	1.284,6
Granada	48	0	4,0	59	14,8	2.860	715,0
Huelva	50	0	4,2	31	7,4	4.679	1.114,0
Jaén	54	0	4,5	96	21,3	1.444	320,9
Málaga	36	0	3,0	130	43,3	11.991	3.997,0
Sevilla	78	0	6,5	177	27,2	7.974	1.226,8
Total	426	0	35,5	876	24,7	40.996	1.154,8

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	1	7	0	0	0	0	1	7
Cádiz	2	7	0	0	2	735	4	742
Córdoba	2	50	0	0	0	0	2	50
Granada	5	71	2	103	0	0	7	174
Huelva	1	0	0	0	0	0	1	0
Jaén	3	171	0	0	0	0	3	171
Málaga	6	101	0	0	0	0	6	101
Sevilla	8	193	1	0	2	343	11	536
Total	28	600	3	103	4	1.078	35	1.781

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	131	2.567	20	15,0	6,3	164.080	1,6
Cádiz	49	3.315	68	5,6	8,1	264.999	1,3
Córdoba	203	6.166	30	23,2	15,0	122.919	5,0
Granada	59	2.860	48	6,7	7,0	175.702	1,6
Huelva	31	4.679	151	3,5	11,4	88.759	5,3
Jaén	96	1.444	15	11,0	3,5	85.810	1,7
Málaga	130	11.991	92	14,8	29,2	910.410	1,3
Sevilla	177	7.974	45	20,2	19,5	343.662	2,3
Total	876	40.996	47	100,0	100,0	2.156.341	1,9



Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	73	708	10	31,5	17,1	613	115,5
Cádiz	7	969	138	3,0	23,3	1.394	69,5
Córdoba	17	103	6	7,3	2,5	878	11,7
Granada	37	365	10	15,9	8,8	1.031	35,4
Huelva	19	153	8	8,2	3,7	1.249	12,2
Jaén	6	228	38	2,6	5,5	2.401	9,5
Málaga	46	1.052	23	19,8	25,3	4.656	22,6
Sevilla	27	572	21	11,6	13,8	2.344	24,4
Total	232	4.150	18	100,0	100,0	14.566	28,5

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	51	1.308	26	10,7	4,4	12.046	10,9
Cádiz	32	2.211	69	6,7	7,5	27.823	7,9
Córdoba	114	4.514	40	24,0	15,3	24.501	18,4
Granada	22	2.495	113	4,6	8,4	24.669	10,1
Huelva	5	626	125	1,1	2,1	9.136	6,9
Jaén	69	892	13	14,5	3,0	20.346	4,4
Málaga	57	10.107	177	12,0	34,2	56.646	17,8
Sevilla	125	7.402	59	26,3	25,0	47.064	15,7
Total	475	29.555	62	100,0	100,0	222.231	13,3

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	7	551	79	4,1	7,6	138.901	0,4
Cádiz	10	135	14	5,9	1,9	217.895	0,1
Córdoba	72	1.549	22	42,6	21,2	88.021	1,8
Granada	0	0	--	0,0	0,0	139.272	0,0
Huelva	7	3.900	557	4,1	53,5	69.242	5,6
Jaén	21	324	15	12,4	4,4	55.920	0,6
Málaga	27	832	31	16,0	11,4	817.088	0,1
Sevilla	25	0	--	14,8	0,0	264.286	0,0
Total	169	7.291	43	100,0	100,0	1.790.625	0,4



Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	12.520	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	17.887	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	9.519	0,0
Granada	0	0	--	--	--	10.730	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	9.132	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	7.143	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	32.020	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	29.968	0,0
Total	0	0	--	--	--	128.919	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	1	7	7	2,9	0,4
Cádiz	4	742	186	11,4	41,7
Córdoba	2	50	25	5,7	2,8
Granada	7	174	25	20,0	9,8
Huelva	1	0	--	2,9	0,0
Jaén	3	171	57	8,6	9,6
Málaga	6	101	17	17,1	5,7
Sevilla	11	536	49	31,4	30,1
Total	35	1.781	51	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	6	135	137	4	97,2	66,7	0,4
Cádiz	5	52	54	3	94,7	60,0	0,7
Córdoba	17	205	196	26	88,3	152,9	1,6
Granada	0	64	64	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	32	30	2	93,8	--	0,8
Jaén	1	97	58	40	59,2	4.000,0	8,3
Málaga	2	144	141	5	96,6	250,0	0,4
Sevilla	7	183	182	8	95,8	114,3	0,5
Total	38	912	862	88	90,7	231,6	1,2



Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	6	0	0	131	137
Cádiz	0	0	0	54	54
Córdoba	12	0	0	184	196
Granada	0	0	0	64	64
Huelva	0	0	0	30	30
Jaén	0	0	0	58	58
Málaga	0	0	0	141	141
Sevilla	0	0	0	182	182
Total	18	0	0	844	862

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	12	4	16
Córdoba	0	0	4	0	4
Granada	0	0	0	3	3
Huelva	0	0	1	0	1
Jaén	0	0	2	2	4
Málaga	0	0	4	0	4
Sevilla	0	0	7	0	7
Total	0	0	30	9	39

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Cádiz	1	9	3	0	6	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	6	17	3	0	19	0	22	1	95,7	16,7	0,5
Granada	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	6	11	0	0	17	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Málaga	2	24	0	0	25	1	26	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	6	0	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	23	70	8	0	81	2	91	2	97,8	8,7	0,3



Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Córdoba	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Sevilla	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	24	2	0	25	0	27	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Córdoba	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Granada	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	2	5	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	2	8	0	0	9	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	28	0	0	33	2	35	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	6	7	1	0	11	0	12	1	92,3	16,7	1,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Sevilla	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	13	18	6	0	23	0	29	2	93,5	15,4	0,8



Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe			Número	Importe	
Almería	104	531	19,9	11,3	82	546	24,1	10,5	
Cádiz	7	392	1,3	8,4	7	443	2,1	8,5	
Córdoba	194	1.745	37,1	37,2	110	1.965	32,4	37,8	
Granada	29	195	5,5	4,2	11	202	3,2	3,9	
Huelva	29	368	5,5	7,9	11	368	3,2	7,1	
Jaén	75	251	14,3	5,4	48	372	14,1	7,2	
Málaga	78	1.158	14,9	24,7	68	1.254	20,0	24,1	
Sevilla	7	47	1,3	1,0	3	47	0,9	0,9	
Total	523	4.687	100,0	100,0	340	5.197	100,0	100,0	



Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	79	220	36,2	19,5	64	218	42,7	18,8
Cádiz	6	388	2,8	34,3	5	390	3,3	33,6
Córdoba	26	50	11,9	4,4	13	47	8,7	4,0
Granada	25	47	11,5	4,2	9	54	6,0	4,6
Huelva	14	17	6,4	1,5	5	17	3,3	1,5
Jaén	10	61	4,6	5,4	5	61	3,3	5,2
Málaga	52	301	23,9	26,6	46	328	30,7	28,2
Sevilla	6	47	2,8	4,2	3	47	2,0	4,0
Total	218	1.131	100,0	100,0	150	1.162	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	13	159	8,6	5,7	11	183	11,3	5,7
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	76	1.435	50,3	51,1	49	1.659	50,5	51,5
Granada	4	148	2,6	5,3	2	148	2,1	4,6
Huelva	14	304	9,3	10,8	5	304	5,2	9,4
Jaén	32	66	21,2	2,3	20	165	20,6	5,1
Málaga	12	697	7,9	24,8	10	762	10,3	23,7
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	151	2.809	100,0	100,0	97	3.221	100,0	100,0



Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	12	152	7,8	20,3	7	145	7,5	17,8
Cádiz	1	4	0,6	0,5	2	53	2,2	6,5
Córdoba	92	260	59,7	34,8	48	259	51,6	31,8
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	47	0,6	6,3	1	47	1,1	5,8
Jaén	33	124	21,4	16,6	23	146	24,7	17,9
Málaga	14	160	9,1	21,4	12	164	12,9	20,1
Sevilla	1	0	0,6	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	154	747	100,0	100,0	93	814	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Almería	64.648	0	64.648	179.040	243.688	10.197	233.491
Cádiz	100.770	0	100.770	280.073	380.843	13.703	367.140
Córdoba	50.184	0	50.184	133.097	183.281	5.501	177.780
Granada	61.163	0	61.163	192.814	253.977	13.654	240.323
Huelva	25.178	0	25.178	95.141	120.319	4.630	115.689
Jaén	26.487	0	26.487	101.340	127.827	9.188	118.639
Málaga	201.620	9	201.629	976.369	1.177.998	47.001	1.130.997
Sevilla	128.710	0	128.710	382.486	511.196	26.189	485.007
Servicios centrales	709	0	709	3.292	4.001	0	4.001
Total	659.469	9	659.478	2.343.652	3.003.130	130.063	2.873.067



Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	233.491	168.610	1.516	1.432	0	171.558	61.933
Cádiz	367.140	273.673	4.889	2.316	17	280.895	86.245
Córdoba	177.780	127.960	513	199	0	128.672	49.108
Granada	240.323	180.773	779	2.774	0	184.326	55.997
Huelva	115.689	90.652	2.122	2.327	0	95.101	20.588
Jaén	118.639	87.792	741	558	0	89.091	29.548
Málaga	1.130.997	923.563	6.548	3.459	8	933.578	197.419
Sevilla	485.007	359.418	5.515	1.992	0	366.925	118.082
Servicios centrales	4.001	3.292	0	0	0	3.292	709
Total	2.873.067	2.215.733	22.623	15.057	25	2.253.438	619.629

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	159.919	8.691	168.610	4.531	164.079
Cádiz	262.393	11.279	273.672	8.672	265.000
Córdoba	122.051	5.909	127.960	5.040	122.920
Granada	173.586	7.188	180.774	5.071	175.703
Huelva	86.757	3.895	90.652	1.893	88.759
Jaén	82.846	4.946	87.792	1.981	85.811
Málaga	890.959	32.605	923.564	13.153	910.411
Sevilla	342.916	16.503	359.419	19.049	340.370
Servicios centrales	3.292	0	3.292	0	3.292
Total	2.124.719	91.016	2.215.735	59.390	2.156.345



Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	61.933	4.985	8,0	390	0,6	5.375	8,7	56.558
Cádiz	86.245	4.650	5,4	199	0,2	4.849	5,6	81.396
Córdoba	49.108	2.793	5,7	157	0,3	2.950	6,0	46.158
Granada	55.997	5.362	9,6	182	0,3	5.544	9,9	50.453
Huelva	20.588	2.498	12,1	170	0,8	2.668	13,0	17.920
Jaén	29.548	4.264	14,4	360	1,2	4.624	15,6	24.924
Málaga	197.419	14.625	7,4	1.197	0,6	15.822	8,0	181.597
Sevilla	118.082	8.492	7,2	619	0,5	9.111	7,7	108.971
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
Total	619.629	47.669	7,7	3.274	0,5	50.943	8,2	568.686

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	64.648	179.040	181.755	61.933	4,2	72,2
Cádiz	100.770	280.073	294.598	86.245	3,6	74,5
Córdoba	50.184	133.097	134.173	49.108	3,0	72,0
Granada	61.163	192.814	197.980	55.997	5,4	75,2
Huelva	25.178	95.141	99.731	20.588	3,8	78,4
Jaén	26.487	101.340	98.279	29.548	7,2	74,0
Málaga	201.629	976.369	980.579	197.419	4,0	81,7
Sevilla	128.710	382.486	393.114	118.082	5,1	74,1
Servicios centrales	709	3.292	3.292	709	0,0	82,3
Total	659.478	2.343.652	2.383.501	619.629	4,3	77,1

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	1	3	4	3	5	6	0	0
Cádiz	5	8	5	3	10	11	0	0
Córdoba	0	0	15	54	15	54	0	0
Granada	0	0	2	7	2	7	0	0
Huelva	1	2	2	1	3	3	0	0
Jaén	0	0	6	11	5	10	1	1
Málaga	0	0	2	2	2	2	0	0
Sevilla	5	23	10	25	14	48	1	0
Total	12	36	46	106	56	141	2	1



Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	25	198	359	3.410	2.729	4.041	0	0	61	46	3.174
Cádiz	31	171	361	2.381	1.967	3.537	0	0	204	220	2.563	6.309
Córdoba	40	283	173	855	1.154	1.703	0	0	62	57	1.429	2.898
Granada	26	137	348	1.989	2.216	2.482	0	0	184	156	2.774	4.764
Huelva	78	97	126	423	986	1.241	0	0	43	92	1.233	1.853
Jaén	69	428	229	901	1.176	2.152	0	0	142	128	1.616	3.609
Málaga	174	982	863	10.782	6.791	25.955	0	0	437	376	8.265	38.095
Sevilla	106	295	1.494	5.845	5.310	7.989	0	0	483	411	7.393	14.540
Total	549	2.591	3.953	26.586	22.329	49.100	0	0	1.616	1.486	28.447	79.763

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	25	198	359	3.410	2.729	4.041	0	0	61	46	3.174
Cádiz	31	171	361	2.381	1.967	3.537	0	0	204	220	2.563	6.309
Córdoba	40	283	173	855	1.154	1.703	0	0	62	57	1.429	2.898
Granada	26	137	348	1.989	2.216	2.482	0	0	184	156	2.774	4.764
Huelva	78	97	126	423	986	1.241	0	0	43	92	1.233	1.853
Jaén	69	428	229	901	1.176	2.152	0	0	142	128	1.616	3.609
Málaga	174	982	863	10.782	6.791	25.955	0	0	437	376	8.265	38.095
Sevilla	106	295	1.494	5.845	5.310	7.989	0	0	483	411	7.393	14.540
Total	549	2.591	3.953	26.586	22.329	49.100	0	0	1.616	1.486	28.447	79.763

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	3	9	41	641	81	144	0	0	24	13	149
Cádiz	9	94	39	1.521	93	327	0	0	10	8	151	1.950
Córdoba	0	0	13	124	51	77	0	0	1	0	65	201
Granada	10	57	43	789	53	84	0	0	102	77	208	1.007
Huelva	0	0	13	215	46	48	0	0	7	6	66	269
Jaén	2	2	21	256	29	115	0	0	13	11	65	384
Málaga	8	127	70	2.094	320	2.009	0	0	10	9	408	4.239
Sevilla	12	30	123	1.191	166	826	0	0	17	48	318	2.095
Total	44	319	363	6.831	839	3.630	0	0	184	172	1.430	10.952



Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	3	9	41	641	81	144	0	0	24	13	149
Cádiz	9	94	39	1.521	93	327	0	0	10	8	151	1.950
Córdoba	0	0	13	124	51	77	0	0	1	0	65	201
Granada	10	57	43	789	53	84	0	0	102	77	208	1.007
Huelva	0	0	13	215	46	48	0	0	7	6	66	269
Jaén	2	2	21	256	29	115	0	0	13	11	65	384
Málaga	8	127	70	2.094	320	2.009	0	0	10	9	408	4.239
Sevilla	12	30	123	1.191	166	826	0	0	17	48	318	2.095
Total	44	319	363	6.831	839	3.630	0	0	184	172	1.430	10.952

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de Gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	31	167	61	6	55	5	127	71	64,1	229,0	6,7
contra providencias apr.º	21	156	58	0	45	4	107	70	60,5	333,3	7,9
contra resto actos pr.º. rec.º	10	11	3	6	10	1	20	1	95,2	10,0	0,6
Cádiz	44	185	60	0	51	47	158	71	69,0	161,4	5,4
contra providencias apr.º	34	170	56	0	40	38	134	70	65,7	205,9	6,3
contra resto actos pr.º. rec.º	10	15	4	0	11	9	24	1	96,0	10,0	0,5
Córdoba	14	61	9	1	12	24	46	29	61,3	207,1	7,6
contra providencias apr.º	4	58	8	0	11	14	33	29	53,2	725,0	10,5
contra resto actos pr.º. rec.º	10	3	1	1	1	10	13	0	100,0	0,0	0,0
Granada	45	170	62	1	49	29	141	74	65,6	164,4	6,3
contra providencias apr.º	39	151	58	0	37	22	117	73	61,6	187,2	7,5
contra resto actos pr.º. rec.º	6	19	4	1	12	7	24	1	96,0	16,7	0,5
Huelva	6	98	24	2	17	22	65	39	62,5	650,0	7,2
contra providencias apr.º	4	89	20	0	13	21	54	39	58,1	975,0	8,7
contra resto actos pr.º. rec.º	2	9	4	2	4	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	21	82	18	0	16	3	37	66	35,9	314,3	21,4
contra providencias apr.º	21	78	18	0	14	3	35	64	35,4	304,8	21,9
contra resto actos pr.º. rec.º	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	...	12,0
Málaga	65	481	160	0	109	108	377	169	69,0	260,0	5,4
contra providencias apr.º	42	447	144	0	95	83	322	167	65,8	397,6	6,2
contra resto actos pr.º. rec.º	23	34	16	0	14	25	55	2	96,5	8,7	0,4
Sevilla	127	669	220	18	201	85	524	272	65,8	214,2	6,2
contra providencias apr.º	64	361	114	0	68	61	243	182	57,2	284,4	9,0
contra resto actos pr.º. rec.º	63	308	106	18	133	24	281	90	75,7	142,9	3,8
Total	353	1.913	614	28	510	323	1.475	791	65,1	224,1	6,4
contra providencias apr.º	229	1.510	476	0	323	246	1.045	694	60,1	303,1	8,0
contra resto actos pr.º. rec.º	124	403	138	28	187	77	430	97	81,6	78,2	2,7

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Almería	11.529	3.272	14.801	61	14.740	2.382	112	1.606	0	4.100	10.640	27,8	92,3	16,2	31,1
Cádiz	16.526	3.060	19.586	97	19.489	2.764	730	788	5	4.287	15.202	22,0	92,0	14,2	42,6
Córdoba	6.101	1.560	7.661	45	7.616	1.206	12	29	0	1.247	6.369	16,4	104,4	15,8	61,3
Granada	13.667	3.165	16.832	78	16.754	2.552	81	1.029	0	3.662	13.092	21,9	95,8	15,2	42,9
Huelva	7.112	1.310	8.422	39	8.383	1.401	1.052	1.753	3	4.209	4.174	50,2	58,7	16,7	11,9
Jaén	4.983	1.652	6.635	49	6.586	1.287	304	492	0	2.083	4.503	31,6	90,4	19,5	25,9
Málaga	31.116	10.002	41.118	377	40.741	7.247	1.797	2.341	8	11.393	29.348	28,0	94,3	17,8	30,9
Sevilla	26.135	8.649	34.784	254	34.530	4.478	2.146	1.244	8	7.876	26.654	22,8	102,0	13,0	40,6
Total	117.169	32.670	149.839	1.000	148.839	23.317	6.234	9.282	24	38.857	109.982	26,1	93,9	15,7	34,0



Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												27,6	92,5	15,6	
Almería	10.695	3.028	13.723	59	13.664	2.129	112	1.535	0	3.776	9.888	27,6	92,5	15,6	31,4
Cádiz	15.646	2.784	18.430	91	18.339	2.530	729	740	5	4.004	14.335	21,8	91,6	13,8	43,0
Córdoba	5.592	1.426	7.018	45	6.973	1.031	11	4	0	1.046	5.927	15,0	106,0	14,8	68,0
Granada	11.829	2.736	14.565	76	14.489	2.175	81	972	0	3.228	11.261	22,3	95,2	15,0	41,9
Huelva	6.576	1.067	7.643	38	7.605	1.161	1.052	1.725	3	3.941	3.664	51,8	55,7	15,3	11,2
Jaén	4.701	1.564	6.265	49	6.216	1.191	299	488	0	1.978	4.238	31,8	90,2	19,2	25,7
Málaga	28.891	9.062	37.953	374	37.579	6.341	1.788	2.286	0	10.415	27.164	27,7	94,0	16,9	31,3
Sevilla	23.899	7.927	31.826	237	31.589	3.781	2.141	1.192	1	7.115	24.474	22,5	102,4	12,0	41,3
Total	107.829	29.594	137.423	969	136.454	20.339	6.213	8.942	9	35.503	100.951	26,0	93,6	14,9	34,1

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												30,1	90,2	23,5	
Almería	834	244	1.078	2	1.076	253	0	71	0	324	752	30,1	90,2	23,5	27,9
Cádiz	880	276	1.156	6	1.150	234	1	48	0	283	867	24,6	98,5	20,3	36,8
Córdoba	509	134	643	0	643	175	1	25	0	201	442	31,3	86,8	27,2	26,4
Granada	1.838	429	2.267	2	2.265	377	0	57	0	434	1.831	19,2	99,6	16,6	50,6
Huelva	536	243	779	1	778	240	0	28	0	268	510	34,4	95,1	30,8	22,8
Jaén	282	88	370	0	370	96	5	4	0	105	265	28,4	94,0	25,9	30,3
Málaga	2.225	940	3.165	3	3.162	906	9	55	8	978	2.184	30,9	98,2	28,7	26,8
Sevilla	2.236	722	2.958	17	2.941	697	5	52	7	761	2.180	25,9	97,5	23,7	34,4
Total	9.340	3.076	12.416	31	12.385	2.978	21	340	15	3.354	9.031	27,1	96,7	24,0	32,3

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												19,8	97,3	13,2	
Almería	34.926	7.724	42.650	280	42.370	5.578	1.490	1.316	0	8.384	33.986	19,8	97,3	13,2	48,6
Cádiz	55.370	8.407	63.777	791	62.986	7.818	4.252	2.308	4	14.382	48.604	22,8	87,8	12,4	40,6
Córdoba	34.717	3.434	38.151	260	37.891	3.288	421	146	0	3.855	34.036	10,2	98,0	8,7	105,9
Granada	41.063	5.045	46.108	1.227	44.881	4.715	674	2.793	0	8.182	36.699	18,2	89,4	10,5	53,8
Huelva	11.964	2.030	13.994	459	13.535	1.880	1.498	2.257	0	5.635	7.900	41,6	66,0	13,9	16,8
Jaén	14.403	3.440	17.843	372	17.471	2.355	673	511	0	3.539	13.932	20,3	96,7	13,5	47,2
Málaga	112.918	37.967	150.885	1.886	148.999	26.171	6.647	2.799	3	35.620	113.379	23,9	100,4	17,6	38,2
Sevilla	96.914	14.583	111.497	1.852	109.645	11.690	7.225	2.828	13	21.756	87.889	19,8	90,7	10,7	48,5
Total	402.275	82.630	484.905	7.127	477.778	63.495	22.880	14.958	20	101.353	376.425	21,2	93,6	13,3	44,6



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	30.317	7.548	37.865	279	37.586	4.595	1.490	1.262	0	7.347	30.239	19,5	99,7	12,2	49,4
Cádiz	40.968	7.752	48.720	686	48.034	6.105	4.223	2.156	4	12.488	35.546	26,0	86,8	12,7	34,2
Córdoba	24.219	3.123	27.342	260	27.082	2.485	361	117	0	2.963	24.119	10,9	99,6	9,2	97,7
Granada	34.361	4.762	39.123	1.177	37.946	3.965	674	2.771	0	7.410	30.536	19,5	88,9	10,4	49,5
Huelva	10.689	1.822	12.511	429	12.082	1.679	1.498	2.225	0	5.402	6.680	44,7	62,5	13,9	14,8
Jaén	13.384	3.233	16.617	372	16.245	2.020	611	510	0	3.141	13.104	19,3	97,9	12,4	50,1
Málaga	98.488	36.671	135.159	1.827	133.332	22.830	6.519	2.628	0	31.977	101.355	24,0	102,9	17,1	38,0
Sevilla	81.816	13.784	95.600	1.737	93.863	9.196	6.976	2.466	3	18.641	75.222	19,9	91,9	9,8	48,4
Total	334.242	78.695	412.937	6.767	406.170	52.875	22.352	14.135	7	89.369	316.801	22,0	94,8	13,0	42,5

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	4.609	176	4.785	1	4.784	983	0	54	0	1.037	3.747	21,7	81,3	20,5	43,4
Cádiz	14.402	655	15.057	105	14.952	1.713	29	152	0	1.894	13.058	12,7	90,7	11,5	82,7
Córdoba	10.498	311	10.809	0	10.809	803	60	29	0	892	9.917	8,3	94,5	7,4	133,4
Granada	6.702	283	6.985	50	6.935	750	0	22	0	772	6.163	11,1	92,0	10,8	95,8
Huelva	1.275	208	1.483	30	1.453	201	0	32	0	233	1.220	16,0	95,7	13,8	62,8
Jaén	1.019	207	1.226	0	1.226	335	62	1	0	398	828	32,5	81,3	27,3	25,0
Málaga	14.430	1.296	15.726	59	15.667	3.341	128	171	3	3.643	12.024	23,3	83,3	21,3	39,6
Sevilla	15.098	799	15.897	115	15.782	2.494	249	362	10	3.115	12.667	19,7	83,9	15,8	48,8
Total	68.033	3.935	71.968	360	71.608	10.620	528	823	13	11.984	59.624	16,7	87,6	14,8	59,7



Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	52	405
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	52	405
Cádiz	0	0	19	25
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	4
Estado	0	0	16	21
Córdoba	0	0	15	72
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	15	72
Granada	0	0	21	23
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0



Canarias	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	19	22
Huelva	0	0	3	12
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	2	12
Jaén	0	0	6	162
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	6	162
Málaga	0	0	80	642
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	16
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	30



Estado	0	0	75	596
Sevilla	0	0	15	191
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	70
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	3
Estado	0	0	13	118
Total	0	0	211	1.532
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	71
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	16
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	10	37
Estado	0	0	198	1.408

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	
					En porcentaje	
IMPUESTOS DIRECTOS	236.797	383.328	11,0	15,5	-146.531	-38,2
Patrimonio	14.566	122.482	0,7	4,9	-107.916	-88,1
Sucesiones y donaciones	222.231	260.846	10,3	10,5	-38.615	-14,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.790.625	1.976.588	83,0	79,9	-185.963	-9,4
Transmisiones patrimoniales	1.355.817	1.511.607	62,9	61,1	-155.790	-10,3
Actos jurídicos documentados	434.808	464.981	20,2	18,8	-30.173	-6,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	128.919	115.293	6,0	4,7	13.626	11,8
Tributos sobre el juego	128.919	115.293	6,0	4,7	13.626	11,8
Total	2.156.341	2.475.209	100,0	100,0	-318.868	-12,9



Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Almería	164.080	182.919	7,6	7,4	-18.839	-10,3
Cádiz	264.999	303.011	12,3	12,2	-38.012	-12,5
Córdoba	122.919	137.635	5,7	5,6	-14.716	-10,7
Granada	175.702	205.425	8,1	8,3	-29.723	-14,5
Huelva	88.759	103.687	4,1	4,2	-14.928	-14,4
Jaén	85.810	95.475	4,0	3,9	-9.665	-10,1
Málaga	910.410	1.038.709	42,2	42,0	-128.299	-12,4
Sevilla	340.370	404.488	15,8	16,3	-64.118	-15,9
Servicios centrales	3.292	3.860	0,2	0,2	-568	-14,7
Total	2.156.341	2.475.209	100,0	100,0	-318.868	-12,9

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	28.159	31.772	100,0	100,0	-3.613	-11,4
Total	28.159	31.772	100,0	100,0	-3.613	-11,4

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	613	8.728	-8.115	-93,0	12.046	17.760	-5.714	-32,2
Cádiz	1.394	11.487	-10.093	-87,9	27.823	29.933	-2.110	-7,0
Córdoba	878	6.704	-5.826	-86,9	24.501	29.018	-4.517	-15,6
Granada	1.031	11.470	-10.439	-91,0	24.669	24.972	-303	-1,2
Huelva	1.249	4.088	-2.839	-69,4	9.136	9.643	-507	-5,3
Jaén	2.401	6.239	-3.838	-61,5	20.346	21.044	-698	-3,3
Málaga	4.656	45.147	-40.491	-89,7	56.646	65.771	-9.125	-13,9
Sevilla	2.344	28.619	-26.275	-91,8	47.064	62.705	-15.641	-24,9
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	14.566	122.482	-107.916	-88,1	222.231	260.846	-38.615	-14,8



Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	103.632	113.337	-9.705	-8,6	35.269	32.600	2.669	8,2
Cádiz	165.857	187.194	-21.337	-11,4	52.038	58.137	-6.099	-10,5
Córdoba	63.012	67.007	-3.995	-6,0	25.009	26.868	-1.859	-6,9
Granada	108.369	124.368	-15.999	-12,9	30.903	35.495	-4.592	-12,9
Huelva	52.984	62.719	-9.735	-15,5	16.258	19.182	-2.924	-15,2
Jaén	43.089	46.534	-3.445	-7,4	12.831	15.385	-2.554	-16,6
Málaga	641.250	718.123	-76.873	-10,7	175.838	181.093	-5.255	-2,9
Sevilla	177.614	192.310	-14.696	-7,6	83.380	92.376	-8.996	-9,7
S.Centrales	10	15	-5	-33,3	3.282	3.845	-563	-14,6
Total	1.355.817	1.511.607	-155.790	-10,3	434.808	464.981	-30.173	-6,5

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	12.520	10.494	2.026	19,3	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	--	17.887	16.260	1.627	10,0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	--	9.519	8.038	1.481	18,4	0	0	0	--
Granada	0	0	0	--	10.730	9.120	1.610	17,7	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	--	9.132	8.055	1.077	13,4	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	--	7.143	6.273	870	13,9	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	--	32.020	28.575	3.445	12,1	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	--	29.968	28.478	1.490	5,2	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	128.919	115.293	13.626	11,8	0	0	0	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	10.022	2.025	12.047	103.290	342	103.632
Cádiz	26.863	960	27.823	165.307	550	165.857
Córdoba	22.790	1.711	24.501	62.456	556	63.012
Granada	21.905	2.764	24.669	108.000	369	108.369
Huelva	8.092	1.044	9.136	52.888	96	52.984
Jaén	19.354	992	20.346	42.975	114	43.089
Málaga	49.933	6.712	56.645	637.751	3.500	641.251
Sevilla	42.897	4.167	47.064	176.020	1.594	177.614
Total	201.856	20.375	222.231	1.348.687	7.121	1.355.808



Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	407	12.104	9	12.520
Cádiz	278	2.782	14.802	25	17.887
Córdoba	0	518	8.979	22	9.519
Granada	153	475	10.096	6	10.730
Huelva	0	905	8.215	12	9.132
Jaén	0	0	7.141	1	7.142
Málaga	8.727	2.937	20.327	30	32.021
Sevilla	1.916	1.817	22.676	3.558	29.967
Total	11.074	9.841	104.340	3.663	128.918

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	100.741	63.339	0	164.080	61,4	38,6	0,0
Cádiz	105.225	159.774	0	264.999	39,7	60,3	0,0
Córdoba	89.472	33.447	0	122.919	72,8	27,2	0,0
Granada	114.903	60.799	0	175.702	65,4	34,6	0,0
Huelva	51.714	37.045	0	88.759	58,3	41,7	0,0
Jaén	50.888	34.922	0	85.810	59,3	40,7	0,0
Málaga	311.413	598.997	0	910.410	34,2	65,8	0,0
Sevilla	247.848	92.522	0	340.370	72,8	27,2	0,0
S.Centrales	0	0	3.292	3.292	0,0	0,0	100,0
Total	1.072.204	1.080.845	3.292	2.156.341	49,7	50,1	0,2

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	14.566	0	0	14.566	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	222.231	0	0	222.231	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	508.297	847.510	10	1.355.817	37,5	62,5	0,0
Actos jurídicos Doc.	198.191	233.335	3.282	434.808	45,6	53,7	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	128.919	0	0	128.919	100,0	0,0	0,0
Total	1.072.204	1.080.845	3.292	2.156.341	49,7	50,1	0,2



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	0	48.642	14.697	63.339
Ejido (El)	0	21.799	10.043	31.842
Vera	0	26.843	4.654	31.497
Cádiz	0	123.498	36.276	159.774
Algeciras	0	23.378	7.586	30.964
Chiclana de la Frontera	0	26.477	7.815	34.292
Puerto de Santa María (El)	0	35.658	11.199	46.857
San Roque	0	37.985	9.676	47.661
Córdoba	0	25.643	7.804	33.447
Posadas	0	12.573	4.119	16.692
Priego de Córdoba	0	13.070	3.685	16.755
Granada	0	49.006	11.793	60.799
Almuñécar	0	21.897	5.059	26.956
Guadix	0	7.154	2.133	9.287
Motril	0	19.955	4.601	24.556
Huelva	0	28.240	8.805	37.045
Ayamonte	0	18.131	5.355	23.486
Moquer	0	10.109	3.450	13.559
Jaén	0	26.958	7.964	34.922
Carolina (La)	0	9.449	3.339	12.788
Martos	0	9.124	2.115	11.239
Úbeda	0	8.385	2.510	10.895
Málaga	0	486.818	112.179	598.997
Antequera	0	15.565	4.653	20.218
Estepona	0	108.439	29.239	137.678
Marbella	0	224.989	47.654	272.643
Mijas	0	92.581	21.616	114.197
Vélez Málaga	0	45.244	9.017	54.261
Sevilla	0	58.705	33.817	92.522
Alcalá de Guadaíra	0	24.307	10.592	34.899
Dos Hermanas	0	25.752	20.108	45.860
Morón de la Frontera	0	8.646	3.117	11.763
Total	0	847.510	233.335	1.080.845





7. ANEXO 2. CONSIDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

INFORME PROVISIONAL	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INSPECCIONADO AL INFORME	PROPUESTA DE LA INSPECCIÓN GENERAL
<p>4. CONCLUSIONES.</p> <p>4.3.6.2. CONTROL INTERNO</p> <p>La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la ATRIAN, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un exhaustivo seguimiento posterior.</p> <p>El informe, definitivo relativo a 2021 expresó la opinión de que la ATRIAN cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos, pero se trata de una opinión con ciertas salvedades.</p> <p>Éstas consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none">• En un expediente concreto se ha apreciado un incumplimiento relativo a la prescripción del derecho a comprobar los hechos imponibles declarados o a liquidar por parte de la Administración.	<p>La referencia contenida en el apartado de “conclusiones” 4.3.6.2 (página 174) correspondiente al control interno no contempla el detalle recogido en el apartado de “resultados” 3.3.6.2 (página 130) correspondiente al control interno. Para evitar una posible confusión sobre esta cuestión, esta Agencia estima que la conclusión alcanzada en esta materia podría formularse en los mismos términos que se detallan en el apartado de “resultados” señalado con anterioridad.</p>	<p>Se acepta la observación a fin de mejorar el entendimiento del informe.</p>



<ul style="list-style-type: none">• Incumplimientos motivados por errores y deficiencias en la tramitación• Incumplimientos motivados por errores y deficiencias. <p>Se ha recibido el informe provisional relativo a 2022, notificado en mayo de 2024.</p>		
--	--	--